



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2025

FOLIO N° 1563



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

PLIEGO ESPECIFICACIONES
LEGALES GENERALES



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES LEGALES GENERALES

"PUESTA EN VALOR TORRE 1 - PRIMER SUBSUELO A CUARTO PISO"

FRANCISCO VELASQUEZ
Dir. Proyecto de Arquitectura
Municipalidad de La Plata



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

ÍNDICE

- ARTÍCULO 1º OBJETO DE LA LICITACIÓN.
- ARTÍCULO 2º CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN.
- ARTÍCULO 3º INHABILIDADES PARA COTIZAR.
- ARTÍCULO 4º LEYES Y DOCUMENTOS QUE RIGEN EL PRESENTE LLAMADO.
TERMINOLOGÍA.
- ARTÍCULO 5º INTERPRETACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL.
- ARTÍCULO 6º DOMICILIO LEGAL.
- ARTÍCULO 7º JURISDICCIÓN.
- ARTÍCULO 8º INVITACIÓN. VISITA. CONSULTAS Y CIRCULARES.
- ARTÍCULO 9º DISTINTAS FORMAS DE INTEGRAR GARANTÍAS.
- ARTÍCULO 10º PRESENTACIÓN Y FORMALIDADES DE LAS OFERTAS.
- ARTÍCULO 11º MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.
- ARTÍCULO 12º APERTURA DE SOBRES.
- ARTÍCULO 13º CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.
- ARTÍCULO 14º VISTA DE LAS OFERTAS.
- ARTÍCULO 15º IMPUGNACIONES.
- ARTÍCULO 16º EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.
- ARTÍCULO 17º FACULTADES DE LA COMISION DE EVALUACION
- ARTÍCULO 18º PROCEDIMIENTO PARA LA MEJORA DE OFERTAS.
- ARTÍCULO 19º DEVOLUCIÓN DE OFERTAS.
- ARTÍCULO 20º ADJUDICACIÓN.
- ARTÍCULO 21º DESISTIMIENTO DEL OFERENTE O ADJUDICATARIO.
- ARTÍCULO 22º GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- ARTÍCULO 23º SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS.
- ARTÍCULO 24º FIRMA DEL CONTRATO. DOCUMENTACIÓN.
- ARTÍCULO 25º SANCIONES A LA FALTA DE FIRMA CONTRACTUAL.
- ARTÍCULO 26º AUMENTOS O REDUCCIONES DE CONTRATO.
- ARTÍCULO 27º SUJECCIÓN AL CONTRATO.
- ARTÍCULO 28º DEMORAS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- ARTÍCULO 29º CESIÓN DEL CONTRATO.
- ARTÍCULO 30º PERMANENCIA EN OBRA.
- ARTÍCULO 31º RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.
- ARTÍCULO 32º RESCISIÓN POR QUIEBRA LIQUIDACIÓN O CONCURSO DE ACREEDORES.
- ARTÍCULO 33º RESCISIÓN POR INCAPACIDAD O MUERTE.
- ARTÍCULO 34º RESCISIÓN POR CULPA DEL CONTRATISTA.
- ARTÍCULO 35º EFECTOS DE LA RESCISIÓN POR CULPA DEL CONTRATISTA.
- ARTÍCULO 36º RESCISIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
- ARTÍCULO 37º RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO.
- ARTÍCULO 38º MULTAS.
- ARTÍCULO 39º APLICACIÓN DE MULTAS.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

ARTICULO 1° OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente licitación es la ejecución de la obra denominada **"PUESTA EN VALOR TORRE 1 - PRIMER SUBSUELO A CUARTO PISO"**

La Contratista deberá tomar a su cargo y, salvar por su cuenta y riesgo los errores y/u omisiones del presupuesto oficial realizando los trabajos según planos y pliegos a efectos de que las obras cumplan con su finalidad.-

ARTICULO 2° CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

La sola presentación de la oferta implicará el conocimiento y aceptación por el interesado u oferente de las reglas, bases y condiciones de la presente licitación y de todos los anexos y disposiciones establecidas en la misma.

La Comuna conserva la facultad de rechazar todas las propuestas presentadas a la licitación, así como también, dejar sin efecto la presente licitación en cualquier momento del proceso licitatorio previo a su adjudicación, a su solo juicio, y sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia él o los oferentes afectados por esta acción.-

ARTICULO 3° INHABILIDADES PARA COTIZAR

No podrán participar en esta Licitación, por sí o por interpósita persona:

- los quebrados o concursados, mientras no hayan sido rehabilitados;
- los inhabilitados por condena judicial;
- las empresas que hayan incurrido en incumplimiento en contratos anteriores suscritos con la Provincia de Buenos Aires o la Municipalidad de La Plata;
- los que se encuentren suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de la Municipalidad;
- los que sufran inhibición general de bienes;
- los deudores morosos de la Municipalidad, salvo que regularicen su situación con anterioridad a la fecha fijada para la apertura de los sobres;
- los que tengan pedido de concurso de acreedores o de quiebra en trámite;
- los que revistieren el carácter de funcionarios, empleados, o cualquier otra naturaleza de relación de empleo con el Estado en el orden nacional, provincial o municipal. -
- las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana

FRANCISCO VELÁSQUEZ
Dir. Proyecto de Arquitectura
Municipalidad de La Plata



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

contra la Corrupción;

i) las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales;

k) los empleadores incluidos en el registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro;

l) las organizaciones privadas en su criterio más amplio que habiendo sido beneficiadas de subsidios u aportes estatales estén incursas en incumplimientos en la presentación de rendición de cuentas.

Si la existencia de las mencionadas causales de inhabilidad se comprobare con posterioridad a la apertura de sobres, la Municipalidad podrá declarar la inhabilidad del oferente para presentarse en futuras licitaciones, por hasta el término de diez (10) años. Además de ello, procederá a rechazar la propuesta de oficio o a declarar la nulidad de la adjudicación o del contrato (según la oportunidad en que se detecte el incumplimiento), con pérdida del depósito de garantía de la oferta o del contrato según el caso, y sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial.-

ARTICULO 4° LEYES Y DOCUMENTOS QUE RIGEN EL PRESENTE LLAMADO. TERMINOLOGÍA

La presente licitación y las obras a contratar en su consecuencia quedan sometida a la siguiente normativa:

- 1) Ley Orgánica de Municipalidades (Decreto -Ley N° 6769/58);
- 2) Pliegos de Bases y Condiciones y Círculares;
- 3) Ley N° 6021 de Obras Públicas de la Pcia de Bs. As. y su Decreto Reglamentario N°5488/59;
- 4) Ordenanza General N° 37 de aplicación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;
- 5) Ordenanza Municipal N°8687;
- 6) Decreto Municipal 1340/94 Reglamento de Contrataciones;
- 7) Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- 8) Decreto N°2980/2000;
- 9) Decreto Provincial N°290/21, N°995/22, y sus modificatorios.

En el presente Pliego se utilizan las siguientes expresiones y abreviaturas con el significado que se indica a continuación:

ADQUIRENTE: Persona física o jurídica, que haya retirado o adquirido un pliego para la presente Licitación. Se utiliza como sinónimo la expresión



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2025
FOLIO Nº 1565



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

PLIEGO ESPECIFICACIONES
LEGALES GENERALES



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

Interesado.

ADJUDICATARIO: Es el oferente a favor del cual se ha dictado y notificado la adjudicación.

APERTURA DE LA OFERTA: Es el acto de dar publicidad al contenido de los sobres Nº1 y Nº2 de la oferta.

CERTIFICADO: todo crédito documentado que expida la Municipalidad a la Contratista con motivo del Contrato de Obra Pública.

CIRCULAR: Es un documento formal que utiliza la autoridad para dar a conocer una notificación o información. Generalmente es de carácter urgente y busca llegar a todos los oferentes.

COMITENTE: Es la Municipalidad de La Plata, se utiliza como sinónimo las expresiones Municipio o Comuna.

CONTRATISTA: Es el adjudicatario una vez suscrito el contrato por el cual se obliga.

DIA: Se refiere a todo día hábil en que funcionan las oficinas de la Municipalidad. Salvo indicación en contrario.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Son los Pliegos de Especificaciones Técnicas y documentación complementaria a ellos, que obran en la documentación licitatoria.

INSPECCIÓN: Personal Técnico de la Municipalidad de La Plata, que tendrá a su cargo la fiscalización de la ejecución de las obras y/o servicios.

MES: El período comprendido entre un día determinado y el mismo día del mes siguiente, aplicando el régimen del Código Civil y Comercial de la Nación.

OFERENTE: Se entiende por tal, quien ha presentado oferta o propuesta para la presente licitación. Se utiliza como sinónimo las expresiones Interesado o Proponente.

OFERTA: Es la presentación realizada por la oferente, integrada por la documentación y antecedentes (Sobre Nº1) y la propuesta económica (Sobre Nº2).

PLIEGO: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato. Contiene las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en el proceso de selección del contratista.

D.E.: Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de La Plata.

S.P.O.S.P: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

SS.O.P: Subsecretaría de Obras Públicas.

SS.S.P.: Subsecretaría de Servicios Públicos.

D.G.C.C.: Dirección General de Compras y Contrataciones.

FRANCISCO VELÁSQUEZ
Dir. Proyecto de Arquitectura
Municipalidad de La Plata



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

P.E.L.G: Pliego de Especificaciones Legales Generales.
P.E.L.P: Pliego de Especificaciones Legales Particulares.
P.E.T.G: Pliego Específico Técnico General.
P.E.T.P: Pliego Específico Técnico Particular.

ARTICULO 5° INTERPRETACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

Cuando los planos y demás documentos del contrato presenten dudas para la contratista, este recabará de la Inspección con la debida anticipación las aclaraciones correspondientes, siendo siempre responsable de la demora o perjuicio que pudiera significar tal omisión. Los planos, proyectos y demás documentos del contrato se complementan entre sí de forma que cualquier omisión en uno de ellos queda salvada por su referencia en el otro.

Para la interpretación de los planos y especificaciones de la obra, se establece el siguiente orden de prioridad:

- 1) Notas aclaratorias y condiciones especiales.
- 2) Anexo conteniendo Especificaciones particulares del Pliego.
- 3) Memoria descriptiva.
- 4) Planos de detalle.
- 5) Planos de conjunto.
- 6) Especificaciones técnicas complementarias.
- 7) Especificaciones generales del Pliego.
- 8) Presupuesto Oficial.

Si la discrepancia surgiera en un mismo plano entre la medida en escala y la acotada, primará esta última.

En caso de discrepancia entre dos especificaciones de igual validez, en lo que respecta al orden de prioridad establecido, el contratista quedará eximido de la responsabilidad, siempre que hubiese ejecutado el trabajo en la forma prevista por cualquiera de las disposiciones que se opongan entre sí.

ARTICULO 6° DOMICILIO LEGAL

Los interesados deberán constituir domicilio dentro del Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, donde se considerarán válidas y producirán pleno efecto todas las notificaciones que allí se practiquen. Asimismo, deberán constituir un domicilio electrónico y denunciar casilla de email donde se cursarán todas las notificaciones.

ARTICULO 7° JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los



REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2025
FOLIO Nº 1566



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

PLIEGO ESPECIFICACIONES
LEGALES GENERALES



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

Juzgados en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, Provincia de Buenos Aires, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

ARTÍCULO 8° INVITACIÓN. VISITA. CONSULTAS Y CIRCULARES

El pliego será remitido junto con la invitación, si correspondiera, que haga la S.P.O.S.P a los invitados.

A fin de ser considerada la propuesta en la licitación de referencia, el pliego deberá estar completo con el formulario oficial de la Municipalidad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN, expedido mediante sistema RAFAM) sin el cual no será válida la oferta a presentarse.

Cuando así lo exigiere la Comuna, será obligación del oferente realizar la visita de obra, razón por la cual no se podrá alegar desconocimiento de las interferencias de obra, ni del lugar donde se ejecutarán las tareas o cualquier otro tipo de información que pueda influir en la ejecución de las obras.

La S.S.O.P de oficio o a pedido de parte podrá efectuar, aclaraciones o correcciones a las disposiciones del Pliego mediante la emisión de Circulares, hasta 48 hs. previas a la apertura de los sobres, siendo las mismas partes del presente Pliego.

Las Consultas solamente podrán ser solicitadas por los oferentes a la presente licitación. Las mismas deberán formularse por escrito y presentarse en la S.P.O.S.P hasta CINCO (5) días hábiles anteriores a la fecha de la apertura de los sobres.

ARTICULO 9° DISTINTAS FORMAS DE INTEGRAR GARANTÍAS

Las garantías deberán integrarse en algunas de las formas que a continuación se indican:

9.1. Mediante depósito en dinero, en efectivo en la Tesorería de la Municipalidad.

9.2. Aval otorgado por cualquier entidad bancaria autorizada por el Banco Central de la República Argentina, a satisfacción del organismo licitante.

9.3. Fianza bancaria, emitida por una entidad financiera autorizada por el Banco Central de la República Argentina. El otorgante de la fianza deberá constituirse en fiador solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia expresa a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación. Deberá cumplimentar, en lo pertinente, los recaudos detallados en los apartados anteriores respecto de la póliza de seguro de caución.

9.4. Seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación a favor de La Municipalidad De La Plata. Cualquier seguro de caución que presente el oferente, deberá ajustarse a los siguientes

Superintendencia
Dir. Proyecto de Cédula
Municipalidad de La Plata



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

requisitos:

9.4.a) Responderán íntegramente a las normas que al efecto emita la Superintendencia de Seguros de la Nación.

9.4.b) Se ajustarán en lo pertinente a lo dispuesto por el Decreto 5.488/59, reglamentario de la Ley 6021, en su artículo 27, modificado por Decreto nº1833/83 y en su artículo 16 por el Decreto nº2190/84, y sus modificatorios, ambos de la Provincia de Buenos Aires.

9.4.c) El asegurador deberá renunciar a exigir la intimación judicial y extrajudicial del pago al tomador, previa a la configuración del siniestro, y constituirse en fiador liso y llano y solidario, con renuncia expresa a los beneficios de división y excusión. Bajo ningún supuesto el asegurador podrá rescindir o dejar sin efecto en forma unilateral la garantía que otorga por la oferta o cumplimiento del contrato, hasta tanto la Municipalidad no lo desobligue en forma expresa y por escrito.

9.4.d) Estando firme en sede administrativa la resolución que establezca la responsabilidad del tomador del seguro por incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el beneficiario del seguro, tendrá derecho a exigir al asegurador el pago correspondiente.

ARTICULO 10° PRESENTACIÓN Y FORMALIDADES DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas por el oferente en la S.P.O.S.P, hasta 30 minutos previos a la apertura de sobres.

Deberán presentarse impresas en original y copia, escritas totalmente en castellano, debiendo indicarse en cada ejemplar si se trata de original o copia. Tanto la documentación original como la copia, **OBLIGATORIAMENTE DEBERÁN PRESENTARSE EN CARPETA CON GANCHO, TODAS SUS HOJAS CON FIRMAS OLÓGRAFAS DEL TITULAR DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE TÉCNICO, LAS CUALES ESTARÁN FOLIADAS CON EL NÚMERO CORRESPONDIENTE Y, ADEMÁS, DEBERÁ TENER UN ÍNDICE PARA FACILITAR LA UBICACIÓN DE CADA DOCUMENTO.**

Estas carpetas estarán contenidas en dos sobres cerrados, en la cubierta de cada sobre se indicará claramente el nombre del oferente con las firmas correspondientes exigidas en los párrafos precedentes, la identificación de la presente licitación, y número de sobre (los cuales se presentarán dentro de un tercer sobre que los contenga, en el que solamente se hará mención de la licitación y fecha de apertura de los sobres).

Las raspaduras, interlineados, sobreimpresos y testados, deberán ser debidamente salvados por el firmante.

Los precios cotizados se entenderán en pesos de curso legal y de pago contado.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

Los oferentes cotizarán la totalidad de las obras a ejecutar y la totalidad de los ítems detallados en las planillas que como anexos forman parte del presente pliego.

En todos los casos en que exista diferencia entre una cifra consignada en letras y en números, será válida la expresada en letras.

En caso de duda o discrepancia, en todos los casos prevalecerá el original sobre la copia.

En la oferta deberá acreditarse en debida forma la personería y la facultad para ejercer la representación legal, acompañando la documentación correspondiente, debidamente certificada y legalizada en su caso.

a) SOBRE N° 1. El mismo contendrá:

1.- Comprobante de adquisición del pliego (cualquiera fuere su obtención, gratuita u onerosa).

2.- Nota de presentación en la que se acepten la jurisdicción, los procedimientos, condiciones y metodología de evaluación de ofertas, y demás requisitos de la presente licitación.

3.- Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las Inhabilidades para cotizar.

4.- Si se trata de una persona física, datos completos de identificación (nombres y apellido completo, tipo y número de documento de identidad, datos filiatorios).

5.- Si se trata de una persona jurídica, copia autenticada del contrato social, estatutos y demás documentos societarios habilitantes, con domicilio social actualizado y documentación que acredite que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para representar a la sociedad, formular la oferta y obligar a la sociedad. En caso de sociedades de hecho, deberán acompañar el correspondiente contrato con detalle del objeto y mención de que sus miembros asumen en forma expresa la plena responsabilidad solidaria e indistinta. Asimismo, deberán dar cumplimiento a los mismos requisitos exigidos en este capítulo para personas jurídicas y acompañar documentación que acredite que los signatarios de la oferta se encuentren legalmente habilitados para representar a la sociedad de hecho.

6.- En caso de consorcios o de UT, el acuerdo consorcial o contrato de UT, cumpliendo con el Código Civil y Comercial de la Nación, deberá establecer claramente un objeto compatible con la presente licitación, así como un plazo determinado de duración el que en ningún caso podrá ser inferior al de la recepción definitiva de la obra. En el acuerdo consorcial o contrato de UT los miembros deberán asumir en forma expresa la plena responsabilidad solidaria e indistinta, frente a la Municipalidad, por todos los efectos de la oferta y del

FRANCISCO VILLALBA
Dir. Proyecto de Arquitectura
Municipalidad de La Plata



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

contrato objeto de la presente licitación. Deberá presentarse la documentación exigida por el Código Civil y Comercial de la Nación y la ley 19.550 y sus modificatorias para la constitución de este tipo de sociedades. El compromiso de conformación de UT deberá hacerse efectivo previo a la firma del Contrato de Obra, con su correspondiente inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y la constancia de CUIT.

7.- Pliego de bases y condiciones debidamente firmado de puño y letra en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

8.- Garantía de mantenimiento de la oferta, será por un monto equivalente al UNO por ciento (1%) del presupuesto oficial. La misma, deberá ser integrada en alguna de las formas establecidas en el presente Pliego.

9.- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de La Plata, o en su defecto constancia del inicio del trámite de inscripción, la que deberá estar cumplimentada antes de la adjudicación de la oferta o de cada una de las empresas que formasen la U.T. o consorcio.

10.- Certificado de capacidad técnica y financiera extendida por el Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y/o Certificado de Capacidad de Contratación anual expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, según exigencia. (Consultar en el Anexo A del Pliego Especificaciones Legales Particulares, la capacidad de contratación, especialidad y certificados exigidos).

En caso de que el oferente sea una U.T. o Consorcio, todas las firmas integrantes deberán estar inscriptas en los Registros de Proveedores de la Municipalidad y del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y al menos una de las empresas integrantes deberá cumplir con la totalidad de las exigencias en lo referente a la capacidad técnico-financiera requerida.



[Handwritten signature]



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

11.- Documentación que acredite: a- el cumplimiento de la Ordenanza General 37.

b- Certificado ley 10490 expedido por el Ministerio de Trabajo de la Pcia. de Buenos Aires, correspondiente al semestre próximo pasado.

c- Libre deuda expedido por APR.

d- Últimas seis (6) Declaraciones Juradas F 931 AFIP con la nómina del personal contratado.

e- Certificado cobertura ART.

12.- Referencias Bancarias y Comerciales del proponente.

13.- Declaración del domicilio real o societario y constitución de domicilio en el partido de La Plata, que podrá ser el mismo u otro diferente al constituido en oportunidad de adquirir el Pliego, sometiéndose expresamente a la jurisdicción y condiciones establecidas en el presente pliego.

14.- El balance correspondiente al último ejercicio económico cerrado, de acuerdo a lo que establezca el estatuto societario.

Balance inicial cuando la antigüedad de la sociedad sea menor a un ejercicio económico y su estado patrimonial actualizado, con un plazo no mayor de treinta días anteriores a la fecha de apertura de esta licitación.

En los casos de personas físicas, estado patrimonial actualizado, con un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de apertura de la licitación.

En todos los casos, deberán acompañarse certificados suscriptos por profesional competente y legalizado por el Consejo o Colegio Profesional de Ciencias Económicas respectivo, debidamente legalizado en su caso.

Los estados patrimoniales que deberán acompañarse, indicarán el criterio de valuación empleado y deberán reflejar el detalle de las deudas previsionales, tributarias y con entidades financieras, con especificaciones de plazos y garantías constituidas.

Si el oferente fuere un consorcio o una UT, los requisitos enumerados en los incisos anteriores, deberán ser presentados por cada integrante del Consorcio o UT, salvo lo dispuesto en el presente artículo.

15.- Designación y conformidad de Representante Técnico para el Estudio y Propuesta del pliego, el que deberá ser un profesional universitario con incumbencias correspondientes a la obra de referencia y matrícula habilitante de la Provincia de Buenos Aires vigente al momento de la oferta, lo cual deberá ser acreditado mediante constancia emitida por el Colegio Profesional correspondiente. Asimismo, se deberá acompañar Contrato visado por el correspondiente Colegio Profesional y el comprobante de pago.

[Handwritten signature]
Dir. Proyecto de Arquitectura
Municipalidad de La Plata



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".
previsional correspondiente.

16.- Declaración jurada de las obras ejecutadas en calidad de contratista o subcontratista, de similares características a los licitados, consignándose: denominación de la obra, características técnicas de la misma, monto del contrato, fecha, plazo de ejecución, fecha de recepción y concepto del comitente sobre calidad del trabajo realizado, cumplimiento de plazo y otras disposiciones contractuales.

17 Declaración jurada del oferente responsabilizándose de la tenencia de toda documentación respecto a las maquinarias y equipos a utilizar en la obra. Asimismo, deberá detallar la nómina e identificación de ellas/os, así como también, el carácter de su posesión (propios o no).

b) SOBRE N° 2. El mismo contendrá:

1.- La cotización o propuesta económica según el formulario del PLIEGO ESPECIFICACIONES LEGALES PARTICULARES - ANEXO A en su Anexo I, y además adjuntar el formulario Municipal de Pedido de Cotización, debiendo tener en cuenta que:

a- La propuesta debe corresponder a trabajos completamente terminados, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

b- El importe del presupuesto incluye los gastos directos e indirectos, gastos generales, beneficios, Impuesto al Valor Agregado, seguros y honorarios profesionales y demás cargas fiscales vigentes. Queda establecido que el monto de la oferta a presentar comprende igualmente la totalidad de dichos conceptos (según formulario Anexo).

2.- Análisis de precios completo, con desglose de los ítems que conforman la obra, de acuerdo a las Planillas de Cómputo y Presupuesto.

El precio de los ítems deberá incluir todos los costos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos objeto de la contratación en un todo de acuerdo a la documentación contractual. A título de ejemplo se detallan algunos de los gastos a considerar: Materiales; Fletes; Mano de obra, Cargas Sociales; Obradores; Señalamiento en la vía pública; Gastos Generales, etc.-

3.- El Plan de Trabajos.

El Interesado será el único responsable de los errores en que hubiera incurrido al formular su oferta. Por el solo hecho de cotizar, declara haberse compenetrado de toda la documentación de la presente licitación, así como de las características técnicas de las mismas, no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto.



[Handwritten signature]



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

ARTICULO 11° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El oferente se obliga a mantener su propuesta por el plazo de noventa (90) días corridos contados desde la fecha del acto de apertura, lapso durante el cual la comuna resolverá la adjudicación y la notificará. Transcurrido dicho plazo sólo podrá efectuar dicha adjudicación, previa conformidad por escrito del proponente. La devolución del depósito de garantía no implica el retiro de la oferta.-

ARTICULO 12° APERTURA DE SOBRES

En el lugar, día y hora fijado para la apertura de sobres, o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquél fuera declarado feriado o de asueto administrativo, se dará comienzo al acto de apertura de los sobres.

Se abrirán los sobres de las propuestas y de su contenido se dejará constancia en el acta, la que será firmada por el funcionario que preside el acto, autoridades que asistan y personas presentes que deseen hacerlo.

Una vez iniciado el acto, este no podrá ser interrumpido por motivo alguno.

Todos los oferentes tendrán derecho a hacer asentar en el Acta las observaciones que sean procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura.

No se admitirá la formulación de observaciones o impugnaciones referidas a otras ofertas, las que podrán efectuarse dentro del plazo de vistas, y previo depósito en garantía conforme a lo establecido en el presente pliego.

En el Acta a labrarse con motivo de la apertura de sobres, se establecerá un número a las ofertas presentadas, por orden de su apertura, y se dejará constancia de lo solicitado por la normativa municipal.

El Acta será leída y suscrita por los funcionarios actuantes y los oferentes o sus representantes legales que deseen hacerlo.

La copia del acta será suministrada a los oferentes que lo soliciten, dentro de los DOS (2) días contados a partir del acto de apertura.-

ARTICULO 13° CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La no presentación o presentación defectuosa de la documentación requerida en el Art. 10, apartado a) incisos 8) y 10) referidas al sobre Nº 1, así como el apartado b) inciso 1 solicitada en el sobre Nº 2, motivará el rechazo de la oferta en el mismo Acto de Apertura. La omisión de la presentación de la documentación solicitada en los incisos restantes, así como los vicios que presenten, podrán ser subsanados por el oferente dentro de los DOS (2) días hábiles de la intimación que cursará la S.P.O.S.P Vencido dicho plazo, el que

FRANCISCO VELASQUEZ
D.N.P. Proyecto de Intelectura
Municipalidad de La Plata



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

se dé cumplimiento a lo intimado, la oferta será desestimada.

Las causas de rechazo que pasaren inadvertidas en el acto de apertura de las propuestas, podrán surtir efecto posteriormente si se comprobaren durante el estudio de las mismas. -

ARTICULO 14° VISTA DE LAS OFERTAS

Los oferentes tendrán un plazo de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de apertura de sobres para consultar las restantes propuestas y deducir en su caso, dentro del mismo plazo común, las impugnaciones que estimaren convenientes.-

ARTICULO 15° IMPUGNACIONES

Se establece como presupuesto formal para la admisibilidad de la presentación de cualquier tipo de impugnación -tengan éstas la forma de recurso, reclamo, observación o cualquier otro modo de petición-, la constitución de un depósito en caución por la suma equivalente al 0.5% del presupuesto oficial. El mismo será realizado en la Tesorería Municipal y, en su caso, si la impugnación prospera total o parcialmente será reintegrado al impugnante. En caso contrario, el depósito quedará perdido para el proponente a favor de la Municipalidad.

De las impugnaciones se dará traslado a los oferentes impugnados por el término de DOS (2) días hábiles al solo efecto de que tomen conocimiento de la misma, y manifiesten, dentro de dicho plazo, lo que estimen pertinente respecto de la impugnación.

Queda establecido que no podrá acompañarse en tal oportunidad documentación que debió ser presentada en el sobre correspondiente.

Cumplidos los trámites señalados precedentemente, en cuanto correspondiere, quedará concluido el período de vistas e impugnaciones. Las actuaciones quedarán reservadas para su evaluación por la Comisión respectiva.-

ARTICULO 16° EVALUACION DE LAS OFERTAS

El sobre N° 1 de las ofertas servirá para evaluar la capacidad empresarial, técnica y financiera de los proponentes, en que el sobre N° 2 lo será para analizar la propuesta económica de los oferentes.

La documentación contenida en las ofertas será analizada en primera instancia por la Comisión de Evaluación Técnica, designada por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, deberá efectuar el análisis de la oferta sobre la base de una metodología que pondere los distintos factores concurrentes en la presente licitación y demuestre la adecuación de las



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre **"Nunca Más"**.

ofertas a las bases del llamado y capacidades suficientes en cada oferente. Las ofertas serán dispuestas en orden de mérito por la Comisión, según la cotización efectuada por los oferentes.

Esta Comisión podrá requerir los informes que considere conveniente a los oferentes, a las reparticiones técnicas intervinientes, etc. Con los datos proporcionados por los oferentes o los que recabe de terceros, la Comisión verificará y evaluará la idoneidad y capacidades de cada uno de ellos y determinará cuál es la oferta más conveniente, todo lo cual se formalizará mediante un dictamen.

Posteriormente, pasará a la Secretaría Administrativa, quien emitirá un informe de preadjudicación con su correspondiente acta.

Finalmente, tomará intervención la Secretaría Legal y Técnica, quien analizará el cumplimiento de las exigencias legales por parte de los oferentes, así como también, el acatamiento a los distintos procedimientos legales que conforman el proceso licitatorio, determinando la factibilidad de la adjudicación.

Producido el dictamen, el D.E emitirá un Decreto que disponga la selección de la oferta más conveniente, la cual resolverá todas las impugnaciones formuladas y será notificado a los oferentes a quienes se les hará saber la adjudicación, el rechazo de las propuestas y la devolución de garantías.-

ARTICULO 17° FACULTADES DE LA COMISION DE EVALUACION

1.- Todos los oferentes estarán obligados a suministrar la información adicional que se considere pertinente, a solicitud de la Comisión fijándose un plazo perentorio para cumplimentarla, pero de ningún modo tales presentaciones podrán ser modificatorias de la oferta presentada.

Si los oferentes no cumplieran en plazo con lo solicitado por la Comisión se podrá tener por desistida su presentación.

2.- La presentación incompleta o falsa de la documentación que se solicita conforme a las exigencias expresadas en cada caso podrá tener como consecuencia la descalificación del oferente.

3.- La Comisión tendrá la facultad de auditar la información suministrada por los oferentes, debiendo éstos facilitar todo trámite de verificación y la gestión para visitar las obras efectuadas por los mismos. El incumplimiento de ésta obligación podrá producir las consecuencias previstas en el último párrafo del apartado 1.

4.- Es condición de admisibilidad de la propuesta presentar un equipamiento con suficiente adecuación tecnológica, cantidad y estado de uso para la ejecución eficiente de la obra, conforme a lo requerido en este llamado a licitación.

FRANCISCO VELÁSQUEZ
Dir. Proyecto de Arquitectura
Municipalidad de La Plata



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre **"Nunca Más"**.

La Comisión evaluará si alguno o todos los equipos indicados por el oferente, cumplen las condiciones mínimas establecidas por las reglas del buen arte para la ejecución de la obra, incluso las equivalencias técnicas entre la denominación y la realidad de los equipos que presente la empresa para ejecutar los trabajos.

5.- En el supuesto de única propuesta o si hubiere dos o más igualmente ventajosas y más convenientes que las demás y/o si excedieran la reserva presupuestaria prevista, podrá solicitar a la S.P.O.S.P que requiriera una mejora de oferta que sea más conveniente a los intereses del municipio.

ARTICULO 18° PROCEDIMIENTO PARA LA MEJORA DE OFERTA

Una vez requerida la mejora de oferta, el plazo de presentación será dentro de los DOS (2) días de notificado él o los oferentes, debiendo en tales casos, realizar nuevamente –en sobre cerrado– una nueva cotización ajustándola al monto oficial presupuestado y al incremento legalmente autorizado. Dicho acto tendrá las formas previstas en este pliego para la apertura de los sobres N° 2. En el supuesto de dos o más oferentes, y de producirse una nueva paridad la adjudicación podrá hacerse al oferente que reuniera mayor capacidad Técnica y Financiera, a juicio del D.E.-

ARTICULO 19° DEVOLUCIÓN DE OFERTAS

Los sobres N° 2 de las ofertas que sean declaradas inadmisibles o rechazadas por incumplir con los recaudos exigidos en el sobre n° 1, serán puestos a disposición de los oferentes sin abrir en el despacho de la S.P.O.S.P. En caso de no concurrir aquéllos o negarse a retirarlos, se dejará constancia de ello en el expediente, y se dispondrá su guarda por 30 días. Cumplido dicho plazo se procederá a su destrucción.-

ARTICULO 20° ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá sobre la propuesta más ventajosa, siempre que se ajuste a las Bases y Condiciones de la Licitación.

Cuando se disponga la adjudicación a un proponente cuya oferta no sea la de menor monto se deberá justificar las razones que inducen a tal decisión, teniendo en cuenta las bases y condiciones de la Licitación. Dichas razones pueden ser: técnicas, económicas y/o de calificación de las empresas.

En caso de presentarse solo una propuesta, la misma podrá aceptarse y adjudicarse por decreto fundado, siempre que del estudio que se realice resulte la conveniencia de la misma.

El acto de adjudicación será notificado a todos los oferentes precalificados. Las impugnaciones a la adjudicación que eventualmente se presentaren tramitarán



[Handwritten signature]



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

por expediente separado, formado con las copias pertinentes sin interrumpir el trámite del principal, aplicándose lo establecido en el presente pliego para las impugnaciones y, con carácter supletorio las normas de la Ordenanza General 267/80.-

ARTICULO 21° DESISTIMIENTO DEL OFERENTE O ADJUDICATARIO

Si antes de resolverse la adjudicación o de suscribirse el respectivo contrato y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, ésta fuera retirada, el oferente perderá la garantía que hubiere constituido en beneficio de la Municipalidad y será suspendido en el Registro de Proveedores por el término de un año. La pérdida de la garantía referida, lo será sin perjuicio de la reparación de los daños que con tal proceder causare a la Municipalidad.-

ARTICULO 22° GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Será condición para la firma del respectivo Contrato de adjudicación, constituir una garantía de cumplimiento del contrato por un monto no inferior al CINCO por ciento (5%) del monto de la oferta adjudicada, mediante cualquiera de las formas establecidas en el presente pliego.-

ARTICULO 23° SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS

Cuando la comuna lo solicite, debido a las características de la obra, la adjudicataria deberá contratar un seguro de responsabilidad civil cuya suma asegurada deberá ser del DOS por ciento (2%) del valor de contrato -no pudiendo ser inferior a PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) por evento-, de manera de deslindar toda responsabilidad al Municipio.-

ARTICULO 24° FIRMA DEL CONTRATO. DOCUMENTACIÓN

Adjudicada la obra a la Contratista, se notificará de ello al interesado en el domicilio constituido y se le intimará a que concurra a firmar el Contrato dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde la notificación, provisto de la siguiente documentación, a saber:

- 1.- Garantía de cumplimiento del Contrato de acuerdo a lo establecido en el presente pliego;
- 2.- Certificado de Libre Inhibición expedido por el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires;
- 3.- Certificado de antecedentes expedido por el Registro de Juicios Universales del Departamento Judicial correspondiente al domicilio comercial del adjudicatario;
- 4.- Contrato Profesional del Representante Técnico visado

FRANCISCO VILLASQUEZ
Dir. de Gestión y Control
Municipalidad de La Plata



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

Profesional pertinente;

5.- Comprobante de pago de aportes por las tareas a desarrollar por parte del Representante Técnico;

6.- Certificado de Libre Deuda extendido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, para todos los directivos y responsables de las personas jurídicas, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 13.074 y Decreto Provincial 340/04.

7.- Póliza de seguro de responsabilidad civil de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23 del presente pliego.

Los Gastos que se originen para formalizar el Contrato, serán por exclusiva cuenta del adjudicatario, incluidos los sellados de Ley.

ARTICULO 25° SANCIONES A LA FALTA DE FIRMA CONTRACTUAL

Transcurridos los CINCO (5) días hábiles desde la intimación notificada en el artículo precedente y no habiéndose formalizado el respectivo contrato, el D.E podrá dejar sin efecto la adjudicación de la obra sin necesidad de interpelación previa, con pérdida de la garantía de oferta, pudiendo disponer la adjudicación en favor del oferente que le siga en el orden de méritos, ello lo será sin perjuicio de las multas y/o reclamo de reparación de los daños que con tal proceder causare a la Comuna.

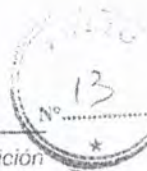
Si la falta de la firma fuere atribuible a la municipalidad, el adjudicatario podrá solicitar que se deje sin efecto la adjudicación, con devolución de la garantía de la oferta, pero sin que ello genere reconocimiento de indemnización alguna.

ARTICULO 26° AUMENTOS O REDUCCIONES DE OBRAS

Podrá la Municipalidad disponer aumentos o reducciones de obra contratada, siempre que no excedan en conjunto el VEINTE por ciento (20%) del monto total del contrato, las que serán obligatorias para el contratista, abonándose en el primer caso el importe del aumento, sin que tenga el contratista derecho en el caso de reducciones a reclamar indemnización alguna por los beneficios que hubiese dejado de percibir.

La autorización para efectuar los trabajos de ampliaciones, modificaciones, obras nuevas e imprevistas deberá emanar del D.E. dentro del porcentaje establecido en este artículo, fijando para estos casos, las variaciones de plazo si correspondiera. En este supuesto no se firmará nuevo contrato.

También el D.E. podrá disponer, previo dictamen del organismo técnico municipal, trabajos que superen el porcentaje precedente y que resulten indispensables, urgentes o convenientes en una obra en curso de ejecución siempre que el importe de estos trabajos no exceda el CINCUENTA (50%) por



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

ciento del monto total contratado. Para este supuesto, se deberá suscribir un nuevo contrato estableciendo las nuevas condiciones.

En toda ampliación de obra o en todas las obras adicionales o imprevistas que se autoricen, el contratista deberá efectuar los depósitos complementarios de la garantía.-

ARTICULO 27° SUJECIÓN AL CONTRATO

No podrá el contratista por sí o por terceros, hacer trabajos sino con estricta sujeción al contrato y a las reglas del buen arte.

Los materiales de mejor calidad o la mejor ejecución empleada por el contratista no le darán derecho a mejora de precios.

En caso de fuerza mayor debidamente justificada, la S.P.O.S.P podrá autorizar el empleo de materiales de distinta calidad, a exclusiva cuenta y costo del contratista.-

ARTICULO 28° DEMORAS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Las demoras en la ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a la aplicación de multas o sanciones que fija el presente Pliego de Bases y Condiciones, salvo que el contratista pruebe que se debieron a causas justificadas.

El contratista quedará constituido en mora por el solo hecho del transcurso de los plazos estipulados en el presente Pliego de Bases y Condiciones y obligado al pago de la multa correspondiente, sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna, debiéndose descontar el importe respectivo de los certificados a emitir o en su defecto de las garantías constituidas. La aplicación de la multa será dispuesta por la S.P.O.S.P.

Las impugnaciones o recursos deducidos contra las multas aplicadas, serán resueltas por la S.P.O.S.P.

Las causas justificadas eximentes de responsabilidad por mora en el plazo de contrato, serán denunciadas por el contratista dentro del plazo perentorio de QUINCE (15) días de producidas por escrito debiendo acompañar, si correspondiere, la prueba de su existencia. La petición será informada por la inspección de obra, respecto de la incidencia en la marcha de los trabajos, de la que se dará vista al contratista dentro de los QUINCE (15) días de efectuada la presentación. Toda solicitud de prórroga deberá ser resuelta por el D.E.-

ARTICULO 29° CESIÓN DEL CONTRATO

La contratista podrá ceder o transferir el contrato previa aceptación y dictamen por parte de la S.P.O.S.P., y Decreto del D.E., y en la medida que cumpla los siguientes requisitos:

FRANCISCO VELASQUEZ
Dir. Proyecto de Arquitectura
Municipalidad de La Plata



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

1. Que el cesionario, inscripto en la especialidad correspondiente en el Registro de Licitadores, tenga capacidad técnico- financiera suficiente para la totalidad del contrato original y que el saldo de dicha capacidad supere el monto de la obra que falta ejecutar;
2. Que el cedente haya ejecutado al tiempo de la cesión, no menos del treinta por ciento (30%) del monto de los trabajos;
3. Que el cesionario presente documentos que sustituyan a la garantía de cualquier naturaleza que hubiera presentado o se le hubiera retenido al contratista cedente.-

ARTICULO 30° PERMANENCIA EN OBRA

El contratista, el representante técnico o un profesional idóneo aceptado por la S.P.O.S.P., deberá hallarse presente durante las horas de ejecución de los trabajos.

No podrán ejecutarse tareas sin la presencia de las personas enunciadas, bajo pena de la suspensión de las obras sin interrupción de los plazos contractuales.-

ARTICULO 31° RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista deberá tomar todas las medidas y precauciones para evitar daños al personal de la obra, a esta misma y a terceros. Será en todos los casos responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la impericia de sus agentes u obreros, como así también de la mala fe, o falta de honestidad en el suministro o uso indebido de materiales, en el uso de máquinas y herramientas, por maniobras en el obrador, o por cualquier otra causa relacionada con la ejecución de la obra y responderá en todos los casos, directamente a la Municipalidad y/o a terceros por los daños producidos a las personas o a las cosas con motivo de los trabajos, cualquiera sea su causa o naturaleza, quedando entendido que el resarcimiento de los perjuicios correrá por exclusiva cuenta del contratista, no teniendo por ello derecho a pedir compensación alguna, poniendo a cubierto a la Municipalidad de todos los gastos y costos a que diera lugar, pudiendo hacerse efectivo del depósito de garantía o de los créditos, pendientes de cobro.

En ningún caso la Municipalidad será responsable de los daños y perjuicios emergentes de la ocupación temporaria de la propiedad privada hecha por el contratista en el obrador o campamento.

El contratista será responsable de los daños a los servicios públicos (gas, luz, cloacas etc.) cuando los mismos se realicen sin conocimiento y/o permiso de las entidades prestatarias de los servicios.

La recepción definitiva y la devolución de la garantía no eximen a la



[Handwritten signature]



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

contratista y a su representante técnico de la responsabilidad de su trabajo con arreglo al Código Civil y Comercial de la Nación y a la ley 6021.-

ARTICULO 32° RESCISION POR QUIEBRA LIQUIDACION O CONCURSO DE ACREEDORES

La quiebra, la liquidación sin quiebra o el concurso de acreedores del contratista producirán de pleno derecho la rescisión del contrato.

Dentro de un plazo de SESENTA (60) días contados desde la fecha del auto de quiebra, de liquidación sin quiebra o de declaración de concurso podrá la Municipalidad aceptar que otra persona propuesta por sus acreedores o alguno de ellos, inscripta en la especialidad correspondiente del Registro de Licitadores, tome a su cargo el contrato en iguales condiciones siempre que tenga suficiente capacidad técnico- financiera para la ejecución del monto total de la obra y haga efectiva iguales garantías que el titular del contrato.-

ARTICULO 33° RESCISIÓN POR INCAPACIDAD O MUERTE

En caso de incapacidad o muerte del contratista, antes o luego de la firma del contrato de obra, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación si dentro del plazo de NOVENTA (90) días sus herederos o sus representantes legales, según corresponda, no la tomaren a su cargo ofreciendo las mismas garantías que las exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y siempre que a juicio de la Municipalidad tuvieran o suplieren las condiciones necesarias de capacidad técnico financiera para su cumplimiento.

También podrán, dentro de dicho término y en iguales condiciones proponer a una de las firmas inscriptas en la especialidad correspondiente del registro de licitadores con la capacidad suficiente para el caso.

Si el D.E. decretara la rescisión por muerte o incapacidad del contratista, abonará a la sucesión o al curador lo que se adeudare por los trabajos ejecutados y se le permitirá retirar el plantel, útiles y materiales. En este caso, se devolverán los depósitos de garantía no afectados o sujetos a condición. Si conviniera a la Municipalidad el plantel, los útiles y materiales acopiados para la obra, podrá arrendarlos o adquirirlos previa tasación efectuada por tres profesionales de la Comuna.-

ARTICULO 34° RESCISION POR CULPA DEL CONTRATISTA

La Municipalidad tendrá derecho a rescindir el contrato sin necesidad de previa interpelación judicial ni extrajudicial en los siguientes casos:

Cuando el contratista sea culpable de fraude o grave negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.

Cuando aquel infrinja las leyes del trabajo en forma reiterada

FRANCISCO VELÁSQUEZ
Dn. Proyecto de Arquitectura
Municipalidad de La P.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

Cuando efectúe cesión del contrato sin previa autorización otorgada por la Municipalidad.

Cuando el total de las multas aplicadas alcance al 15% del monto del contrato. Cuando se exceda sin causa justificada del plazo fijado en las bases de la licitación, para la iniciación de las obras.

Cuando no llegare a justificar las demoras en la ejecución de la obra, en caso de que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajos y a juicio de la S.P.O.S.P. no pueda terminarse la obra en los plazos estipulados.

En estos 2 últimos supuestos, la Municipalidad deberá intimar previamente al Contratista por orden de servicio, cédula o telegrama colacionado dirigido al domicilio constituido, para que inicie o acelere los trabajos hasta alcanzar el nivel contractual de ejecución en el plazo que a tales efectos se le fije.

Vencido el plazo de intimación e iniciadas las actuaciones tendientes a la rescisión, la S.P.O.S.P. dispondrá la paralización de los trabajos tomando posesión de la obra, equipos y materiales, debiendo en la disposición respectiva fijar el plazo dentro del cual se formará inventario.

La comuna podrá disponer de los materiales perecederos con cargo de reintegro al crédito del contratista.-

ARTICULO 35° EFECTOS DE LA RESCISION POR CULPA DEL CONTRATISTA

Resuelta la rescisión del contrato por culpa del contratista, la misma tendrá las siguientes consecuencias:

El contratista responderá por los perjuicios que sufra la Municipalidad a causa del nuevo contrato que celebre para la continuación de las obras o por la ejecución de estas por administración.

La Municipalidad dispondrá, si lo creyere conveniente (previa valuación) de los equipos y materiales que se encuentran en obra necesarios para la continuación de la misma.

Los créditos, que resulten por los materiales equipos e implementos que la Municipalidad reciba, en el caso del inciso anterior, por la liquidación de partes de obras terminadas y obras inconclusas que sean de recibo, quedarán retenidos a la resulta de la liquidación final de los trabajos ejecutados hasta el momento de la rescisión del contrato.

Sin perjuicio de las sanciones dispuestas en estas especificaciones, el contratista incurso en fraude o grave negligencia perderá los depósitos de garantía. Asimismo, se lo eliminará o suspenderá en el Registro de Licitadores de la Comuna por el término que se fije y se comunicará al Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas.

Cuando opere la rescisión por exceso sin causa justificada del plazo fijado en



[Handwritten signature]



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

las bases de licitación para la iniciación de las obras, el contratista perderá el depósito de garantía de contrato.

En todos los casos en que la responsabilidad del contratista excediera el monto de los depósitos de garantía podrá hacerse efectiva la misma sobre los equipos, los que se retendrán a este efecto, pudiendo afectarse créditos, de la misma empresa con la Municipalidad.

En los casos en que surja responsabilidad técnica, el Departamento Ejecutivo dará traslado del hecho al Órgano Colegiado Profesional correspondiente de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 36° RESCISIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Cuando el caso fortuito o fuerza mayor imposibilite el cumplimiento del contrato, se pagará al contratista la obra que hubiera ejecutado conforme a las estipulaciones del contrato y los materiales acopiados que fueran de recibo, a los precios de contrato.-

ARTICULO 37° RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO.

Las partes por mutuo acuerdo podrán extinguir el contrato tratando de arribar a una conclusión transaccional que resulte de la más conveniente composición de los intereses en conflicto.-

ARTICULO 38° MULTAS.

Las causales y montos de las multas son las siguientes:

1. Por no concurrir a la firma del Contrato dentro del plazo estipulado, el DIEZ por ciento (10 %) de la Garantía de mantenimiento de oferta por cada día de demora.
 - 1.1 Por la no comparencia del Representante Técnico al Acto de Replanteo, el uno por mil (1/1000) por día de demora.
 - 1.2. Por retraso en la suscripción del Acta de Inicio y Replanteo por parte del contratista, el dos por diez mil (2/10000) por cada día de demora.
 - 1.3. Por retraso en la entrega de las prestaciones y/o provisiones por parte del contratista, el uno por mil (1/1000) por cada día de demora.
 - 1.4. Por no cumplir con lo estipulado en el Artículo 1° del P.E.L.P., el uno por mil (1/1000) por día de demora.
2. Por la no iniciación de ejecución de la obra en el término previsto o por suspensión total o parcial injustificada de los trabajos, el dos por mil (2/1000) por día de demora.
 - 2.1. Por atraso no justificado del cumplimiento del plan de trabajo aprobado por la S.P.O.S.P., el tres por mil (3/1000) por cada día de demora.
 - 2.2. Por incumplimiento o cumplimiento defectuoso en la ~~señalización en la~~ ejecución de la obra, el uno por mil (1/1000) por cada día de demora.

[Handwritten signature]
Dr. Gerardo Velásquez
Municipalidad de La Plata



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

3. Por incumplimiento de orden de servicio, el uno por mil (1/1000) por cada día de demora.
4. Por retiro total o parcial del equipo de obra sin autorización, entre el uno por mil (1/1000) o el dos por mil (2/1000), según la importancia de la infracción.
5. Por demora injustificada en la terminación de la obra el uno por mil (1/1000) por cada día de mora.
6. Por incumplimiento en el mantenimiento, limpieza y entrega de la obra libre de escombros y materiales excedentes de la construcción, el uno por mil (1/1.000) por cada día de demora
7. Será de aplicación cualquier otra multa dispuesta en el PETG y/o PETP.

ARTICULO 39° APLICACIÓN DE MULTAS

Las multas serán aplicadas y comunicadas dentro de los sesenta días (60) de haberse producido la falta o incumplimiento.

Resuelta por la S.P.O.S.P. la aplicación de una multa a consecuencia del incumplimiento por parte del contratista, el importe de las mismas será deducido del certificado a cobrar por el mismo o en su defecto de las garantías constituidas. En este último caso queda obligada la contratista a completar la garantía afectada en el término de diez días hábiles, bajo apercibimiento de rescisión de contrato. La aplicación de una multa no libera al contratista de las demás penalidades que correspondan.

Serán susceptibles de impugnación dentro de los tres días posteriores a la notificación, mediante escrito fundado. La presentación de esta impugnación no suspenderá el descuento del monto de la multa aplicada.

En caso de prosperar la impugnación, se reconocerá a la contratista un monto equivalente al de la multa aplicada sin intereses y se procederá a su devolución.



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2025

FOLIO N° 1575



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES
LEGALES PARTICULARES



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES LEGALES PARTICULARES

"PUESTA EN VALOR TORRE 1 - PRIMER SUBSUELO A CUARTO PISO"

[Handwritten signature]
FRANCISCO VELASQUEZ
Dir. Proyecto de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

0648



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre **"Nunca Más"**.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES LEGALES PARTICULARES

DE LA OFERTA

- ARTÍCULO 1º OBJETO
- ARTÍCULO 2º FORMA DE COTIZAR
- ARTÍCULO 3º CONOCIMIENTO DE LA OBRA
- ARTÍCULO 4º INTERPRETACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL
- ARTÍCULO 5º CAPACIDAD TÉCNICA
- ARTÍCULO 6º CONDICIONAMIENTO DE LA OFERTA
- ARTÍCULO 7º CÓMPUTOS Y PRESUPUESTOS
- ARTÍCULO 8º ANÁLISIS DE PRECIOS
- ARTÍCULO 9º ESPECIFICACIONES Y/O FOLLETOS TÉCNICOS
- ARTÍCULO 10º ERRORES DE COTIZACIÓN

DE LA EJECUCIÓN

- ARTÍCULO 11º PLAZO DE EJECUCIÓN
- ARTÍCULO 12º ORDEN DE INICIO DE OBRA – ACTA DE INICIO
- ARTÍCULO 13º INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS
- ARTÍCULO 14º REPRESENTANTE TÉCNICO
- ARTÍCULO 15º RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS
- ARTÍCULO 16º VICIOS DE CONSTRUCCIÓN
- ARTÍCULO 17º MEDICIÓN, PAGO Y CERTIFICACIÓN
- MENSUAL ARTÍCULO 18º PAGO DE LOS CERTIFICADOS
- ARTÍCULO 19º FONDO DE REPARO, GARANTIA
- ARTÍCULO 20º CARÁCTER PROVISIONAL DE LOS CERTIFICADOS
- ARTÍCULO 21º TAREAS CONEXAS
- ARTÍCULO 22º TRABAJOS OCASIONALES
- ARTÍCULO 23º ORDENES DE SERVICIOS
- ARTÍCULO 24º PEDIDOS DE EMPRESA
- ARTÍCULO 25º PERSONAL Y SEGUROS
- ARTÍCULO 26º AMPLIACION DE PLAZO POR MODIFICACIONES Y EJECUCIONES DE OBRA ADICIONAL
- ARTÍCULO 27º AMPLIACIÓN DE PLAZOS POR LLUVIAS
- ARTÍCULO 28º INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO
- ARTÍCULO 29º MEDIDA CAUTELAR SOBRE LA CONTRATISTA
- ARTÍCULO 30º SUSPENSIÓN POR CAUSAS DE TERCEROS
- ARTÍCULO 31º LIMPIEZA DE LA OBRA
- ARTÍCULO 32º SEGURIDAD EN LA VIA PÚBLICA
- ARTÍCULO 33º OBRADOR, OFICINA DE INSPECCIÓN
- ARTÍCULO 34º EQUIPOS A UTILIZAR
- ARTÍCULO 35º MATERIALES DE OBRAS EXISTENTES
- ARTÍCULO 36º CARTELES DE OBRA
- ARTÍCULO 37º INSTALACIONES SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS
- ARTÍCULO 38º CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES VIGENTES
- ARTÍCULO 39º CALIDAD DE MATERIALES Y TRABAJOS



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2025**

FOLIO N° 1576



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES
LEGALES PARTICULARES



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

ARTÍCULO 40° INSPECCIONES EN FÁBRICA
ARTÍCULO 41° SUBCONTRATACIÓN
ARTÍCULO 42° UNIFICACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS CON LAS EXISTENTES
ARTÍCULO 43° RECEPCIÓN PROVISORIA
ARTÍCULO 44° TRABAJOS EN PERIODO DE CONSERVACIÓN O GARANTÍA DE LA OBRA
ARTÍCULO 45° CERTIFICADO Y PLANOS FINALES DE OBRAS COMPLEMENTARIAS
ARTÍCULO 46° HABILITACIÓN PARCIAL DE OBRA
ARTÍCULO 47° RECEPCIÓN DEFINITIVA
ARTÍCULO 48° EFECTOS DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA O DEFINITIVA
ARTÍCULO 49° REPARACIONES NECESARIAS

FRANCISCO VELÁSQUEZ
Dir. Proyecto de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

0648



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES
LEGALES PARTICULARES

40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

DE LA OFERTA

ARTICULO 1° OBJETO

El objeto del presente llamado es la ejecución de la obra denominada **"PUESTA EN VALOR TORRE 1 - PRIMER SUBSUELO A CUARTO PISO"**.

La Contratista deberá tomar a su cargo y, salvar por su cuenta y riesgo los errores y/u omisiones del presupuesto oficial realizando los trabajos según planos y pliegos a efectos de que las obras cumplan con su finalidad.-

El procedimiento de selección por el cual tramitará la convocatoria será el de Licitación Pública, contemplado en los artículos 132 y siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58), la Ley N° 6021 de Obras Públicas de la Pcia de Bs. As. con sus normas modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 2° FORMA DE COTIZAR

Los precios cotizados se entenderán en pesos de curso legal y de pago contado. Los oferentes cotizarán la totalidad de las obras a ejecutar y la totalidad de los ítems detallados en las planillas que como anexos forman parte del presente pliego.

ARTÍCULO 3° CONOCIMIENTO DE LA OBRA

La presente contratación tiene por objeto ejecutar la obra conforme a la documentación que se acompaña, debiendo realizar la Contratista a su cargo todos los trabajos necesarios de obra nueva y/o remodelación y/o reparación que permitan su completa terminación y el perfecto funcionamiento de sus instalaciones. Por ello el Oferente deberá realizar "in situ" una completa verificación del terreno y los hechos existentes, efectuando sus propios cálculos, siendo su obligación efectuar consulta escrita a la Municipalidad de La Plata, en caso de dudas o discrepancias entre aquéllos y la documentación, o impedimento para realizar las tareas. En caso de no presentar solicitud de aclaraciones se entiende que el Oferente conoce perfectamente las exigencias; por lo tanto, de serle adjudicada la obra, no se le reconocerá adicional alguno por trabajos derivados de sus dudas o discrepancias con lo indicado en la documentación contractual, no planteados oportunamente.

La Contratista deberá tomar a su cargo y, salvar por su cuenta y riesgo los errores y/u omisiones del presupuesto oficial realizando los trabajos según planos y pliegos a efectos de que las obras cumplan con su finalidad.

ARTICULO 4° INTERPRETACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

Cuando los planos y demás documentos del contrato presenten dudas para la



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

contratista, esta recabará de la Inspección con la debida anticipación las aclaraciones correspondientes.

Los planos, proyectos y demás documentos del contrato se complementan entre sí de forma que cualquier omisión en uno de ellos queda salvada por su referencia en el otro.

Para la interpretación de los planos y especificaciones de la obra, se establece el siguiente orden de prioridad:

- 1) Notas aclaratorias y condiciones especiales.
- 2) Anexo conteniendo Especificaciones particulares del Pliego.
- 3) Memoria descriptiva.
- 4) Planos de detalle.
- 5) Planos de conjunto
- 6) Informe ambiental y social
- 7) Especificaciones técnicas complementarias.
- 8) Especificaciones generales del Pliego.
- 9) Presupuesto Oficial

Si la discrepancia surgiera en un mismo plano entre la medida en escala y la acotada, primará esta última.

En caso de discrepancia entre dos especificaciones de igual validez, en lo que respecta al orden de prioridad establecido, el contratista quedará eximido de la responsabilidad, siempre que hubiese ejecutado el trabajo en la forma prevista por cualquiera de las disposiciones que se opongan entre sí.

ARTÍCULO 5° CAPACIDAD TÉCNICA

Demostrar mediante declaración jurada los antecedentes en obras en ejecución o terminadas en los últimos 10 años como máximo de obras de similares características a las licitadas.

Para el caso en que el oferente haya participado en un contrato en forma conjunta con otras empresas se considerará solamente si posee una participación mínima del 30% y un rol ejecutivo en la ejecución del contrato.

Sólo se considerarán los antecedentes realizados por empresas que tuviesen distinta razón social que la empresa oferente cuando ésta fuera continuadora jurídica de las primeras, y tal circunstancia deberá ser acreditada debidamente con la presentación de los estatutos o contratos sociales correspondientes.

Si el oferente declara como antecedentes obras o trabajos en ejecución, deberá acreditar que los mismos cuenten con un avance superior al cincuenta por ciento (50%).

Para facilitar la evaluación de las ofertas, los oferentes deberán agregar a su

FRANCISCO VELÁSQUEZ
Dir. Proyecto de Arquitectura
Municipalidad de La Plata



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

propuesta la documentación respaldatoria correspondiente consignando: denominación de la obra, características técnicas de la misma, monto del contrato, fecha, plazo de ejecución, fecha de recepción y concepto del comitente sobre calidad del trabajo realizado, cumplimiento de plazo y otras disposiciones contractuales que permitan acreditar la experiencia del antecedente declarado.

Los antecedentes serán tenidos en cuenta a fin de evaluar la conveniencia de una oferta.

ARTÍCULO 6° CONDICIONAMIENTO DE LA OFERTA

No se aceptarán formulaciones de descuentos o beneficios sobre el monto presupuestado, que resulten como consecuencia de su condicionamiento a pagos en términos determinados, o de cualquier otra índole.

No se aceptarán propuestas alternativas.

ARTÍCULO 7° CÓMPUTOS Y PRESUPUESTOS

En la confección de los Cómputos y Presupuesto de la Oferta y en los respectivos Análisis de Precios, deberá respetarse el orden indicado en el Presupuesto Oficial, sin omitir ningún ítem, y deberán presentarse en formato digital e impreso.

En caso de no señalar en su propuesta ítems faltantes, se entiende que el Oferente reconoce expresamente su conformidad desde el punto de vista técnico y jurídico para realizar la obra en un todo de acuerdo con el Cómputo Oficial. Por lo tanto, no le será reconocido adicional alguno por diferencias surgidas durante la obra por dicho concepto.

ARTÍCULO 8° ANÁLISIS DE PRECIOS

Las planillas de Análisis de Precios se deberán presentar según el modelo del Anexo correspondiente de este Pliego y, además, en PENDRIVE, Excel para Windows

En las fórmulas de los análisis de precios se deberá utilizar la función REDONDEAR a dos (2) decimales, del programa MS EXCEL ® o equivalente, tanto para el cálculo de los subtotales de los distintos insumos, mano de obra y equipos de cada ítem, como para los totales. El mismo criterio se deberá aplicar al cálculo de los subtotales en la planilla del presupuesto

ARTÍCULO 9° ESPECIFICACIONES Y/O FOLLETOS TÉCNICOS



[Handwritten signature]



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

Cuando el Pliego lo exigiere expresamente, o a su opción si no existiere dicho requerimiento, el Oferente deberá presentar especificaciones y/o folletos técnicos de los elementos que integran el equipamiento a instalar en la obra, pudiendo incluir en sus propuestas más de una marca, con características garantizadas por el fabricante, siempre que las mismas cumplan con las especificaciones requeridas, quedando la elección final del equipo y marca a decisión de la Municipalidad de La Plata.

El Contratista, en tal supuesto, requerirá una definición sobre el particular, dentro de un período no menor de sesenta (60) días previos a la fecha de iniciación del ítem respectivo de acuerdo con el Plan de Trabajos oportunamente aprobado.

Si un oferente incluyera en su propuesta folletos técnicos del equipamiento a proveer cuyas características no se ajusten a lo requerido en Pliego, la aceptación de la oferta no implica la aceptación del equipo. En el caso de resultar adjudicatario, deberá proveer e instalar a su cargo, el equipamiento exigido en el Pliego, sin derecho a reclamos por adicionales de ningún tipo.

ARTÍCULO 10° ERRORES DE COTIZACIÓN

○ Honorarios Profesionales

En caso que el Oferente cotice los Honorarios Profesionales por Representación Técnica por debajo de los valores mínimos vigentes, establecidos por el Colegio de Arquitectos o Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, según corresponda, la diferencia resultante por haber cotizado dichos honorarios por debajo del mínimo vigente deberá ser absorbida por el oferente.

Para el caso de otro tipo de Honorarios Profesionales que figuren como Ítem en la Lista de Cantidades Valoradas, se aplicará la misma metodología.

○ Gastos Impositivos

El Oferente deberá cotizar los Gastos Impositivos de acuerdo a los porcentajes vigentes, caso contrario, el oferente deberá absorber la diferencia correspondiente.

Solamente deberán considerarse en el rubro Gastos Impositivos: Ingresos Brutos (IB) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pudiendo considerar otros impuestos en Gastos Generales.

○ Mano de Obra:

[Handwritten signature]
FRANCISCO VELÁSQUEZ
Dir. Proyecto de Arquitectura
Municipalidad de La Plata



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

En caso que el Oferente cotice la Mano de Obra por debajo de los valores mínimos de las escalas salariales vigentes para el Convenio Colectivo de Trabajo aplicable, el oferente deberá absorber la diferencia correspondiente hasta alcanzar el valor mínimo establecido para las respectivas escalas salariales.

Lista de Cantidades Valoradas

En caso de advertirse inconsistencias en la Lista de Cantidades Valoradas, el oferente deberá efectuar las aclaraciones o rectificaciones correspondientes, las cuales no podrán importar modificación de la propuesta económica.

DE LA EJECUCIÓN

ARTÍCULO 11° PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de las obras que se licitan será de **NOVENTA (90) días corridos**, los que comenzarán a correr a partir del día posterior a la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

ARTÍCULO 12° ORDEN DE INICIO DE OBRA - ACTA DE INICIO

Una vez firmado el Contrato, el Comitente emitirá una Orden de Inicio de Obra que contendrá:

- Designación de la Inspección de Obra.
- Presentación antes del inicio de la Obra, y en el plazo que allí se fije, de la siguiente documentación:
 1. Seguros: El Contratista deberá presentar los seguros que se indican seguidamente con sus comprobantes de pago correspondientes:
 - a) Póliza original del Seguro contra Accidentes Personales para la Inspección de Obra y comprobante de pago de las primas correspondientes.
 - b) Póliza original del Seguro de Responsabilidad Civil.
 - c) Póliza original del Seguro todo riesgo de Contratistas de construcción.
 2. ART:
 - a) Nómina del personal cubierto por la ART y constancia de pago.
 - b) Formulario 931 de AFIP.
 3. Subcontratistas:
 - a) Propuesta de Subcontratistas que no fueran propuestos en la Oferta y que fueran a realizar trabajos, para su autorización por el Comitente.



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2025**

FOLIO N° **1579**



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES
LEGALES PARTICULARES



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

b) Contratos con los Subcontratistas que fueran propuestos con la Oferta.

4. Personal del Contratista

Previo al inicio de la Obra, el Contratista presentará al Comitente un listado con los datos del personal jerárquico y operativo, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Apellido y nombres completos
- Tipo y número de documento
- Domicilio actualizado.

5. IERIC

Constancia de comunicación de la obra en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción.

6. Seguridad e Higiene en el trabajo (Ley N° 19.587)

a) Programa de seguridad efectuado por profesional competente y aprobado por la A.R.T. (Resolución No 51/97).

b) Legajo técnico confeccionado según Decreto No 911/96 y Resolución No 231/96 rubricado por el profesional actuante, el cual deberá incluir:

- Libro de Inspecciones de Seguridad e Higiene.
- Copia de las constancias de haberse realizado capacitación en materia de higiene y seguridad a los trabajadores con la firma de los mismos.
- Copia de las constancias de haberse entregado al personal los respectivos elementos de protección personal con la firma de los mismos.
- Organigrama de seguridad e higiene y croquis de obrador.
- Copia del contrato con la ART y listado del personal afectado a la obra.
- Copia del inicio de la obra presentado y certificado por la ART.

ACTA DE INICIO

Dentro de los cinco (5) días corridos contados a partir de la firma del Contrato se labrará ACTA DE INICIO entre la contratista y la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (SPOSP), previo a la firma del Acta de Inicio la empresa contratista entregará:

- PLAN DE TRABAJOS DETALLADO, incluyendo CAMINO CRÍTICO, de ítems y subítems, para su evaluación y aprobación. Curva de Inversión, Logística de Obra, Plan Comunicacional, Plan de Señalización, Diagrama de Cortes de calles y desvíos, Plano de Obrador
- Proyecto Ejecutivo

[Handwritten signature]
FRANCISCO VELÁSQUEZ
Dir. Proyecto de Arquitectura
Municipalidad de La Plata



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES
LEGALES PARTICULARES

40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

1 (un) libro de "Órdenes de Servicio" N°3, sujeto a lo prescripto en los artículos correspondientes de la Ley 6021 y a los del presente Pliego.

1 (un) libro de "Notas de Pedido" N° 3, sujeto a lo prescripto en los artículos correspondientes de la Ley 6021 y a los del presente Pliego.

A partir del día posterior a la suscripción del Acta comenzarán a contarse los plazos que establece el presente Pliego para la ejecución de la obra.

Cada día de demora en la suscripción del Acta de Iniciación por parte del contratista incurrirá en una multa equivalente al dos por mil (2/1.000) del monto del contrato. La Municipalidad quedará facultada para elaborar el Acta de Iniciación y Replanteo en ausencia del contratista, contando a partir de esa fecha el plazo contractual.

Proyecto Ejecutivo - Planos de Replanteo y Cálculos.

La totalidad de la documentación anexa debe tomarse como anteproyecto.

Los planos definitivos, replanteos, estudio hidráulico y/o de instalaciones finales deberán ser ejecutados en su totalidad por la Contratista.

Su aprobación será realizada por la Inspección de Obra, previa intervención de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (SPOSP), específicamente el Área de Proyectos de Obras.

Dicha aprobación no exime al Contratista de ninguna de las responsabilidades que le son propias en los ámbitos civil y profesional por el diseño, la ejecución y el correcto funcionamiento de la construcción e instalaciones de la obra.

El contratista elaborará todos los planos de detalle, las memorias de cálculo y demás estudios que permitan ejecutar en forma inequívoca y segura las diferentes partes de la obra según los lineamientos y criterios del proyecto y documentación de licitación y con los ajustes que imponga la verificación de las obras y/o instalaciones existentes, el avance de la construcción en un todo conforme a las normas y reglamentos incluidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Los planos tendrán todos los detalles necesarios para su correcta interpretación y posterior ejecución de las obras. Sus escalas serán las adecuadas para este objeto.

La demora en su aprobación debida a la presentación incompleta y/o incorrecta, no dará derecho al Contratista para solicitar prórrogas o ampliaciones de los plazos establecidos por este Pliego.

Al efecto, así como a las penalidades, se adoptará el mismo criterio que prevé el artículo 28° de la Reglamentación de la Ley 6021 para el Plan de Trabajos.

Todos los planos y cálculos deberán contener la firma y aclaración del Representante Técnico y de los profesionales responsables de su elaboración, indicando títulos habilitantes y números de matrícula provincial.



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2025

FOLIO N° 1580



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES
LEGALES PARTICULARES



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

Se acompañarán copias de los Contratos Profesionales, de los Aportes Jubilatorios y de Ingresos Brutos de los profesionales intervinientes, en un todo de acuerdo con la resolución 108/98.

El Contratista presentará a la Inspección de Obra dos (2) juegos de copias de cada plano en papel y en formato digital. Para los casos que requieran la intervención de las distintas reparticiones oficiales, se exigirá su aprobación previa a la iniciación de los trabajos respectivos. Queda expresamente aclarado que el Contratista, no podrá ejecutar trabajo alguno, sin tener los correspondientes planos, cálculos, memorias, etc., aprobados por la Inspección de Obra, previa intervención de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (SPOSP).

ARTÍCULO 13° INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución de la obra estará sujeta al control directo de un representante designado por la S.P.O.S.P., y en caso de ser requerido, uno o más sobrestantes, cuya designación será comunicada al contratista a través del libro de Órdenes de Servicio. La contratista estará obligada a proporcionar todos los elementos necesarios para facilitar el eficaz desempeño del control por parte de la inspección. Esta última resolverá cualquier asunto relacionado con la construcción, la calidad de los materiales, el progreso de los trabajos y la correcta ejecución de los mismos. Además, emitirá la certificación correspondiente a la obra realizada, impartirá órdenes e instrucciones a la contratista, y ordenará la demolición y reconstrucción de cualquier trabajo que, a su criterio, esté mal ejecutado o no cumpla con los planos y/o el Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, estará facultada para ejercer las atribuciones específicamente establecidas en el presente pliego.

ARTÍCULO 14° REPRESENTANTE TÉCNICO

El Representante Técnico de la contratista será responsable por todos aquellos aspectos técnicos de la obra firmando y gestionando todas las presentaciones que se requieran. Asimismo, estará presente en todas las operaciones técnicas necesarias durante el curso de la construcción, incluyendo replanteo, nivelaciones, pruebas de resistencia, mediciones de obra realizada, recepciones parciales o totales de las obras y/o servicios, entre otras. Además, será necesario que el representante técnico firme todas las actas que se labren en el transcurso de estas operaciones.

La Inspección tendrá la facultad de exigir la presencia del Representante Técnico en obra con un mínimo de DOCE (12) horas de antelación en cualquier etapa de la ejecución.

[Handwritten signature]
FRANCISCO VELASQUEZ
Dir. Proyecto de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

0648



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES
LEGALES PARTICULARES

40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

En caso de que el Representante Técnico no se presente o se niegue a firmar las actas correspondientes, esto inhabilitará a la contratista para realizar reclamos relacionados con la operación llevada a cabo. La inspección podrá incluso paralizar los trabajos sin que esto implique una interrupción del plazo contractual.

ARTÍCULO 15° RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS

La contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras, debiendo respetar la ubicación, forma y dimensiones que se deduzcan de los planos y proyectos y responder por los desperfectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación hasta la recepción definitiva, excepto los producidos por causas que no le fueran imputables.

La Inspección pondrá en conocimiento de la contratista tales defectos o deterioros y ésta deberá proceder a su reparación, arreglo o reconstrucción en el plazo que se establezca por medio de la inspección. Vencido el plazo y sin perjuicio de las sanciones pecuniarias, la S.P.O.S.P., podrá ejecutar los trabajos observados por administración o mediante terceros, a cuenta de la contratista, descontando su importe posteriormente.-

ARTÍCULO 16° VICIOS DE CONSTRUCCIÓN

Cuando la inspección advierta vicios de construcción, sean en el curso de la ejecución o durante el periodo de conservación, podrá disponer que las partes defectuosas sean demolidas y ejecutadas nuevamente a expensas de la contratista.-

ARTÍCULO 17° MEDICIÓN, PAGO Y CERTIFICACIÓN MENSUAL

Del 1 al 10 de cada mes, el Inspector, conjuntamente con el Representante Técnico de la contratista, efectuarán el Acta de medición de la obra ejecutada del mes inmediato anterior, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual deberá estar acompañada, de ser necesario, por los planos correspondientes y presentar mensualmente por CUADRUPLICADO, y durante todo el transcurso de la obra, copias fotográficas a color de las obras ejecutadas y el estado de los trabajos, debiendo ser un mínimo de 10 tomas que acrediten al menos el 90% de las obras realizadas en el mes en curso, indicando a dónde corresponde cada una. La documentación deberá ser acompañada de un soporte digital con un archivo ejecutable de todo lo presentado, no pudiendo ser PDF.

Los documentos serán visados y aprobados por la Inspección cuando estuvieren en un todo de acuerdo con los trabajos ejecutados en dicho plazo. Solo se aceptarán los documentos que respeten formatos, calidad y tamaño.



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2025
FOLIO N° 1581



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES
LEGALES PARTICULARES



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

de impresión suficientes y tamaño de fuente legible para la correcta evaluación.

Asimismo, la contratista deberá acompañar:

Boleta de aportes a Ingresos Brutos (si correspondiere);

Boleta de impuesto a las ganancias (si correspondiere).

Con tales elementos, la S.P.O.S.P. expedirá el correspondiente certificado de obra.

Si la contratista dejare de cumplir con las obligaciones a su cargo, los certificados serán expedidos de oficio, sin perjuicio de las reservas que formule al efectuar el cobro.

El certificado de pago llevará la firma de la contratista y/o su representante, salvo los de oficio y podrán ser abonados en forma total o parcial.

ARTÍCULO 18° PAGO DE LOS CERTIFICADOS

El pago del certificado deberá hacerse dentro de los treinta (30) días en pesos de curso legal o en Letras de Tesorería para cancelación de obligaciones –ley provincial 12.727-, en forma indistinta, total o parcialmente, plazo que comenzará a contarse a partir de la firma del mismo por el funcionario autorizado al efecto. Si la Municipalidad incurriere en mora, la misma no perjudicará al Contratista y éste tendrá derecho a percibir intereses moratorios contándose los plazos para el pago de los mismos desde la fecha que para cada acto se consignan, sin necesidad de constituir en mora a la Municipalidad ni de formular reserva alguna.

ARTÍCULO 19° FONDO DE REPARO. GARANTÍA

Del importe de cada certificado se deducirá el CINCO por ciento (5%) como mínimo que se retendrá hasta la Recepción Provisoria como garantía de obra. Este depósito podrá ser reemplazado por la contratista, por su equivalente en dinero efectivo, póliza de seguro de caución o fianza o aval bancario conforme a los requisitos del presente Pliego.

Estas retenciones, así como las garantías de contrato, podrán ser afectadas al pago de las multas y a las devoluciones que por cualquier otro concepto debiera efectuar la contratista en caso de que el monto de los certificados fuera insuficiente, debiendo reponer la suma afectada en el perentorio plazo de DIEZ (10) días hábiles, bajo apercibimiento de rescisión del contrato.-

ARTÍCULO 20° CARÁCTER PROVISIONAL DE LOS CERTIFICADOS

FRANCISCO VELÁSQUEZ
Dir. Proyecto de Arquitectura
Municipalidad de La Plata



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

Todos los certificados son provisionales, de existir errores u omisiones una vez expedidos serán tenidos en cuenta en la certificación siguiente, cualquiera sea su naturaleza, razón por la cual una vez expedidos no pueden ser modificados en su monto ni trabado su trámite de pago por ninguna circunstancia.

ARTÍCULO 21° TAREAS CONEXAS

El comitente podrá ordenar la ejecución de tareas conexas a las previstas en los distintos ítems, estén o no contempladas en el presente pliego, pero que resultaren necesarias o convenientes para la realización de los objetivos de la contratación. Dichas tareas deberán ser cotizadas según los precios previstos en la oferta, salvo probada imposibilidad de aplicar tales precios, en cuyo caso el valor será el que se establezca de acuerdo al mecanismo dispuesto por la ley 6021.-

ARTÍCULO 22° TRABAJOS OCASIONALES

Comenzado los trabajos, se implementará un servicio de "respuesta inmediata" sobre operaciones que comprometan a terceros. Así, una vez recibida la información de existencia del conflicto un móvil de la contratista reconocerá el problema y tomará las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad del público (señalización, rellenos provisionales, etc.) hasta tanto se puedan iniciar las tareas de reparación definitiva del problema.

Si el deterioro o rotura se originase en causas atribuibles a la contratista, los trabajos ocasionales correspondientes estarán a exclusivo cargo de ésta.-

ARTÍCULO 23° ÓRDENES DE SERVICIOS

Las órdenes, citaciones o instrucciones que la inspección deba transmitir a la contratista serán extendidas en el libro de órdenes de servicios, en el cual podrán notificar a la contratista y al representante técnico. Dicho libro estará en poder de la inspección debiendo entregarse a quien se notifique la copia por duplicado de cada orden, en la cual deberá consignarse el plazo dentro del cual deberá ser cumplida. La negativa a notificarse de cualquier orden de servicio motivará la suspensión inmediata de las obras sin interrupción del plazo contractual.

En todos los casos en que se produzcan reclamos de órdenes de servicio los mismos deberán efectuarse en un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas.

ARTÍCULO 24° PEDIDOS DE EMPRESA



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

La relación entre la contratista y la Municipalidad se efectuará únicamente por medio de un libro de pedidos de empresa, notificándose en él a la inspección de todas las solicitudes vinculadas al contrato. Este documento estará en poder de la empresa contratista, debiendo entregarse a la inspección en el momento de la notificación, original y triplicado de cada solicitud. Los pedidos de empresa podrán ser efectuados solamente por la contratista o su representante técnico.-

ARTÍCULO 25° PERSONAL Y SEGUROS

La contratista deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ordenanza 8687 y a las leyes nacionales 19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y 24557 sobre Riesgos del Trabajo, leyes complementarias y/o modificatorias y las normas reglamentarias sobre la materia, tránsito y medio ambiente.

El seguro deberá extenderse durante la totalidad del plazo contractual. En caso de ampliaciones de plazo deberán ajustarse las pólizas al nuevo plazo.

El inspector de la obra podrá ordenar por escrito a la contratista el retiro de la obra de los obreros o empleados que por su incapacidad, mala fe, insubordinación o falta de seriedad y respeto, perjudiquen la buena marcha de los trabajos. La contratista deberá mantener la disciplina en el obrador, debiendo cumplir en todo momento con las leyes, ordenanzas, disposiciones generales y las que reglamenten el trabajo. Asimismo está obligado a tener en la obra hasta su recepción provisional el personal necesario para el cuidado de día y de noche.-

ARTÍCULO 26° AMPLIACIÓN DE PLAZO POR MODIFICACIONES Y EJECUCIONES DE OBRA ADICIONAL

Si se modificara o ampliara una parte de la obra de modo tal que requiera para su ejecución mayor plazo que el estipulado en el contrato original y ello se justifique fehacientemente, podrá hacerse una recepción provisional de la parte original y otra para la ampliación o modificación en el plazo que se establecerá al aprobarse la misma.

La procedencia de realizar dichas Recepciones Parciales o bien una sola por la totalidad de la obra terminada, incluidas las modificaciones y/o ampliaciones será determinada por la S.P.O.S.P.

ARTÍCULO 27° AMPLIACIÓN DE PLAZOS POR LLUVIAS

No se justificarán demoras en el plazo establecido provocadas por lluvias que estén comprendidas dentro del régimen normal de la zona. En caso contrario,

FRANCISCO VELÁSQUEZ
Dir. Proyecto de Arquitectura
Municipalidad de La Plata



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

la contratista presentará dentro de los DIEZ (10) días corridos de producida la demora, los comprobantes oficiales del mes inmediato anterior, donde conste que las mismas sobrepasan el régimen normal. La S.P.O.S.P., determinará si corresponde o no la ampliación contractual. No serán consideradas las presentaciones realizadas fuera del plazo establecido en este artículo.

En los casos de ampliación de plazo de obra, la contratista deberá acompañar la garantía correspondiente.-

ARTÍCULO 28° INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO

Las justificaciones y certificaciones que correspondan, así como las solicitudes de consideración de mayores plazos para corregir el atraso deberán ser presentadas por la contratista dentro de los DIEZ (10) días corridos de producida la demora.-

ARTÍCULO 29° MEDIDA CAUTELAR SOBRE LA CONTRATISTA

En caso de inhibición o embargo sobre bienes o créditos afectados o provenientes de la obra contratada, se le intimará a la contratista a levantarlo en el plazo de QUINCE (15) días y si así no lo hiciera se podrán suspender las obras sin interrupción de los plazos del contrato.

ARTÍCULO 30° SUSPENSIÓN POR CAUSAS DE TERCEROS

Si la contratista se viese obligada a interrumpir en parte o totalmente los trabajos por causas de terceros deberán denunciarlo de inmediato a la inspección mediante nota, detallando los motivos que impiden la ejecución de la obra. Si dentro de un plazo de DIEZ (10) días de su denuncia no se allanasen las dificultades puntualizadas, la contratista deberá dar cuenta de esta circunstancia a la S.P.O.S.P.

Queda a criterio de esta última con los elementos que se aporten, determinar en cada caso si dicha interrupción provocará o no la suspensión del plazo contractual.

ARTÍCULO 31° LIMPIEZA DE LA OBRA

La contratista deberá mantener y entregar la obra libre de escombros y materiales excedentes de la construcción y perfectamente limpia. El plazo máximo para el retiro de los rezagos es de 48 hs.-

ARTÍCULO 32° SEGURIDAD EN LA VÍA PÚBLICA



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

La contratista deberá realizar los trabajos de modo de ocasionar la menor molestia posible al público, adoptando las medidas adecuadas para la comodidad del público y de los vecinos.

No se permitirá almacenamiento de los materiales en la vía pública, salvo expresa autorización de la Inspección.

DESVÍO DEL TRÁNSITO: La Contratista será la encargada de solucionar, previa consulta a la inspección y comunicación por escrito al área competente relacionada al control de tránsito, efectuada con una antelación de por lo menos cuarenta y ocho horas, los problemas ocasionados al tránsito automotor por el cierre de calles debido a la marcha de los trabajos, corriendo a su cargo la ejecución de las obras que a juicio de la inspección fuesen necesarias para efectuar los desvíos correspondientes.

SEÑALES DE ADVERTENCIA: Es obligación de la contratista señalar de día con letreros reflectivos y señales reglamentarias según DVBA y/o DNV y por la noche con las luces de peligro, la ejecución de la obra, en un todo de acuerdo a lo que dispongan las normas de tránsito de la Provincia de Buenos Aires. El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo o en el anterior hará pasible a la contratista de una multa diaria equivalente al uno por mil (1/1000) del monto del contrato, sin perjuicio de asumir en todos los casos la total responsabilidad por daños ocasionados a terceros.

ARTÍCULO 33° OBRADOR. OFICINA DE INSPECCIÓN

El obrador tiene por objeto el almacenamiento de materiales, herramientas y vestuario para el personal y responderá a las estrictas necesidades de la obra, por lo que sus características y contenidos serán definidos de acuerdo a las características de la obra.

Además, se deberá instalar dentro de los límites de la zona del Partido donde se llevarán a cabo los trabajos adjudicados a la contratista, una Oficina de Inspección.

La contratista deberá instalar dicha oficina dentro de los QUINCE (15) días de suscripto el contrato y, el domicilio de la misma será comunicado a la S.P.O.S.P. debiendo estar en las proximidades de la obra, llevándose a cabo en el mismo todas las diligencias de la inspección incluidas las comunicaciones que se formulen a la contratista mediante Órdenes de Servicio.

Esta oficina será entregada y conservada por la contratista en perfectas condiciones de higiene, salubridad y seguridad. La entrega y el reintegro a la contratista del local, así como el mobiliario y elementos indicados, se formalizarán en cada oportunidad mediante Acta Inventario para su posterior devolución.

FRANCISCO VELASQUEZ
Dir. Proyecto de Arquitectura
Municipalidad de La Plata



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

Todos los gastos derivados de la provisión, funcionamiento y mantenimiento del local de Inspección estarán a cargo de la Contratista.

ARTÍCULO 34° EQUIPOS A UTILIZAR

La contratista al presentar la nómina de equipos indispensables para la ejecución de la obra, indicará en la misma: modelo, estado general y características técnicas del mismo que permitan su correcta individualización. Dicho equipo deberá estar disponible en obra antes de iniciarse la ejecución de cada ítem o en el momento en que se prevea su utilización.

En el caso de no concretarse la puesta en obra del equipo propuesto la empresa deberá reemplazarlo bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad por otras unidades de similar capacidad, estado y rendimiento. Las demoras que pudieran producirse por la puesta en obra del equipo o por su reemplazo por otro similar, no podrán ser invocadas como causales de prórroga del plazo contractual o para pretender justificar demoras en el cumplimiento del plan de trabajos o alteraciones en el mismo.

La empresa deberá incorporar unidades adicionales al equipo propuesto cuando la marcha de la obra indique que el ritmo de ejecución de los trabajos sea inferior al establecido en el plan de trabajo, según juicio de la Inspección.

En todos los casos se aceptarán equipos de tipo superior a los indicados siempre que los mismos estén de acuerdo a las características de los trabajos a ejecutar por la empresa.

En ningún caso la presentación de equipamiento superior al indicado, generará derecho alguno al oferente que implique modificar o reconocer los valores de obra ofertados y aceptados por la Municipalidad.

La Inspección podrá exigir, en cualquier momento que lo considere oportuno y conveniente para la ejecución de los trabajos, la intervención de alguno o todos los equipos indicados en la nómina de equipos presentada en el Acto Licitatorio dentro del plazo que la misma estime necesario, pudiendo paralizar la ejecución de los trabajos, sin interrupción del plazo contractual.

No obstante la aprobación que se preste al equipo que utilice, estará obligada a cambiarlo o adecuarlo sin derecho a indemnización alguna ni prórroga del plazo contractual, si dicho equipo no resultara adecuado, conveniente o suficiente a exclusivo juicio de la Inspección.

ARTÍCULO 35° MATERIALES DE OBRAS EXISTENTES

Los materiales que se recuperen provenientes de la apertura de caja, fresado, remoción de alcantarillas, caños de hormigón simple, remoción o poda de árboles, brazos y columnas de iluminación, etc, que exclusivamente interfieran con la ejecución de la obra, quedarán en propiedad de la



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2025

FOLIO N° 1584



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES
LEGALES PARTICULARES

40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

Municipalidad.

La contratista deberá proceder a su carga, transporte y descarga hasta el lugar indicado por la Inspección y hasta una distancia máxima de 30 Km., estando estas tareas incluidas en el precio de la obra.-

ARTÍCULO 36° CARTELES DE OBRA

La contratista a pedido de la Comuna deberá colocar carteles de obra en la cantidad y de acuerdo al diseño, medidas y leyendas que determine oportunamente, en los lugares que la inspección indique. Asimismo, queda establecido que los mismos permanecerán en obra hasta su finalización. Cualquier deterioro o falta de carteles deberá ser subsanada por la contratista.

El costo que demande esta tarea está incluido en el rubro gastos generales.

ARTÍCULO 37° INSTALACIONES SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS

Con la debida anticipación, la contratista comunicará el inicio de las obras a los particulares, empresas y demás personas que tengan instalaciones superficiales y/o subterráneas afectadas por las obras, a los efectos de que procedan a realizar en tiempo y forma los trabajos de remoción y renovación de los mismos, dejándose expresa constancia que el requerimiento de permisos y sus costos serán a costa y cargo exclusivo de la contratista.

La remoción de las instalaciones de servicios públicos que se encuentren fuera de la tapada reglamentaria, serán a costo y cargo de las empresas prestatarias de tales servicios. También la remoción de los soportes e instalaciones que ocupen en forma antirreglamentaria en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos, por parte de las empresas que prestan servicios públicos en forma aérea o de televisión por cable.-

ARTÍCULO 38° CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES VIGENTES

Además de las disposiciones incorporadas a las Especificaciones Técnicas, los gastos de la utilización de energía eléctrica y de agua que demande su uso en el obrador y/o vía pública con motivo de las operaciones constructivas, serán por cuenta de la contratista, quien dentro de los primeros TREINTA (30) días corridos de iniciada la obra presentará constancia del pago de los derechos correspondientes.-

ARTÍCULO 39° CALIDAD DE MATERIALES Y TRABAJOS

Todos los materiales de reposición deberán ser iguales a los ofertados.

FRANCISCO VELASQUEZ
Dir. Proyecto de Arquitectura
Municipalidad de La Plata



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

Solo se admitirá la utilización de otros distintos cuando la contratista proponga la utilización de elementos de mejor calidad o cuando demuestre fehacientemente que no se encuentren en el mercado el original porque han dejado de fabricarse.-

ARTÍCULO 40° INSPECCIONES EN FÁBRICA

La Municipalidad se reserva el derecho de inspeccionar en los respectivos lugares de fabricación las distintas etapas de elaboración de los materiales y equipos, a fin de comprobar si los mismos satisfacen los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas. Para esos fines la contratista deberá comunicar en su oportunidad el nombre del proveedor y la ubicación de la fábrica, y el fabricante proporcionar todas las facilidades que se juzguen necesarias, siendo por exclusiva cuenta de aquel los gastos de transporte en el caso que la fabricación estuviera fuera del radio de la Comuna.-

ARTÍCULO 41° SUBCONTRATACIÓN

Será menester de la contratista, informar sobre la existencia de subcontratistas en la obra, no obstante ello, toda la responsabilidad de la realización de tareas será de exclusiva responsabilidad de la misma.

ARTÍCULO 42° UNIFICACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS CON LAS EXISTENTES

Cuando las obras a ejecutar debieran ser unificadas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, los trabajos necesarios para tal fin estarán a cargo de la contratista y se considerarán comprendidas sin excepción en la propuesta aceptada, a saber:

La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en las obras existentes;

La provisión de todos los materiales y ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes;

Todo material o trabajo ejecutado en virtud de este artículo reunirá calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes u análogos a los similares previstos y existentes, según corresponda a juicio de la Inspección de Obra.

ARTÍCULO 43° RECEPCIÓN PROVISORIA

La Recepción Provisoria Parcial o Total será solicitada por escrito por la Contratista, y tendrá el carácter de provisoria hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía o conservación fijado en el Pliego.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

Antes de solicitar la Recepción Provisoria la contratista deberá entregar a la inspección para su aprobación y en el formato que indique, los planos conforme a obra u otra documentación que esta le solicite.

La Recepción Provisoria se llevará a cabo por los técnicos que designe la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, quienes labrarán el Acta con intervención de la contratista y de su representante técnico, la que será aprobada en última instancia por el D.E.

ARTÍCULO 44° TRABAJOS EN PERIODO DE CONSERVACIÓN O GARANTÍA DE LA OBRA

Son aquellos que debe afrontar la contratista a su cargo, por deficiencias de funcionamiento o de ejecución de las obras, imputables a la misma.

ARTÍCULO 45° CERTIFICADO Y PLANOS FINALES DE OBRAS COMPLEMENTARIAS

Antes de solicitar la Recepción Definitiva de la obra, la contratista deberá entregar a la inspección, los documentos que acrediten que los trabajos ejecutados con la intervención de reparticiones privadas, provinciales y nacionales o en redes de sus servicios han sido aprobados definitivamente por ellos. Los planos deberán presentarse en un original y dos copias, una de las cuales deberá ser devuelta con constancia de recepción a la contratista.

Las conexiones de todos los servicios, gestión, planos y derechos correspondientes estarán a cargo de la empresa Contratista.

ARTÍCULO 46° HABILITACIÓN PARCIAL DE OBRA

Las Recepciones Parciales serán por partes de obra terminada que puedan libarse al uso y que llenen la finalidad para la que fueron proyectadas, como así también cuando se produzca una paralización de obra por más de noventa (90) días por causas no imputables al contratista.

ARTÍCULO 47° RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva se llevará a cabo al finalizar el plazo de conservación o garantía contadas a partir de la fecha del acta de recepción provisoria.

Si la Recepción Provisional se hubiese llevado a cabo sin observaciones, y si durante el plazo de conservación o garantía no hubiesen aparecido defectos como consecuencia de vicios ocultos y se hubieran realizado los trabajos de conservación que previeran los pliegos de bases y condiciones, la recepción definitiva operará automáticamente vencido dicho plazo.

Si la contratista, vencido el plazo de conservación o garantía no hubiere subsanado las deficiencias consignadas en el Acta de Recepción Provisional o

FRANCISCO VELÁSQUEZ
Dir. Proyecto de ... pfectura
Municipalidad de La Pl



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

las que pudieran aparecer durante el plazo mencionado, la S.P.O.S.P. lo intimará para que lo haga en un lapso perentorio, transcurrido el cual y persistiendo el incumplimiento procederá a recibir la obra de oficio y determinará la proporción en que se afecte la garantía y créditos pendientes sin perjuicio de las sanciones que se apliquen en el Registro de Licitadores.-

ARTÍCULO 48° EFECTOS DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA O DEFINITIVA

El Acta de Recepción Provisoria o Definitiva deberá someterse a aprobación de la S.P.O.S.P., quien decretará mediante el correspondiente Acto Administrativo la devolución de las retenciones que correspondan para el primer supuesto, o la devolución total o parcial de la garantía de contrato en el segundo de los casos.

Aprobada la Recepción Provisoria o Definitiva se procederá dentro del plazo de sesenta (60) días a hacer efectiva la devolución de las garantías que correspondan.

Si hubiera Recepciones Provisorias o Definitivas parciales, se devolverá la parte proporcional de la garantía siempre dentro del plazo establecido en el párrafo anterior.-

ARTÍCULO 49° REPARACIONES NECESARIAS

Si al solicitarse la Recepción Provisional se encontrasen obras que no estuvieren ejecutadas con arreglo a las condiciones del contrato, se podrá suspender dicha operación hasta que la contratista las realice en la forma estipulada, a cuyos efectos la S.P.O.S.P. fijará un plazo, transcurrido el cual si ésta no diera cumplimiento a las observaciones formuladas, podrá ejecutarlas por sí o con intervención de terceros, cargando los gastos a la contratista, sin perjuicio de las sanciones que correspondiere.

Cuando se tratare de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afecten a la habilitación de la obra, podrá realizarse la Recepción Provisional dejando constancia en el Acta a los efectos de que se subsanen estos inconvenientes durante el plazo de conservación o garantía.

Si transcurrido el plazo fijado por la S.P.O.S.P., la contratista no diera cumplimiento a las observaciones formuladas se procederá a recibir la obra de oficio. Dispuesta esta recepción, la S.P.O.S.P. dentro de los treinta días (30) siguientes encarará la ejecución de los arreglos o en su defecto determinará el valor de los perjuicios.

Los gastos que demanden la ejecución de los arreglos y las nuevas inspecciones o mediciones que deban realizarse correrán por cuenta de la



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2025
FOLIO Nº 1586



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES
LEGALES PARTICULARES



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

contratista y serán reintegrados por ésta, o se deducirán del certificado final o de las garantías sin perjuicio de las sanciones que se apliquen en el Registro de Licitadores.

FRANCISCO VELÁSQUEZ
Dir. Proyecto de Arquitectura
Municipalidad de La Plata



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

PLIEGO ESPECIFICACIONES
PARTICULARES ANEXO A



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre **"Nunca Más"**.

PLIEGO ESPECIFICACIONES LEGALES
PARTICULARES - ANEXO A

**"PUESTA EN VALOR TORRE 1 -
PRIMER SUBSUELO A CUARTO PISO"**

FRANCISCO VELÁSQUEZ
Dir. Proyecto de Arquitectura
Municipalidad de La Plata



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA


REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2025**
FOLIO Nº 1587



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

PLIEGO ESPECIFICACIONES
PARTICULARES ANEXO A

40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre **"Nunca Más"**.

ARTÍCULO 1° SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La obra objeto de la presente LICITACIÓN PÚBLICA se ejecutará por el sistema de contratación de **AJUSTE ALZADO**, de acuerdo con lo normado por el artículo 12 inciso b) de la Ley N°6021. -

ARTÍCULO 2° CERTIFICADO DE CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA

Las Empresas oferentes deberán reunir las siguientes condiciones en relación a su inscripción en el Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (artículo 15° de la Ley 6021 de Obras Públicas y Decreto Reglamentario 5488/59 y sus Modificatorias), presentando el correspondiente certificado expedido por dicho Organismo:

Sección: **ARQUITECTURA**

Especialidad: **OBRAS DE ARQUITECTURA**

Donde el saldo sea igual o superior a la indicada seguidamente:

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.605.812.681,93

CAPACIDAD MÍNIMA DE CONTRATACIÓN: \$ 2.810.172.193,38

Se puede considerar por cumplimentada provisoriamente la exigencia de inscripción en el Registro de Licitadores, con la presentación del certificado de inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública (RENCOP), y el Certificado del Registro de Licitadores en trámite, debiendo presentarse cumplimentada la inscripción previa el dictamen elaborado por la Comisión de Preadjudicación.

ARTÍCULO 3° VALOR DEL PLIEGO

El pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, así como solicitar asesoramiento en la dirección de mail: licitacionespublicas@laplata.gob.ar, o bien en la S.P.O.S.P. en calle 12 entre 51 y 53 de la Ciudad de La Plata. El mismo deberá retirarse en dicha dirección en el horario de 8:00 hs a 15:00 hs, hasta DOS (2) días hábiles (art. 14 Ley 6.021)



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

anteriores de la fecha de apertura, por un valor de pesos ochocientos mil con 00/100 (\$800.000,00).

ARTÍCULO 4° PUBLICACIÓN – VISITA A OBRA – APERTURA DE SOBRES

A fin de dar cumplimiento con las exigencias del art. 13 de la Ley N° 6.021, los anuncios de la presente Licitación Pública serán publicados por cinco (5) veces, tanto en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como en un diario de distribución local, y en el sitio web ([https:// www.laplata.gob.ar](https://www.laplata.gob.ar)), con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles previo a la apertura, y contados a partir de la fecha de la primera publicación,

La fecha y hora de **visita de obra**, así como también la **apertura de sobres**, será definida por la S.P.O.S.P., una vez dictado el Decreto Municipal que apruebe el llamado a licitación.

ARTÍCULO 5° TRABAJOS A REALIZAR

Los servicios que se contratan por la presente deberán ajustarse en un todo a la Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas Particulares que forman parte del presente pliego. Dichos trabajos serán los detallados en el Presupuesto Oficial.

ARTÍCULO 6° PLAZO DEL CONTRATO

Los servicios objeto del presente contrato deberán ejecutarse en un plazo de **NOVENTA (90) días corridos** contados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

ARTÍCULO 7° PRESTACIONES Y PROVISIONES

La contratista al momento de la suscripción del Acta de Inicio deberá entregar en la S.S.O.P.:

1.-En forma adelantada y por única vez, y dentro de los primeros 10 (diez) días de firmada el acta de inicio, vales del Automóvil Club Argentino (ACA) según el siguiente detalle:

- La cantidad de doscientos cincuenta (250) lts. de nafta súper sin plomo.

FRANCISCO VELASQUEZ
Dir. Proyecto de Arquitectura
Municipalidad de La Plata



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

ARTÍCULO 8° RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva se llevará a cabo al finalizar el plazo de conservación o garantía que se extiende por el término de TRESCIENTOS SESENTA (360) días contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. -

ARTÍCULO 9° REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

El régimen de redeterminación de precios de la presente contratación se encuentra alcanzado por las previsiones del DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA, sus Anexos, y toda aquella reglamentación que en un futuro la reemplace, modifique y/o amplíe.

(Estructuras de Ponderación Estandarizadas)

Obras de Arquitectura

ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

*	INSUMOS	FUENTE INDEC	α	INCID.
1	Mano de obra	50% (VR178) + 25% (VR179) + 25% (VR180)	α_1	27,00%
2	Hormigón elaborado	VR31 ter	α_2	13,00%
3	Cal	VR31 bis	α_3	2,00%
4	Piedra	VR4	α_4	2,00%
5	Cemento	VR30	α_5	3,00%
6	Arena	VR94	α_6	6,00%
7	Acero	VR2	α_7	6,00%
8	Ladrillo Cerámico	VR53	α_8	6,00%
9	Piso y revestimiento	VR32	α_9	4,00%
10	Carpintería metálica	VR33 bis	α_{10}	6,00%
11	Iluminación	VR47	α_{11}	6,00%
12	Instalación de gas	VR48	α_{12}	6,00%
13	Instalación sanitaria	40% (VR52) + 60% (VR10)	α_{13}	3,00%
14	Gastos Generales	VR91	α_{14}	8,00%
15	Costo financiero	TNA (día 15 o hábil posterior)	α_{15}	2,00%
				100,00%



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

PLIEGO ESPECIFICACIONES
PARTICULARES ANEXO A



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

Expresión Matemática del Factor de Redeterminación (FR):

$$\begin{aligned} \frac{FRi}{\alpha R1} = & \frac{R1i}{R10} + \alpha R2 \frac{R2i}{R20} + \alpha R3 \frac{R3i}{R30} + \alpha R4 \frac{R4i}{R40} + \alpha R5 \frac{R5i}{R50} + \alpha R6 \frac{R6i}{R60} + \alpha R7 \\ & + \alpha R8 * \frac{R}{7} \frac{R8i}{R80} + \alpha R9 * \frac{R9i}{R90} + \alpha R10 * \frac{R10i}{R100} + \alpha R11 * \frac{R11i}{R110} + \alpha R12 \\ & + \alpha R13 * \frac{R}{2} \frac{R13i}{R130} + \alpha R14 * \frac{R14i}{R140} + \alpha R15 * \frac{R15i}{R150} \end{aligned}$$

Donde

FRi: Factor de Redeterminación del periodo en análisis, con i= 1 a m (siendo m el último certificado de la obra)

α = Ponderadores asignados a cada rubro, debiéndose verificar que su sumatoria sea igual a 1 (o expresado en porcentaje igual al 100%)

$$\alpha R1 + \alpha R2 + \alpha R3 + \alpha R4 + \alpha R5 + \alpha R6 + \alpha R7 + \alpha R8 + \alpha R9 + \alpha R10 + \alpha R11 + \alpha R12 + \alpha R13 + \alpha R14 + \alpha R15 = 100\%$$

$$\frac{R1i}{R10} + \frac{R2i}{R20} + \frac{R3i}{R30} + \frac{R4i}{R40} + \frac{R5i}{R50} + \frac{R6i}{R60} + \frac{R7i}{R70} + \frac{R8i}{R80} + \frac{R9i}{R90} + \frac{R10i}{R100} + \frac{R11i}{R110} + \frac{R12i}{R120} + \frac{R13i}{R130} + \frac{R14i}{R140} + \frac{R15i}{R150}$$

FRANCISCO VELÁSQUEZ
Dir. Proyecto de Arquitectura
Municipalidad de La Plata




REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2025
FOLIO Nº 1589



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre **"Nunca Más"**.

$$\frac{R14i}{R140} ; \frac{R15i}{R150}$$

= Variación de precios evidenciada por los índices del mes en análisis y mes base, para cada uno de los n rubros que componen la estructura de ponderación

El Factor de Redeterminación (FR) se aplicará con cuatro decimales con redondeo simétrico.

ARTÍCULO 10° ANTICIPO FINANCIERO

Se establece el otorgamiento de un Anticipo Financiero de hasta el QUINCE por ciento (15%) del Monto Contractual otorgándose para ello la correspondiente garantía por parte de la contratista (artículo 48 de la Ley Nº 6.021). La devolución del mismo se efectuará descontando de cada Certificado de Obra dicho porcentaje, hasta completar el ciento por ciento de la Certificación.



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

PLIEGO ESPECIFICACIONES
PARTICULARES ANEXO A



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

ANEXO I

PROPUESTA

La firma/consorcio/UT _____

_____ que suscribe/n
inscrita/s en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de La Plata, con
domicilio/s real/es en _____ y
domicilio legal/es en _____ de la ciudad de La
Plata, declara/n que ha/n examinado y aceptado en un todo la Documentación del
legajo correspondiente a la obra de referencia, que no tiene impedimento alguno
para cotizar o contratar en esta licitación, que conocen el lugar y que ha recogido
los datos necesarios para cotizar precios. Manifiesta/n que para cualquier cuestión
Judicial se someterán a la jurisdicción que resulta del art. 166 de la Constitución
de la Provincia de Buenos Aires haciendo expresa renuncia de cualquier otro fuero
que pudiese corresponderle.

Se compromete/n a realizar la obra que se licita en este acto, ejecutándola
de acuerdo a las reglas del arte y a su fin, entregarla en condiciones prescriptas
con el _____ por ciento _____ de aumento-rebaja sobre el
presupuesto oficial o sea la suma de pesos:

_____ (\$ _____)

FIRMA DEL REPRESENTANTE TÉCNICO

FIRMA DEL PROPONENTE

FRANCISCO VELASQUEZ
Dir. Proyecto de Arquitectura
Municipalidad de La Plata



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

**PLIEGO ESPECIFICACIONES
PARTICULARES ANEXO A**

40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre **"Nunca Más"**.

ANEXO II

PLANILLA DE PROPUESTA

[illegible]



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

ANEXO III

PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
A DESARROLLAR PARA CADA ÍTEM

ITEM:

1. Materiales puesto en obra (Designación x cuantía x precio unitario)		\$
.....		\$
.....		\$
	TOTAL	
DE MATERIALES		\$
2. Mano de Obra		
a. Jornales (Categoria x cuantía x jornal)		\$
.....		\$
.....		\$
	Total	
Jornales		\$
b. Cargas Sociales % de a.		\$
.....		\$
.....		\$
	Total	
Cargas Sociales		\$
	TOTAL	
	MANO DE OBRA (sumatoria a+b)	
3. Equipos	\$	
.....		\$
.....		\$
	TOTAL	
DE EQUIPOS		\$

FRANCISCO VELÁSQUEZ
Dir. Proyecto de
.....



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre **"Nunca Más"**.

A. COSTO-COSTO (Suma de 1+2+3)	\$
B. GASTOS GENERALES DIRECTOS E INDIRECTOS DE OBRA % de A.	\$
C. SUMATORIA DE A + B	\$
D. BENEFICIO % de C	\$
E. GASTOS FINANCIEROS DE C.	\$
F. COSTO TOTAL DEL TRABAJO (Sumatoria de C+D+E)	\$
 PRECIO FINAL DEL ÍTEM (Sin impuestos)	 \$

FIRMA DEL REPRESENTANTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

PLIEGO ESPECIFICACIONES
PARTICULARES ANEXO A



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

ANEXO IV PRESUPUESTO OFICIAL

CAPÍTULO Y PRESUPUESTO OFICIAL						
DISTRITO LA PLATA				ESTABLECIMIENTO 1 GRUPO GUERRA CENTRAL N° 1		
TIP DE OBRA PUERTA EN VALOR TORRE 1 - 1° subsuelo a 4to Piso				FECHA marzo 2018		
ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	COMPUTO Y PRESUPUESTO DE LA OBRA		PRECIO POR RUBRO		%
		UNE	CANTIDAD			
1	DEMOLICIÓN					
1.1	Proyecto Ejecutado	01	1.00			
1.2	Corte de Cera	02	1.00			
1.3	Limpieza y/o de la obra	03	1.00			
1.4	Retiro y traslado de material sobrante	04	1.00			
1.5	Asesoría y supervisión de obra	05	1.00			
2	DEMOLICIÓN					
2.1	Demolición de muros	01	1.00			
2.2	Demolición de paredes	02	1.00			
2.3	Demolición de techos	03	1.00			
2.4	Retiro de pintura	04	1.00			
3	VARIOS					
3.1	Contracción de muros	01	1.00			
3.2	Contracción de paredes	02	1.00			
3.3	Contracción de techos	03	1.00			
3.4	Contracción de paredes y techos	04	1.00			
3.5	Contracción de paredes y techos y muros	05	1.00			
4	REPOSICIÓN					
4.1	Reposición de muros	01	1.00			
4.2	Reposición de paredes	02	1.00			
4.3	Reposición de techos	03	1.00			
4.4	Reposición de paredes y techos	04	1.00			
4.5	Reposición de paredes y techos y muros	05	1.00			
5	REPOSICIÓN					
5.1	Reposición de muros	01	1.00			
5.2	Reposición de paredes	02	1.00			
5.3	Reposición de techos	03	1.00			
5.4	Reposición de paredes y techos	04	1.00			
5.5	Reposición de paredes y techos y muros	05	1.00			
6	REPOSICIÓN					
6.1	Reposición de muros	01	1.00			
6.2	Reposición de paredes	02	1.00			
6.3	Reposición de techos	03	1.00			
6.4	Reposición de paredes y techos	04	1.00			
6.5	Reposición de paredes y techos y muros	05	1.00			
7	REPOSICIÓN					
7.1	Reposición de muros	01	1.00			
7.2	Reposición de paredes	02	1.00			
7.3	Reposición de techos	03	1.00			
7.4	Reposición de paredes y techos	04	1.00			
7.5	Reposición de paredes y techos y muros	05	1.00			
8	REPOSICIÓN					
8.1	Reposición de muros	01	1.00			
8.2	Reposición de paredes	02	1.00			
8.3	Reposición de techos	03	1.00			
8.4	Reposición de paredes y techos	04	1.00			
8.5	Reposición de paredes y techos y muros	05	1.00			
9	REPOSICIÓN					
9.1	Reposición de muros	01	1.00			
9.2	Reposición de paredes	02	1.00			
9.3	Reposición de techos	03	1.00			
9.4	Reposición de paredes y techos	04	1.00			
9.5	Reposición de paredes y techos y muros	05	1.00			
10	REPOSICIÓN					
10.1	Reposición de muros	01	1.00			
10.2	Reposición de paredes	02	1.00			
10.3	Reposición de techos	03	1.00			
10.4	Reposición de paredes y techos	04	1.00			
10.5	Reposición de paredes y techos y muros	05	1.00			
11	REPOSICIÓN					
11.1	Reposición de muros	01	1.00			
11.2	Reposición de paredes	02	1.00			
11.3	Reposición de techos	03	1.00			
11.4	Reposición de paredes y techos	04	1.00			
11.5	Reposición de paredes y techos y muros	05	1.00			
12	REPOSICIÓN					
12.1	Reposición de muros	01	1.00			
12.2	Reposición de paredes	02	1.00			
12.3	Reposición de techos	03	1.00			
12.4	Reposición de paredes y techos	04	1.00			
12.5	Reposición de paredes y techos y muros	05	1.00			
13	REPOSICIÓN					
13.1	Reposición de muros	01	1.00			
13.2	Reposición de paredes	02	1.00			
13.3	Reposición de techos	03	1.00			
13.4	Reposición de paredes y techos	04	1.00			
13.5	Reposición de paredes y techos y muros	05	1.00			
14	REPOSICIÓN					
14.1	Reposición de muros	01	1.00			
14.2	Reposición de paredes	02	1.00			
14.3	Reposición de techos	03	1.00			
14.4	Reposición de paredes y techos	04	1.00			
14.5	Reposición de paredes y techos y muros	05	1.00			
15	REPOSICIÓN					
15.1	Reposición de muros	01	1.00			
15.2	Reposición de paredes	02	1.00			
15.3	Reposición de techos	03	1.00			
15.4	Reposición de paredes y techos	04	1.00			
15.5	Reposición de paredes y techos y muros	05	1.00			
16	REPOSICIÓN					
16.1	Reposición de muros	01	1.00			
16.2	Reposición de paredes	02	1.00			
16.3	Reposición de techos	03	1.00			
16.4	Reposición de paredes y techos	04	1.00			
16.5	Reposición de paredes y techos y muros	05	1.00			
17	REPOSICIÓN					
17.1	Reposición de muros	01	1.00			
17.2	Reposición de paredes	02	1.00			
17.3	Reposición de techos	03	1.00			
17.4	Reposición de paredes y techos	04	1.00			
17.5	Reposición de paredes y techos y muros	05	1.00			
18	REPOSICIÓN					
18.1	Reposición de muros	01	1.00			
18.2	Reposición de paredes	02	1.00			
18.3	Reposición de techos	03	1.00			
18.4	Reposición de paredes y techos	04	1.00			
18.5	Reposición de paredes y techos y muros	05	1.00			
19	REPOSICIÓN					
19.1	Reposición de muros	01	1.00			
19.2	Reposición de paredes	02	1.00			
19.3	Reposición de techos	03	1.00			
19.4	Reposición de paredes y techos	04	1.00			
19.5	Reposición de					
TOTAL						
GASTOS IMPREVISIBLES: 25.3%						
SUBTOTAL						
MONEDARIO PROY. SEWALDES						
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL						



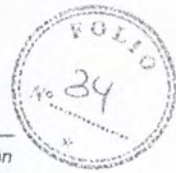
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA


REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2025**
FOLIO N° 1592



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

MEMORIA DESCRIPTIVA



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

MEMORIA DESCRIPTIVA

**"PUESTA EN VALOR TORRE 1 -
PRIMER SUBSUELO A CUARTO PISO"**


FRANCISCO VELASQUEZ
Dir. Proyecto de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

0648



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

MEMORIA DESCRIPTIVA

40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

OBRA: Puesta en Valor Torre 1 - Primer subsuelo a 4to Piso

UBICACIÓN: Calle 12 entre 50 y 51

LOCALIDAD: La Plata, Provincia de Buenos Aires.

EDIFICIO A INTERVENIR





MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

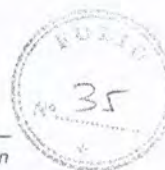
REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2025

FOLIO Nº 1593



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

MEMORIA DESCRIPTIVA



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".



1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y VALORACIÓN PATRIMONIAL

La Torre 1 es un edificio de gran valor patrimonial que forma parte del Centro Administrativo Gubernamental de la Provincia de Buenos Aires, un conjunto de edificios del gobierno que se encuentran frente a la Plaza Moreno en la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires. Está conformado por dicha Torre I "Dr. Alejandro Korn" y la Torre II "Ing. Luis Monteverde", construcciones gemelas y simétricas que flanquean el Palacio Municipal.

El edificio se destaca por su importancia histórica, arquitectónica y urbana. En el mes de enero de 1971 se realizó un concurso nacional de anteproyectos con el patrocinio de la Federación Argentina de Arquitectos, a fin de seleccionar el anteproyecto para la realización de esta obra, que fue adjudicada el 19 de mayo de 1971 al equipo de arquitectos compuesto por Juan Manuel Llauro, José Antonio Urgell, Antonio Antonini, Gerardo Schon y Eduardo Zemborain. La obra comenzó en los años 70, pero se retrasó por cuestiones presupuestarias. En 1981, se completaron los esqueletos de hormigón armado, y en 1987 se terminaron las torres y se habilitaron formalmente.

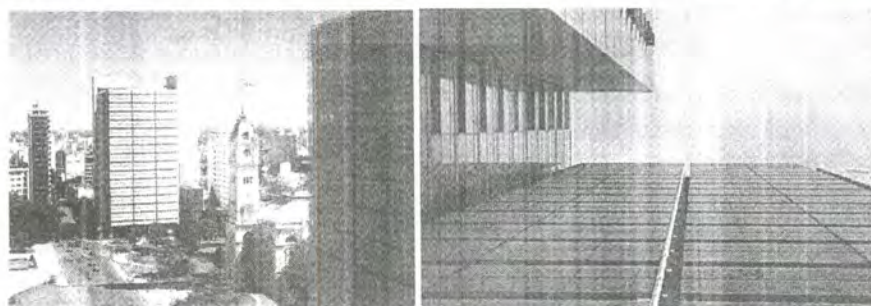
FRANCISCO VELÁSQUEZ
Dir. Proyecto de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

0648



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre **"Nunca Más"**.

El diseño de cada edificio se desarrolló sobre la base de la articulación de tres volúmenes principales: la torre de oficinas en sí, el núcleo principal (ascensores y escaleras) y el de servicio o de funcionarios. Según los arquitectos, este criterio de diseño permite una fácil lectura de las partes constitutivas. Las fachadas de las áreas funcionales están cubiertas con un miniparasol fijo de aluminio pintado, con pequeñas interrupciones coincidentes con las alturas óptimas para visuales extensas. Los paramentos de los núcleos son de hormigón visto tratado con encofrados metálicos lisos y algunas zonas texturadas en lugares donde el hormigón no cumple función estructural.

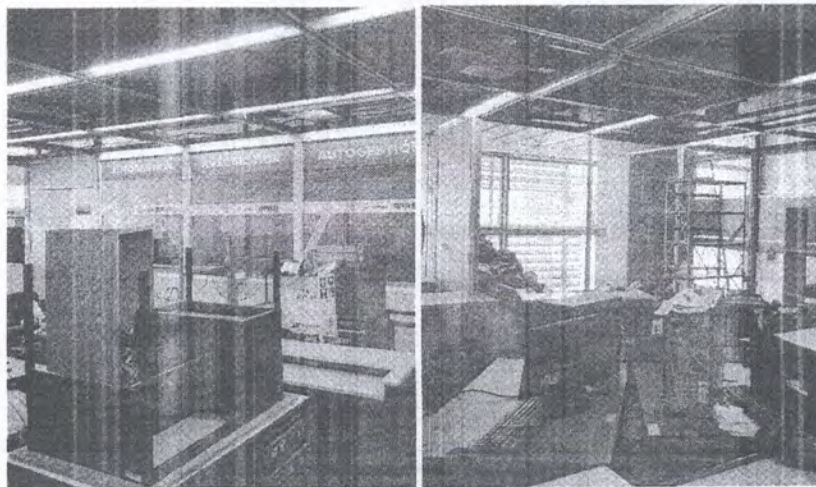
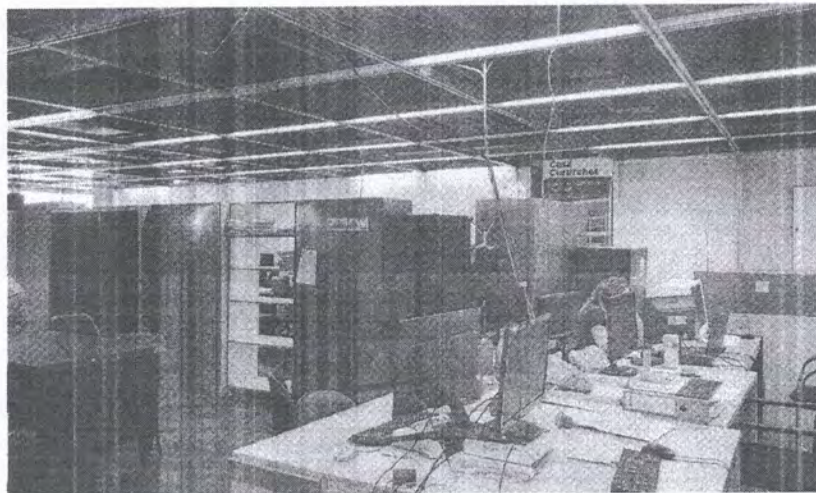




40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

ESTADO ACTUAL

En general, el estado de conservación que presenta el edificio en la actualidad es regular. Si bien se ha puesto en valor el área de trabajo de oficinas desde los pisos 5 a 16, los sectores comunes, tanto como ingresos, sanitarios y halles, como los pisos a intervenir actualmente se encuentran bastante deteriorados.



FRANCISCO VELÁSQUEZ
Dir. Proyecto de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

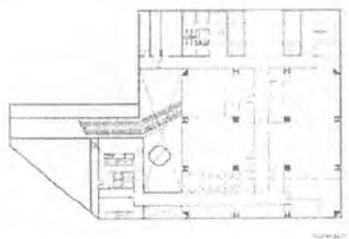


40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre **"Nunca Más"**.

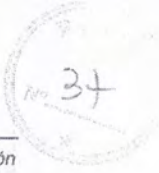
2. PROYECTO

El objetivo de este proyecto es la puesta en valor de los pisos Subsuelo y del 1er al 4to de la Torre 1, considerando: la reubicación de panelería para generar mayor amplitud en las áreas de trabajo, el reacondicionamiento y mejora de la instalación eléctrica, la renovación de pisos y colocación de cielorrasos, nuevas instalaciones para el acondicionamiento térmico, y el reacondicionamiento de las instalaciones sanitarias.

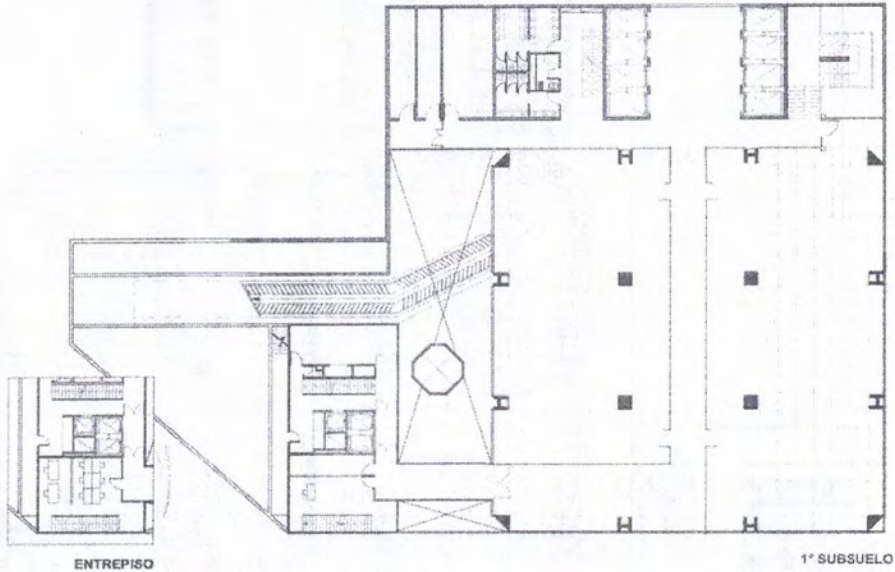
• Estado Actual Plantas



• Plantas nuevo Proyecto



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre **"Nunca Más"**.



FRANCISCO VELÁSQUEZ
Dir. Proyecto de Arquitectura
Municipalidad de La Plata



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".



1° PISO



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".



2° PISO

FRANCISCO VELÁSQUEZ
Dir. Proyecto de ... jitectura
Municipalidad de La Pla...



3° PISO



[Handwritten signature]

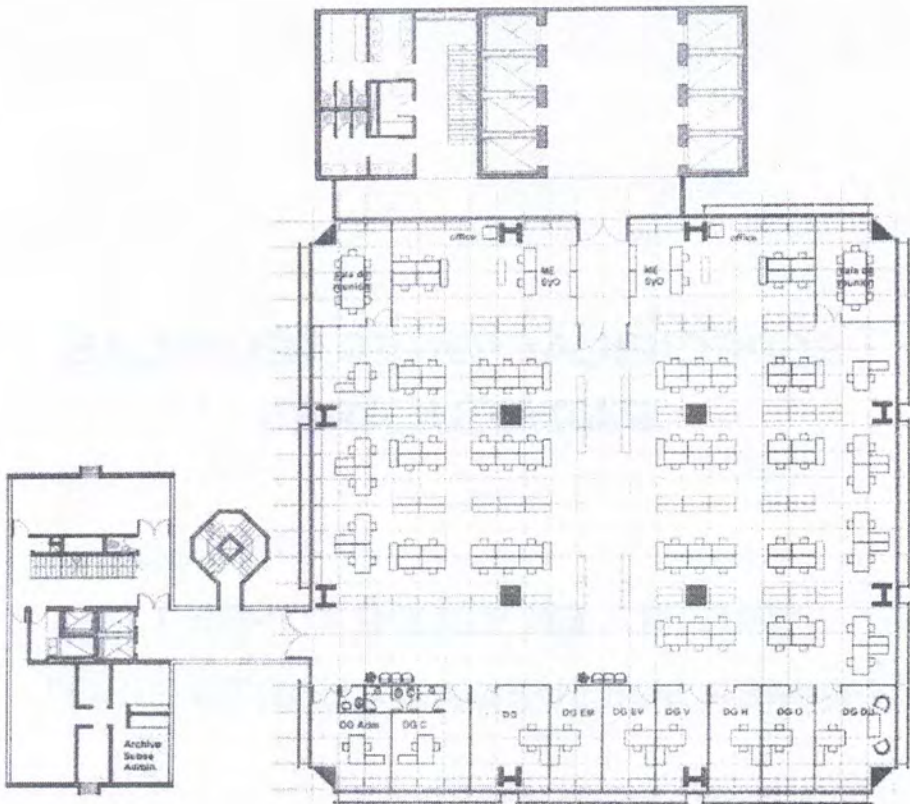


MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

MEMORIA DESCRIPTIVA



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".



4° PISO

FRANCISCO VELASQUEZ
Dir. Proyecto de ... uitectura
Municipalidad de La Plata

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

**“PUESTA EN VALOR TORRE 1 -
PRIMER SUBSUELO A CUARTO PISO”**


FRANCISCO VELÁSQUEZ
Dir. Proyecto de Arquitectura
Municipalidad de La Plata



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

1. TRABAJOS PRELIMINARES	5
1.1 – PROYECTO EJECUTIVO	5
1.2 – CARTEL DE OBRA	8
1.3 – LIMPIEZA GRAL DE OFICINAS	8
1.4 – RETIRO Y TRASLADO DE MOBILIARIO EXISTENTE	8
1.5 – ANDAMIAJE Y DEFENSA DE PROTECCIÓN PARA TRABAJO EN OBRA	9
2. DEMOLICIÓN	12
2.1 – DESMONTE DE CIELORRASOS	13
2.2 – DESMONTE DE PANELES	13
2.3 – DESMONTE ARTEFACTOS SANITARIOS	13
2.4 – RETIRO DE GRIFERÍA	14
3. TABIQUERÍA	14
3.1 – COLOCACIÓN DE PANEL PAÑO FIJO	14
3.2 – COLOCACIÓN DE PANEL CIEGO	15
3.3 – COLOCACIÓN DE PUERTA	15
3.4 – COLOCACIÓN DE PANEL VENTANILLA	15
3.5 – TABIQUE SIMPLE - TIPO DURLOCK PLACA DE YESO 12,5 mm	15
4. PISOS INTERIORES	16
4.1 – PISO DE GOMA ESP. MÍNIMO 3mm (incluye base niveladora)	16
4.2 – PULIDO DE PISO DE GRANITO	16
5. VIDRIOS	17
5.1 – CRISTAL PARA PANEL LAMINADO DE SEGURIDAD 3+3 mm INCOLORO (incluye colocación)	17
5.2 – PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ESPEJOS	17
6. REVESTIMIENTOS	18
6.1 – AZULEJOS BLANCOS 15X15 - TIPO SAN LORENZO - SIMIL ORIGINAL	18
7. CARPINTERÍAS	18
7.1 – REACONDICIONAMIENTO PUERTA DOBLE DE ACCESO - V5	18
7.2 – PUERTA MÓDULO SANITARIO BASE MDF 25mm - Enchapada en Melamina (incluye herrajes)	18
7.3 – PUERTA TIPO PA DOBLE HOJA C/ PAÑO FIJO	18
7.4 – REACONDICIONAMIENTO MÓDULO DE BAÑOS	21
8. CIELORRASOS	22
8.1 – REPARACIÓN DE CIELORRASO	22



41

40° Aniversario de la entrega del Informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

8.2 – CIELORRASO MACHIMBRADO DE PVC	23
9. INSTALACIÓN PLUVIAL	24
9.1 – REVISIÓN Y REPARACIÓN DE PERDIDAS EN CAÑOS PLUVIALES BAJO LOSA	24
10. INSTALACIÓN ELÉCTRICA	24
10.1 – TABLEROS ELECTRICOS	24
10.1.1 - Tablero seccional tipo ts-esenciales	24
10.1.2 - Tableros secundarios	24
10.2 – INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BT	25
10.2.1 - Boca de tomacorriente uso general y canalización para red de datos	25
10.2.2 - Boca de tomacorriente trifásicas de fuerza motriz (Para equipos de aire)	25
10.2.3 - Columna de aluminio 76x76 para bajada de cables por línea de escritorios	25
10.2.4 - Tendido de bandeja portacable	25
10.2.5 - Alimentador subterráneo 4x16mm	25
10.3 – ARTEFACTOS	26
10.3.1 - Artefacto tubo LED de 220V 1.20M	26
Se preverá la cantidad de artefactos faltantes necesarios y se los colocarán según lo indique la Inspección de Obra. Los reemplazos serán de tecnología led.	26
10.3.2 - Artefacto luz de emergencia 60 LEDs	26
Se preverá la cantidad de artefactos faltantes necesarios y se los colocarán según lo indique la Inspección de Obra.	26
10.3.3 - Artefacto Salida de Emergencia 60 LEDs	26
11. INSTALACIÓN ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO	27
11.1 - INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	27
11.2 - EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT TIPO INVERTER 2300FR	29
11.3 - EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT TIPO INVERTER 3500FR	30
11.4 - EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT TIPO INVERTER 4500FR	30
11.5 - EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT CASSETTE TIPO INVERTER DE EMBUTIR FRIO-CALOR POR BOMBA 16000FR	30
12. INSTALACION SANITARIA	30
12.1 – REVISIÓN DE INSTALACIÓN SANITARIA CLOACAL + AGUA	

FRANCISCO VELÁSQUEZ
Dir. Proyecto de Arquitectura
Municipalidad de La Plata



[Handwritten signature]



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

(INCLUYE PROVISIÓN DE ARTEFACTOS)	30
12.2 – INODORO C/MOCHILA, ASIENTO Y TAPA - A2	30
12.3 – MINGITORIO OVAL - A4	31
12.4 – GRIFERIA AUTOMATICA (PRESS-MATIC) LAVATORIO S/MESADA - TIPO FV 361 - G1	31
13. PINTURA	31
13.1 – LATEX INTERIOR COLOR BLANCO	33
13.2 – ESMALTE SINTÉTICO PARA ELEMENTOS METÁLICOS (ESTRUCTURA CIELORRASO)	34
13.3 – LATEX ACRILICO ANTIHONGO PARA CIELORRASO	34
13.4 – ESMALTE SINTÉTICO COLOR BLANCO (EN TABIQUE MÓDULO CIEGO)	35
14. EQUIPAMIENTO	35
14.1 – CORTINAS BANDA VERTICAL BLACK OUT BLANCAS	35
14.2 – PERCHERO DE PIE CON PARAGUERO DE CAÑO REFORZADO NEGRO	36
14.3 – CESTO DE BASURA METALICO NEGRO	37
14.4 – VENTILADOR DE PIE BLANCO	38
14.5 – SILLAS TANDEM DE ESPERA 3 CUERPOS	39
14.6 – MACETA MICROCEMENTO TIPO GOTA BLANCA	39
14.7 - MICROONDAS ATMA MATDB20CN 20Lts Negro	40
14.8 - HELADERA CICLICA GAFA HGF388AFB 374Lts Blanca	40
14.9 - PAVA ELÉCTRICA ATMA Pe1821 De 1,7l Selector Temp Mate Negra	40
15. PAISAJISMO	41
15.1 – PROVISIÓN DE TIERRA ABONADA	41
15.2 – PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE SANSEVIERA	41
16. LIMPIEZA	42
16.1 – LIMPIEZA DE CARPINTERÍAS	42
16.2 – LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL	42



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

PLIEGO ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS PARTICULARES



40° Aniversario de la entrega del Informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

1. TRABAJOS PRELIMINARES

1.1 – PROYECTO EJECUTIVO

Documentación de obra y tramitaciones

En función del carácter del bien a intervenir protegido legalmente a través de declaratoria de protección patrimonial, se deberán cumplimentar las expresas condiciones exigidas en cuanto a Asesoría en restauración, documentación de obra y tramitaciones.

A tales efectos la Contratista confeccionará la documentación ejecutiva de la obra a realizar, la que se volcará en un Informe Previo que incluirá el Relevamiento de Estado de Conservación, Registro Fotográfico, Plan de trabajos, Mapeo de deterioros y planos generales y de detalle, tanto de arquitectura como de instalaciones y estructura. Asimismo, presentará informes mensuales del desarrollo de los trabajos y un informe final con recomendaciones de mantenimiento una vez finalizada la obra.

Trámite y aprobación de la documentación de obra: Será obligación del Contratista, a partir de recibir la notificación sobre la adjudicación de las obras, encarar según corresponda la ejecución de los planos, registros e informes, para cumplir debidamente con las fechas que específicamente queden determinadas en el Plan de Trabajos, atendiendo que no serán computadas en los plazos las demoras surgidas por la corrección de las observaciones que resultara necesario formular.

De cada Informe o Plano que se ejecute, se harán las presentaciones necesarias, siempre constatadas por "Nota de Presentación", fechada, ante la Inspección de Obra.

Los trabajos que se ejecuten sin este requisito previo, podrán ser rechazados y mandados a retirar o demoler por la Inspección sin derecho a reclamación alguna.

Para las instalaciones que requieran la intervención y/o aprobación de reparticiones oficiales y/o empresas prestatarias de servicios, se exigirá la previa aprobación de los planos, cálculos y/o planillas de cada especialidad, así como presentación de la constancia de dicho trámite ante la Municipalidad de La Plata, en forma previa a la iniciación de los correspondientes trabajos.

Contenido de la documentación: En todos los casos, la documentación se entregará en dos (2) copias en papel (impresión y/o ploteo a color, según corresponda) y dos (2) copias en soporte magnético, firmadas por el Representante Técnico del Contratista y el Asesor en Restauración. Una de dichas copias formato papel y una en digital serán remitidas a la Dirección de Gestión del Patrimonio.

La documentación presentada contará con toda la información que a continuación se detalla:

- Informe previo

FRANCISCO VELASQUEZ
Dir. Proyecto de Arquitectura
Municipalidad de La Plata



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

El Contratista deberá realizar previamente a la iniciación de los trabajos el análisis detallado y el relevamiento de la totalidad de los sectores a intervenir, registrando para cada subsistema constructivo su diseño y estado de condición a fin de calificar el estado de conservación de los mismos. La información será volcada a través de:

- ✓ **Registro fotográfico:** contendrá vistas generales y de sectores, con detalles puntuales de los desajustes de las áreas a intervenir, en un mínimo de cincuenta (50) tomas que representen el estado de la obra previo a la intervención. Las fotografías tendrán indicación gráfica de lugares y fechas de las tomas efectuadas
- ✓ **Relevamiento de faltantes y desajustes:** Esta tarea incluye la indagación y recopilación de información y documentación gráfica que avale la intervención de completamiento o fabricación de piezas cuando haya que replicar las originales faltantes en el edificio. El relevamiento incluirá documentación gráfica y textos que muestren la evolución constructiva del bien a intervenir así como la indagación de cuál fue su imagen original que permita establecer la imagen definitiva del edificio.
- ✓ **Planos generales:** Consistirán en el registro planialtimétrico de las preexistencias a intervenir, volcados en planos **ploteados** en escala 1:100 o 1:50 según el caso.
- ✓ **Planos de detalles:** Consistirán en el levantamiento de datos y dimensionamiento de piezas y elementos singulares del edificio para efectivizar una correcta reposición de faltantes y documentar sus **características** originales. Se procesarán los datos con sistemas digitales (Auto CAD, editor de imágenes y render), volcándose en planos ploteados en escala 1:10, 1:20 o 1:1 según el caso.

Se realizarán asimismo planos de cada sector, indicando todos los detalles, esculturas, ornamentación y todo otro detalle del mismo. Estarán acompañados de un informe y diagnóstico de todos aquellos desajustes no susceptibles de registrar en plano.
- ✓ **Información complementaria:** se incluirán además en el informe previo, croquis, videos, memorias y toda **opción** de registro que permita dejar constancia del estado primigenio y características de las preexistencias, así como fundamentar las tareas a realizar, las que demandan fijar testimonios claros de la conformación arquitectónica original que deba repetirse.

• **Informes de avance de obra**

La Contratista llevará a cabo el registro de los trabajos realizados y de toda la información que se obtenga como consecuencia de los mismos. La misma debe



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS PARTICULARES



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

estar contenida en Informe de avance de obra que será entregado a la Inspección de Obra en forma **mensual**, conteniendo:

- ✓ Descripción escrita de los **trabajos** realizados en el período, incluyendo técnicas, materiales y equipos utilizados.
- ✓ Fotografías encarpetadas, con indicación gráfica de lugares y fechas de las tomas efectuadas, debiendo reflejar el **avance** de la obra durante el mes. Serán en color, en tamaño diez (10) por quince (15) centímetros, a razón de treinta (30) tomas por mes de obra, como mínimo, y se adjuntarán en soporte CD/DVD en archivo RAW + JPG en alta calidad, tales que representen las etapas durante la intervención.

La Inspección queda habilitada para solicitar anticipadamente copia de esa información y/o para pedir a la Contratista que intensifique o mejore la calidad de los registros durante el desarrollo de los trabajos.

• Informe final

Finalizados los trabajos de obra, El Contratista deberá entregar un Informe final en copia papel y soporte digital, que dé cuenta de los trabajos que se llevaron a cabo detalladamente.

El mismo incluirá:

- ✓ Planos "conforme a obra" que registren las intervenciones realizadas, en escala 1:100 para planos generales y 1:50 o inferior para los de detalle
- ✓ Compilación de toda la documentación fotográfica contenida en los informes mensuales, con las características indicadas más arriba.
- ✓ Memoria de técnicas, materiales y equipos, empleados en la restauración con la totalidad de sus características y marcas.
- ✓ Listado de los subcontratistas que hubieran participado en la intervención con sus datos completos (nombres, direcciones, teléfonos, etc.).

Una vez entregado, la Inspección de Obra revisará el informe, quedando facultada para solicitar las ampliaciones de la información que considere oportunas, antes de aceptarlo definitivamente.

Todas las ampliaciones o aclaraciones que le sean solicitadas deberán ser cumplimentadas por la Contratista antes de la Recepción Provisoria de los trabajos, la que quedará en suspenso hasta tanto se cumplimente satisfactoriamente con la citada obligación.

Forma de medición y pago

Se realizará porcentualmente de acuerdo al avance de la presentación.

FRANCISCO VELÁSQUEZ
Dir. Proyecto de ... , Arquitectura
Municipalidad de La Plata



[Handwritten signature]



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

1.2 – CARTEL DE OBRA

La Empresa Contratista deberá proveer 1 cartel de obra de 6.00m x 4.00m.

Los mismos se realizarán en chapa de hierro BWG N° 24 sobre su correspondiente estructura resistente, pintados con dos manos de anti óxido y tres manos de esmalte sintético de terminación con colores según especificación.

El Contratista presentará para su aprobación la forma de fijación, previendo para la estructura y el propio cartel, la carga propia y de viento según normas CIRSOC.

Se proveerá asimismo la iluminación y todo otro accesorio para su correcta identificación en condiciones de seguridad.

La imagen institucional y el modelo de cartel deberán ser aprobados por la Inspección de Obra, quien indicará asimismo el emplazamiento del cartel. Estará prohibido colocar publicidad en el mismo.

Forma de medición y pago

Se realizará por unidad de trabajo terminado.

El pago incluye todas las tareas necesarias para la correcta terminación del trabajo.

1.3 – LIMPIEZA GRAL DE OFICINAS

Se debe realizar una limpieza general del área de trabajo antes de iniciar cualquier actividad de obra, asegurando la eliminación de obstáculos, residuos y cualquier material que pueda comprometer la seguridad y la calidad de la construcción.

1.4 – RETIRO Y TRASLADO DE MOBILIARIO EXISTENTE

La Contratista será responsable por la totalidad de los elementos existentes en las instalaciones y que se encuentren en él (adheridos o no), tanto al momento de iniciar la obra, como durante la misma. Por lo expresado, deberá hacerse cargo de roturas, faltantes, o pérdidas, estando a su exclusivo cargo la reposición de los elementos en cuestión, independientemente de las multas que por tales hechos pudieran caberle. Deberá trasladar estos materiales hasta el lugar que indique la Inspección de obra, estando este trabajo considerado dentro del monto total del presupuesto oficial.

Todo el mobiliario extraído será registrado y luego retirado y guardado convenientemente. La remoción se realizará tomando los recaudos necesarios para evitar la alteración o destrucción del entorno inmediato.



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

FINES Y ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS PARTICULARES

40° Aniversario de la entrega del Informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

1.5 - ANDAMIAJE Y DEFENSA DE PROTECCIÓN PARA TRABAJO EN OBRA

Estará a cargo de la Contratista la provisión de andamios y las plataformas necesarias a fin de cubrir la distancia de acercamiento a los planos recedidos respecto al plano general de los muros a intervenir.

El sistema a proveer deberá responder a las necesidades funcionales del proceso de intervención, pudiendo ser de tipología de andamio multidireccional o el tradicional de sistemas pre-armados. En ambos casos se deberá considerar las plataformas de acercamiento que sean necesarias a fin de disponer de una distancia constante no superior a los 20 cm del plano de trabajo.

El Contratista deberá tener en cuenta que sean sistemas probados en el mercado y garantizará la calidad de las obras ejecutadas conforme a los planos y demás documentos contractuales. Deberá garantizar asimismo la aplicación de todas las normas y mejores prácticas relativas a la Higiene y Seguridad en el trabajo que fueren de aplicación a estas tareas, y toda otra norma que pudiere dictarse sobre el particular en el futuro.

Las estructuras estarán proyectadas para soportar los esfuerzos a la que se verán sometidas en el transcurso de los trabajos.

El Contratista, antes de comenzar los trabajos entregará para aprobación de la Inspección de Obra cálculos detallados, planos, planillas y demás documentos técnicos, relativos a los andamios, y folletos comerciales y características de los mismos en caso de tratarse de marcas de plaza. Sin la aprobación definitiva no podrán iniciarse los trabajos correspondientes, y no podrán desmontarse hasta que se dé la aprobación final de los trabajos.

Los andamios como conjunto y cada uno de sus elementos componentes deberán estar diseñados y contruidos de manera que garanticen la seguridad integral, entendiéndose por ello a los trabajadores que los utilicen, al edificio del Monumento Histórico y lógicamente al público.

Deberán ser dimensionados en base a cálculos realizados por un ingeniero que, más allá de las responsabilidades del Contratista, asumirá profesionalmente la suya.

Los cálculos deberán considerar estructuras auto-portantes, que no toquen el edificio, arriostadas entre sí de modo que eviten cualquier apoyo y naturalmente, deterioro, desgaste, abrasión u otro daño a las estructuras y paramentos del edificio.

A tal efecto deberán satisfacer, entre otras, las siguientes condiciones:

- Rigidez.
- Resistencia.
- Estabilidad.
- Ser apropiados para la tarea a realizar.
- Estar dotados los dispositivos de seguridad correspondientes.

FRANCISCO VELÁSQUEZ
Dir. Proyecto de Arquitectura
Municipalidad de La Plata



[Handwritten signature]



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

- Asegurar inmovilidad lateral y vertical.

Se seguirán en todos los casos las siguientes normas de diseño: Normas IRAM 2594 / 3690 / 3691, CIRSOC 303 (cálculos estructurales)

Solamente se usarán andamios y/o caballetes metálicos.

Las plataformas de trabajo se desarrollarán con doble hilera de tablonces de acero con dibujo antideslizante, pintados o galvanizados, de ancho no inferior a sesenta (60) centímetros baranda de ambos lados y rodapié. Ningún tablón que forme parte de una plataforma debe sobrepasar su soporte extremo en más de 20 cm.

Las plataformas situadas a más de 2,00 m de altura respecto del plano horizontal inferior más próximo, contarán en todo su perímetro con una baranda de 1,00 m de altura.

El espacio máximo entre muro y plataforma debe ser de 20 cm., si esta distancia fuera mayor será obligatorio colocar una baranda. Todas las dimensiones respetarán las normativas vigentes.

En los casos que se halle cualquier elemento retirado del plano de los muros, se deberá prever el rodeo del perímetro con plataforma metálica o placas de ajuste de madera. De igual modo, se procederá en los casos en que la modulación de la estructura no permitiera un acercamiento a los planos de trabajo

Los andamios contarán con medios de accesos seguros y cómodos tales como escaleras fijas internas de dos tramos por nivel de andamio con un ancho libre de 60cm como mínimo y pasamanos, alzada máxima de 20cm y una pedada mínima de 25cm, de manera de facilitar el acceso de los trabajadores e inspecciones. Queda expresamente prohibido escalar por escalera tipo gato usando los parantes.

Se ejecutará una pantalla de seguridad por tramos durante los trabajos de amure de barandas metálicas.

En forma permanente y hasta su desarme, deberá existir un área de seguridad perfectamente delimitada (cinta o faja de peligro) de 2,00 m en todo el perímetro de trabajo.

Los parantes verticales no podrán apoyar en forma directa sobre los solados. Dispondrán siempre de una base metálica la que a su vez descansará sobre un taco de madera, ambos elementos tendrán una rigidez suficiente como para asegurar una adecuada repartición de las cargas sobre la superficie de apoyo evitando el efecto de punzonamiento.

Toda la estructura de andamios exteriores contará con un cierre vertical en tres de sus caras, dejando libre exclusivamente el frente de trabajo, extendiéndose desde el nivel de cornisa hasta el nivel de piso inferior. Estará constituido por tejido media sombra color blanco con una opacidad equivalente al 60% y una pantalla continua montada sobre ménsulas inclinadas a 30° respecto al plano horizontal y por fuera del plano exterior de la estructura a los efectos de detener la caída de materiales, herramientas y/o cualquier otro elemento. Se tomara al andamio mediante precintos plásticos colocados de modo tal que se garantice la



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

integridad de los amarres. Esta cobertura deberá permanecer en buenas condiciones (sin roturas) durante todo el proceso de la intervención.

Todos los planos de trabajo deberán estar libres de almacenamiento de materiales y/o herramientas. No se permite acumulación de escombros en andamios y los elementos de uso diario deberán ser retirados al fin de cada jornada.

Los andamios serán montados sin golpear ni forzar los elementos patrimoniales, cuidando que la proximidad no afecte a los paramentos. No podrán fijarse, amurarse, o anclarse en ningún punto de la fachada o elemento patrimonial. Se prohíbe el empleo de ataduras de todo tipo con alambre dulce, cuando sea necesario su uso se utilizarán precintos plásticos.

La Contratista proveerá e instalará todos los elementos complementarios que fueren necesarios para ejecutar los trabajos, para la seguridad del personal empleado, los peatones, y la vía pública, así como a las partes originales de los sectores a intervenir, comprendiendo la ejecución de cualquier elemento que a su juicio y al de la Inspección de obra se considere oportuno para lograr un mayor margen de seguridad. Los mismos deberán cumplimentar todas las condiciones requeridas en lo que a protección peatonal se refiere, impidiendo la caída de agua como de herramientas y otros objetos sobre individuos y/o bienes.

Los elementos complementarios a instalarse, la operación de los equipos así como el desarmado parcial o total de andamios deberán ser cuidadosamente analizados para evitar cualquier situación de rotura o deterioro en componentes edilicios.

En el montaje se deberá prestar especial atención a los elementos que por sus características formales (filos, bordes cortantes, etc.) puedan causar accidentes al personal o a terceros. Los elementos que presenten esas características (ej.: los extremos de pernos roscados y/o tornillos) deben ser recubiertos adecuadamente mediante un capuchón plástico y/o goma. La Inspección de Obra queda facultada para solicitar las modificaciones que crea convenientes a efectos de solucionar este tipo de inconvenientes.

Todos los elementos metálicos que conformen los andamios, al ingresar a la obra deberán estar protegidos mediante los recubrimientos adecuados (convertidor de óxido y esmalte sintético), para evitar que cualquier proceso de oxidación durante su permanencia en ella pueda alterar las superficies originales del edificio. Así mismo las partes que queden expuestas a la vista, por fuera de la tela de cierre serán de un color uniforme, y dicha pintura deberá estar en buenas condiciones de conservación.

La Contratista deberá proceder al mantenimiento periódico de andamios, plataformas y protecciones. Asimismo, cuidará el aspecto exterior, debiendo estar uniformemente pintados y no ofrecer signos de corrosión alguna. El sistema de andamiaje será mantenido en perfecto estado de limpieza y conservación durante toda la obra.

La Contratista avisará en forma fehaciente a la Inspección antes de desarmar andamios o de retirar tablonés, para que ésta efectúe cualquier tipo de inspección

FRANCISCO VELÁSQUEZ
Dir. Proyecto de Arquitectura
Municipalidad de La Plata



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

final. Asimismo, durante la marcha de las tareas facilitará el acceso de la Inspección al área de trabajo tantas veces como le fuere requerido. Contará además con un acceso en un nivel que será indicado por la Inspección.

Los andamios se podrán desarmar a medida que se realicen y sean aprobados por la Inspección de obra los trabajos ejecutados.

Forma de medición y pago

Se realizará porcentualmente según el avance de trabajo terminado.

El pago incluye todas las tareas necesarias para la correcta terminación del trabajo.

2. DEMOLICIÓN

El Contratista efectuará todas las demoliciones que se indican en los planos que integran la Documentación de contrato y toda otra que por error u omisión no figuren en aquellos pero que sea ordenada fehacientemente por la Inspección de Obra.

Queda incluida en esta especificación la remoción de todos los elementos deteriorados o en peligro de colapsar o hacer colapsar el subsistema al que pertenece y todas las demoliciones y retiros necesarios para realizar todos los trabajos de restauración y/o reparación previstos.

Los elementos extraídos, producto de la demolición, serán registrados y luego retirados y guardados convenientemente. La remoción se realizará tomando los recaudos necesarios para evitar la alteración o destrucción del entorno inmediato.

En todos los casos, la Contratista efectuará la demolición correspondiente cumplimentando todas las disposiciones contenidas en el Código de Edificación de la localidad, ya sean de orden administrativo o técnico. Toda destrucción o alteración indebida, que se produzca como consecuencia de las tareas de demolición será corregida por la Contratista a su exclusivo cargo. Así mismo será su responsabilidad tomar las medidas requeridas para la seguridad pública y la de sus obreros.

Si para llevar a cabo la obra contratada fuera necesario efectuar demoliciones y/o extracciones y que éstas sean necesarias sin estar expresamente indicadas, los gastos que demanden los trabajos requeridos al respecto estarán a cargo de la Contratista e incluidos en su propuesta, no dando lugar los mismos a adicionales o ampliaciones del plazo contractual.

Los escombros, así como el resto de los desechos se embolsarán y retirarán del lugar conforme avancen las tareas. No se permitirá la acumulación de materiales de demolición en lugares que no hayan sido expresamente habilitados para tal fin por la Inspección de obra o las autoridades municipales. La Contratista ejecutará las reparaciones en mampostería, aislaciones y revoques, etc. que resulten afectados a consecuencia de estos trabajos.

Salvo especificaciones en contra, el Comitente se reserva la propiedad de los materiales resultantes de la misma. La Contratista deberá trasladar estos



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

PLIEGO ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS PARTICULARES



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

materiales hasta el lugar que indique la Inspección de obra dentro del partido, estando este trabajo considerado dentro del monto total del presupuesto oficial.

2.1 – DESMONTE DE CIELORRASOS

Se desmontarán las placas de cielorraso existente en los sectores que indique la inspección.

Las placas retiradas, así como el resto de los desechos se embolsarán y retirarán del lugar conforme avancen las tareas. No se permitirá la acumulación de materiales de demolición en lugares que no hayan sido expresamente habilitados para tal fin por la Inspección de obra o las autoridades.

Las estructuras retiradas serán depositadas en los lugares que serán indicados por la Inspección de Obra. El transporte de los materiales se realizará de forma controlada, garantizando que no se produzcan daños o suciedad en otras áreas del inmueble.

Será responsabilidad de la contratista tomar medidas requeridas para la seguridad pública y la de sus obreros.

2.2 – DESMONTE DE PANELES

Se procederá al retiro de la tabiquería en los sectores indicados en los planos de demolición. Los trabajos se realizarán de manera cuidadosa para evitar daños en las estructuras existentes.

Las placas serán retiradas manualmente, comenzando por los sectores más accesibles, sin comprometer la integridad de los muros, pisos, cielorrasos u otras superficies colindantes.

Todo el material desmontado será retirado de manera inmediata del lugar de trabajo, evitando acumulaciones que generen riesgos para el personal y el edificio. El transporte de los materiales se realizará de forma controlada, garantizando que no se produzcan daños o suciedad en otras áreas del inmueble.

Se velará en todo momento por el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene, y se tomarán medidas para proteger los elementos originales del edificio.

El Contratista será responsable de cualquier daño ocasionado durante la ejecución de estas tareas y deberá restituir los elementos afectados a su estado original, en caso de ser requerido por la Inspección de Obra.

2.3 – DESMONTE ARTEFACTOS SANITARIOS

Se deberá desmontar y retirar los artefactos sanitarios (inodoros y mingitorios) en su totalidad de los baños públicos ubicados en los halls, para proceder a realizar su reemplazo.

FRANCISCO VELÁSQUEZ
Dir. Proyecto de Arquitectura
Municipalidad de La Pl.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

Para realizar las tareas de desmonte, se utilizarán herramientas y métodos que no comprometan los elementos existentes en buen estado, evitando vibraciones y movimientos que puedan causar roturas innecesarias.

Los desechos se retirarán del lugar conforme avancen las tareas y serán depositadas en los lugares que serán indicados por la Inspección de Obra. No se permitirá la acumulación de materiales de demolición en sitios que no hayan sido expresamente habilitados para tal fin por la Inspección de obra o las autoridades.

Los artefactos retirados serán revisados por la Inspección de Obra y, aquellas en buen estado de conservación, serán estibadas y acopiadas en lugar protegido, hasta tanto se decida su destino.

2.4 – RETIRO DE GRIFERÍA

Se deberá desmontar y retirar los artefactos sanitarios (inodoros y mingitorios) en su totalidad de los baños públicos ubicados en los halls, para proceder a realizar su reemplazo.

Para realizar las tareas de desmonte, se utilizarán herramientas y métodos que no comprometan los elementos existentes en buen estado, evitando vibraciones y movimientos que puedan causar roturas innecesarias.

Los desechos se retirarán del lugar conforme avancen las tareas y serán depositadas en los lugares que serán indicados por la Inspección de Obra. No se permitirá la acumulación de materiales de demolición en sitios que no hayan sido expresamente habilitados para tal fin por la Inspección de obra o las autoridades.

Los artefactos retirados serán revisados por la Inspección de Obra y, aquellas en buen estado de conservación, serán estibadas y acopiadas en lugar protegido, hasta tanto se decida su destino.

3. TABIQUERÍA

3.1 – COLOCACIÓN DE PANEL PAÑO FIJO

Establecer los criterios y procedimientos necesarios para el montaje de los paneles modulares, asegurando la correcta instalación, alineación, hermeticidad y acabados de los paneles.

Se colocarán según se indica en planos de Carpinterías y de la forma en la que lo indique la inspección. Se deberá verificar que el área donde se realizará el montaje esté limpia, libre de obstáculos y adecuada para el trabajo. También se inspeccionarán los paneles y accesorios para confirmar que no tengan daños y cumplan con las especificaciones del proyecto. Se fijarán según el diseño del proyecto, asegurándose de que estén nivelados y alineados.



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

PLIEGO ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS PARTICULARES



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

3.2 – COLOCACIÓN DE PANEL CIEGO

Establecer los criterios y procedimientos necesarios para el montaje de los paneles modulares, asegurando la correcta instalación, alineación, hermeticidad y acabados de los paneles.

Se colocarán según se indica en planos de Carpinterías y de la forma en la que lo indique la inspección. Se deberá verificar que el área donde se realizará el montaje esté limpia, libre de obstáculos y adecuada para el trabajo. También se inspeccionarán los paneles y accesorios para confirmar que no tengan daños y cumplan con las especificaciones del proyecto. Se fijarán según el diseño del proyecto, asegurándose de que estén nivelados y alineados.

3.3 – COLOCACIÓN DE PUERTA

Establecer los criterios y procedimientos necesarios para el montaje de los paneles modulares, asegurando la correcta instalación, alineación, hermeticidad y acabados de los paneles.

Se colocarán según se indica en planos de Carpinterías y de la forma en la que lo indique la inspección. Se deberá verificar que el área donde se realizará el montaje esté limpia, libre de obstáculos y adecuada para el trabajo. También se inspeccionarán los paneles y accesorios para confirmar que no tengan daños y cumplan con las especificaciones del proyecto. Se fijarán según el diseño del proyecto, asegurándose de que estén nivelados y alineados.

3.4 – COLOCACIÓN DE PANEL VENTANILLA

Establecer los criterios y procedimientos necesarios para el montaje de los paneles modulares, asegurando la correcta instalación, alineación, hermeticidad y acabados de los paneles.

Se colocarán según se indica en planos de Carpinterías y de la forma en la que lo indique la inspección. Se deberá verificar que el área donde se realizará el montaje esté limpia, libre de obstáculos y adecuada para el trabajo. También se inspeccionarán los paneles y accesorios para confirmar que no tengan daños y cumplan con las especificaciones del proyecto. Se fijarán según el diseño del proyecto, asegurándose de que estén nivelados y alineados.

3.5 – TABIQUE SIMPLE - TIPO DURLOCK PLACA DE YESO 12,5 mm

Se ubicará en el entrepiso del subsuelo, como se indica en planos. Se ejecutarán tabiques de placa de roca de yeso tipo Durlock de doble cara con perfil C galvanizado como estructura. Serán tabiques divisorios en el interior del edificio para determinar las zonas de trabajo.

FRANCISCO VELÁSQUEZ
Dir. Proyecto de Arquitectura
Municipalidad de La Plata



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

4. PISOS INTERIORES

4.1 – PISO DE GOMA ESP. MÍNIMO 3mm (incluye base niveladora)

Se realizará el recambio de los pisos existentes por un nuevo piso de goma, incluyendo la instalación de una base niveladora para garantizar una superficie completamente nivelada y apta para recibir el nuevo material. Este trabajo tiene como objetivo mejorar la funcionalidad, seguridad y confort de los espacios intervenidos.

El piso de goma será de alta resistencia, antideslizante y de fácil mantenimiento, adecuado para zonas de alto tránsito. La base niveladora se aplicará para corregir imperfecciones y asegurar una superficie plana. El nuevo piso cumplirá con las normativas de seguridad y durabilidad, siendo resistente al desgaste y a la humedad.

Se procederá a la limpieza de la superficie subyacente. Luego, se aplicará una base niveladora adecuada para corregir desniveles. Una vez preparada la superficie, se instalará el nuevo piso de goma, garantizando su correcta fijación y alineación, verificando que las juntas queden perfectamente alineadas y el material correctamente adherido para también garantizar durabilidad y estabilidad.

4.2 – PULIDO DE PISO DE GRANITO

El pulido de piso y zócalos de mosaico granítico existente en obra se realizará a plomo según las siguientes normas de colocación y pulido en sectores indicados por la inspección.

- a.- Realizar esta operación con personal especializado y competente.
- b.- Limpiar y humedecer la superficie del contrapiso.
- c.- Mojar la cara posterior de los mosaicos, pintándolos con cemento líquido, en el momento de su colocación. Con ello se logra aumentar la adherencia entre mezcla y mosaico.
- d.- Utilizar los espesores de mezcla correctos.
- e.- Obtener una superficie perfectamente nivelada sin dientes y dejando entre mosaicos la ranura suficiente para que se produzca el colado de la posterior "lechada líquida".
- f.- Limpiar la superficie al terminar la colocación y efectuar la lechada de pastina bien líquida extendiéndola repetidamente hasta obtener la seguridad de que todos los vacíos entre juntas fueron llenados.
- g.- La pastina debe ser al "tono" y haberla conservado herméticamente para evitar su fragüe antes del uso.



48

40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

h.- Evitar transitar sobre el piso terminado hasta que la mezcla tome consistencia suficiente.

i.- Mojar frecuentemente el piso en este período, sobre todo en tiempo caluroso y seco.

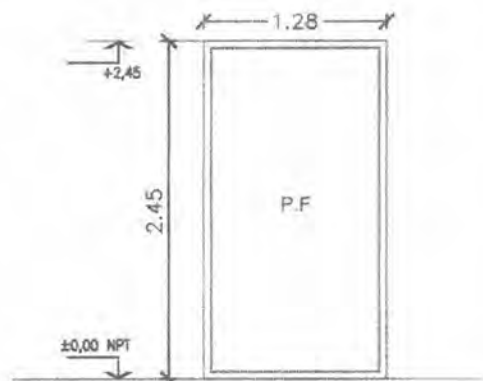
Se completa el trabajo realizando el lustrado con tapones compuestos de arpillera y láminas de plomo que arrolladas se insertan en la misma máquina; para perfeccionar el trabajo, se utiliza el agregado de sal de limón.

5. VIDRIOS

5.1 – CRISTAL PARA PANEL. LAMINADO DE SEGURIDAD 3+3 mm INCOLORO (incluye colocación)

Se proveerán paños de vidrio 3+3 laminado medidas 1.22 x 2.39 mts para el cambio en paneles ciegos, que luego se colocarán según se indique en planos de carpintería.

Todo material será manipulado con cuidado, y será acopiado temporalmente en un lugar designado dentro de la obra, garantizando la limpieza y el orden durante toda la intervención.



5.2 – PROVISION Y COLOCACION DE ESPEJOS

Se colocarán espejos de 6mm de espesor en baños públicos de hall, serán 2 paños de 2,15m x 0,90m en baños de damas; y 2 paños de 2,40m x 1,05m en baños de caballeros. Las dimensiones serán corroboradas en obra por la

FRANCISCO VELÁSQUEZ
Dir. Proyecto de Arquitectura
Municipalidad de La Plata



[Handwritten signature]



40° Aniversario de la entrega del Informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

inspección de obra.

6. REVESTIMIENTOS

6.1 – AZULEJOS BLANCOS 15X15 - TIPO SAN LORENZO - SIMIL ORIGINAL

Se colocarán en los baños públicos del hall en reemplazo de los faltantes. Serán Azulejos 15x15 - Tipo San Lorenzo o similar semi mate (el color será definido en Obra por la Inspección Interviniente y la Dirección del Establecimiento); de una misma marca de fabricación y partida, de color y medidas uniformes.

Se fijarán con adhesivo KLAUKOL o similar para revestimientos, bajo las especificaciones del fabricante; las juntas se tomarán con patina del mismo color de la pieza. Las superficies revestidas serán planas y uniformes, guardándose la verticalidad y horizontalidad de las juntas, tanto en los encuentros de los ángulos, como en las moquetas. Se tendrá especial precaución en la correspondencia de las piezas con las llaves de luz, canillas, artefactos, etc., a efectos de evitar piezas rajadas o partidas, las que no se admitirán.

7. CARPINTERÍAS

7.1 – REACONDICIONAMIENTO PUERTA DOBLE DE ACCESO - V5

Se pondrán en valor las puertas dobles de acceso existentes, que se encuentran en los ingresos al área de oficinas según se indica en Plano de Carpinterías. Se reacondicionarán con esmalte sintético y se colocarán nuevos vidrios en los casos en que se crea necesario. Los mismos serán traslúcidos de 3mm.

Asimismo, se incluyen todos los trabajos y piezas que, aunque no estén especificados, sean necesarios para el correcto funcionamiento de las carpinterías.

7.2 – PUERTA MODULO SANITARIO BASE MDF 25mm - Enchapada en Melamina (incluye herrajes)

Puerta para módulo sanitario con núcleo de MDF de alta densidad (25 mm de espesor) y acabado en laminado melamínico. Se colocarán en los sanitarios públicos de cada piso. Incluirán cerradura con indicador de Libre-Ocupado.

Son resistentes a la humedad, por lo que son ideales para los módulos sanitarios. De fácil limpieza y mantenimiento.

7.3 – PUERTA TIPO PA DOBLE HOJA C/ PAÑO FIJO

Se colocará en el segundo ingreso al cuarto piso como se indica en planos. Se utilizarán perfiles de Aluminio anodizado blanco, Línea tipo A30 o equivalente o



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre **"Nunca Más"**.

superior, serán de abrir con paño fijo de vidrio laminado de seguridad 3+3.

El carpintero, instalador o contratista será responsable del armado de las aberturas, colocación, instalación, replanteo, funcionamiento y verificación del cálculo estructural.

a) Juntas y Sellados:

En todos los casos sin excepción se preverán juntas de dilatación en los cerramientos. Toda junta debe estar hecha de manera que los elementos que la componen se mantengan en su posición inicial y conserven su alineación. Debe ser ocupado por una junta elástica el espacio para el juego que pueda necesitar la unión de los elementos, por movimientos provocados por la acción del viento, (presión o depresión), movimientos propios de las estructuras por la diferencia de temperatura o por trepidaciones. Ninguna junta a sellar tendrá un ancho inferior a 4 mm si en la misma hay juego o dilatación.

Las superficies a sellar estarán limpias, secas, firmes y libres de polvos, grasitud o suciedad. Esta tarea se realizará pasando primero un paño embebido en solvente, seguido por otro seco y limpio, antes que el solvente evapore. Los solventes recomendados dependen de la superficie a limpiar. Para las de aluminio anodizado utilizar xileno, tolueno o MEK. Para las de aluminio pintado y vidrios emplear alcohol isopropílico. En mamposterías, dependiendo del caso podrán ser tratadas por medios mecánicos, como cepillado, eliminando luego el polvillo resultante. Asimismo, se recomienda realizar un ensayo de adherencia previa a la aplicación del producto, a fin de confirmar la adherencia a los sustratos en cuestión.

b) Burletes.

Se emplearán burletes de E.P.D.M. de alta flexibilidad de color negro, de forma y dimensiones según su uso. La calidad de los mismos deberá responder a lo especificado en la norma IRAM 113001, BA6070, B 13C 12

c) Felpas de hermeticidad:

En caso necesario se emplearán las de base tejida de polipropileno rígido con felpa de filamentos de polipropileno siliconados con doble film central de polipropileno (finceal)

d) Herrajes y accesorios:

En todos los casos se deberán utilizar los accesorios y herrajes originalmente recomendados por la empresa diseñadora del sistema.

Se preverán cantidad, calidad y tipos necesarios para cada tipo de abertura acorde a lo especificado por la firma diseñadora del sistema de carpintería, entendiéndose que el costo de estos herrajes ya está incluido en el costo unitario establecido.

FRANCISCO VELÁSQUEZ
Dir. Proyecto de ... itectura
Municipalidad de La Pla.



[Handwritten signature]



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

La responsabilidad por la funcionalidad de tales accesorios corresponderá exclusivamente a su fabricante, quien deberá garantizar la inalterabilidad, duración y aplicación de los mismos.

e) Refuerzos de parantes

Para la ejecución de las aberturas se tendrá en cuenta la presión que ejercen los vientos máximos de la zona donde se edifica y la altura del edificio s/CIRSOC 102. en ningún caso el perfil sometido a la acción del viento tendrá una deflexión que supere 1/200 de la luz libre entre apoyos (para paños con vidrios simple), 1/300 (para paños con DVH) y no deberá exceder de 15mm. El contratista deberá prever en su propuesta todos los elementos, no admitiéndose reclamos o pagos adicionales a este efecto.

f) Vidrios:

El carpintero deberá incluir en su oferta la provisión y colocación de vidrios.

Para la determinación de su espesor deberá considerar la presión del viento, dimensiones del paño y ubicación en altura en la obra.

g) Elementos de fijación:

Todos los elementos de fijación como grapas de amurar, grapas regulables tornillos, bulones, tuercas, arandelas, brocas, etc. deberá ser provistos por el contratista y son considerados como parte integrante del presente. Para su construcción se empleará aluminio, acero inoxidable no magnético o acero protegido por una capa de cadmio electrolítico en un todo de acuerdo con las especificaciones ASTM A 165-66 y A 164-65

h) Premarcos

Premarco de aluminio: Se proveerán en aluminio crudo, con riostras que aseguren sus dimensiones y escuadra.

Se presentarán y se fijará al hormigón mediante brocas, a la mampostería mediante grapas de amure.

Una vez colocado se presentará la abertura y se fijará al perfil con tornillos Parker autorroscantes.

El tapajuntas, colocado en el premarco o en el marco, llevará la misma terminación superficial que la abertura

Contacto del aluminio con otros materiales

En ningún caso se pondrá en contacto una superficie de aluminio con otra superficie de hierro sin tratamiento previo. Este consistirá en dos manos de pintura al cromato de zinc, previo fosfatizado.



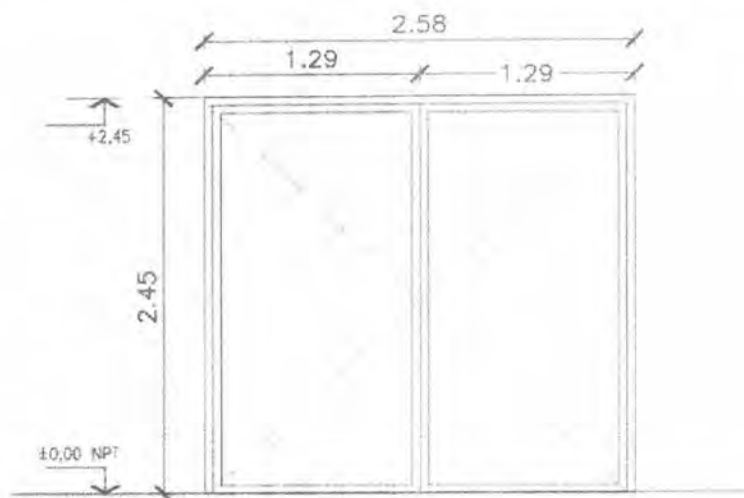
MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

PLIEGO ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS PARTICULARES



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

Si por deficiencia en el material, manipulación, o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias fijadas por la Inspección de Obra, el Contratista tomará las provisiones del caso y deberá proceder de inmediato al cambio de los materiales.



7.4 – REACONDICIONAMIENTO MÓDULO DE BAÑOS

Se procederá al reacondicionamiento de los módulos de baños existentes, con el objetivo de recuperar y optimizar el estado de la estructura y los elementos que los conforman. Las tareas comprenderán la limpieza y el pulido de la estructura de los boxes del baño y del granito que divide los módulos.

Limpieza y Pulido de la Estructura de los Boxes

Previo al inicio de las intervenciones, se realizará un relevamiento del estado de las superficies con el fin de identificar suciedad acumulada, deterioros, manchas y/o irregularidades que requieran tratamientos específicos.

La limpieza se llevará a cabo con productos adecuados que no alteren las características de los materiales existentes, garantizando la conservación de su textura y color. Posteriormente, se procederá al pulido de la estructura mediante procesos mecánicos y/o manuales que permitan restaurar su acabado original sin afectar su resistencia.

FRANCISCO VELÁSQUEZ
Dir. Proyecto de Arquitectura
Municipalidad de La Plata



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

Limpieza y Pulido del Granito Divisorio

El granito que divide los módulos será tratado mediante un proceso de limpieza profunda con productos neutros que eliminen manchas y residuos sin dañar su composición. Posteriormente, se realizará un pulido con discos de granulometría progresiva para recuperar el brillo natural de la piedra, garantizando una superficie homogénea y libre de imperfecciones visibles.

Consideraciones Generales:

Durante todo el proceso se evitará el uso de productos abrasivos que puedan alterar o dañar los materiales intervenidos.

Las tareas serán ejecutadas por personal capacitado, utilizando herramientas y técnicas adecuadas para cada tipo de superficie.

Se controlará la correcta ejecución del trabajo asegurando que las superficies reacondicionadas presenten un acabado uniforme, sin rayas, manchas ni diferencias cromáticas apreciables.

Finalizada la intervención, se realizará una inspección general para garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos.

8. CIELORRASOS

8.1 – REPARACIÓN DE CIELORRASO

Se reacondicionarán los cielorrasos existentes en el sector de baños públicos del hall. Se repararán sobre todo aquellos sectores que presenten deterioros como manchado, exfoliación, descascaramientos, desajustes en encuentros, fisuras y/o rajaduras.

Se realizará, previo a la intervención, un estudio detallado de la estructura de sostén para, de ser necesario, efectuar las reparaciones y ajustes correspondientes de modo tal que aseguren la adecuada estabilidad y resistencia del sustrato.

En el caso de tener que realizar refuerzos, recambios o completamientos de sectores o piezas de entablillado de listones de madera, se deberá usar madera de la misma especie, tipo, características que la original.

Se realizarán las sujeciones que sean necesarias para garantizar la estabilidad y buena vinculación del cielorraso a la estructura de entrepisos o cubierta y a la mampostería de borde, así como el tratamiento de todo el sistema de vinculación existentes puntales, tensores de madera.



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

PLIEGO ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS PARTICULARES



40° Aniversario de la entrega del Informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

Sobre el sustrato reacondicionado, se aplicará un jaharro de yeso gris con cola fina 1N5, de 1 cm de espesor mínimo, para nivelar perfectamente la superficie aparente del sustrato, y, finalmente un enlucido de yeso blanco de cuatro (4) mm de espesor, del mismo color que la existente, previamente aprobado por la Inspección de Obra.

El yeso será de primera calidad, bien cocido, limpio y suave al tacto. Se adherirá a mano, no contendrá grumos y formará con el agua una pasta untuosa.

La terminación del cielorraso será perfectamente lisa, sin manchas ni retoques aparentes y presentando un color uniforme. Será trabajado con luz rasante para evitar cualquier clase de ondulaciones.

Se verificará que no se evidencien los puntos de unión entre el material nuevo y el existente, presentando una superficie homogénea en su totalidad.

8.2 – CIELORRASO MACHIMBRADO DE PVC

Los trabajos aquí especificados incluirán en general todos los materiales, herramientas, equipos, transporte, mano de obra, personal de supervisión, planes de trabajo, planos de obra necesarios para la ejecución de todos los cielorrasos suspendidos de placas de PVC. Las tareas incluyen la provisión y colocación de los elementos de anclaje y refuerzos estructurales que garanticen la estabilidad y funcionalidad de los cielorrasos. La Contratista deberá cumplir con las recomendaciones del Manual de uso del fabricante. La Contratista deberá prever el almacenaje de las placas y elementos de modo tal que estén absolutamente preservados de golpes, alabeos, torceduras, etc. A tal efecto evitará apilamientos excesivos que puedan deformar las piezas. Estas deberán conservarse en sus envoltorios de provisión hasta proceder a su uso. La Contratista será responsable de sustituir todos aquellos paneles o elementos que puedan ser observados por la Inspección de Obra, por presentar deformaciones o alteraciones de su textura.

Para el montaje de los cielorrasos de PVC se deberá utilizar la estructura existente de cuadrícula de 1.28 m x 1.16 m con montantes, y fijar las placas a la estructura resistente mediante tornillos a los montantes.

Las placas deberán cumplir con ciertas características técnicas:

- Impermeabilidad. Su resistencia a la humedad de RH 95.
- Baja deformación.
- Libre de mantenimiento. Lavable con detergente y agua sin riesgo de deterioro ni envejecimiento.
- Es inmune a la corrosión y no se mancha. Resiste a los ácidos, alcoholes, sales, y al ser un material sintético, no forma hongos.
- Coeficiente de reflectancia luminica: 0.80
- Conductividad térmica del PVC 0,16 W/m.°K (según tabla A.1 del Anexo A de la Norma IRAM 11601)

FRANCISCO VELASQUEZ
Dir. Proyecto de ... itectura
Municipalidad de La Plata



[Handwritten signature]



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

- Aislamiento acústico: Coeficiente de absorción para 500 Hz: $\alpha = 0.32$
Atenuación para 5000 Hz: $\alpha = 30$ db.
- Seguridad contra incendios: No propagar llama, autoextingible y no conducir electricidad. Poseer Certificación del INTI y Ensayos realizados de acuerdo a Norma IRAM 11910-1.

9. INSTALACIÓN PLUVIAL

9.1 – REVISION Y REPARACION DE PERDIDAS EN CAÑOS PLUVIALES BAJO LOSA

Se efectuará una revisión integral en los caños pluviales existentes bajo losa, verificando y efectuando los trabajos que consistirán en sellar los caños de fundición de las bajadas pluviales horizontales.

10. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Todos los trabajos deberán realizarse siguiendo estrictamente las normas IRAM y AEA vigentes, garantizando la seguridad eléctrica, la correcta funcionalidad de los sistemas y la calidad de la ejecución.

Todos los equipos y materiales retirados deberán ser entregados al inspector designado o a quien este determine, dejando constancia por escrito.

Cualquier modificación, objeción o decisión sobre mantener algún elemento existente deberá comunicarse por escrito al inspector con la debida justificación técnica.

10.1 – TABLEROS ELECTRICOS

10.1.1 - Tablero seccional tipo ts-esenciales

Los tableros existentes se deberán desarmar, renovando totalmente su interior con materiales nuevos y reutilizando el gabinete en caso de que esté en condiciones adecuadas. Las protecciones y dispositivos deberán ser reemplazados en su totalidad.

10.1.2 - Tableros secundarios

Los tableros existentes se deberán desarmar, renovando totalmente su interior con materiales nuevos y reutilizando el gabinete en caso de que esté en condiciones adecuadas. Las protecciones y dispositivos deberán ser reemplazados en su totalidad.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

10.2 – INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BT

10.2.1 - Boca de tomacorriente uso general y canalización para red de datos

El tendido para abastecer las bocas dispuestas en las mesas de trabajo se desarrollará por bandeja metálica sobre cieloraso que divida circuitos de tomas y tendidos de datos de red y telefonía.

Los circuitos de tomacorriente no deben superar en ningún caso las 12 bocas y respetar una equilibrada distribución de cargas por fase.

10.2.2 - Boca de tomacorriente trifásicas de fuerza motriz (Para equipos de aire)

Los mismos corresponden a equipos de refrigeración, y otras cargas específicas:

- Boca de tomacorrientes trifásica de fuerza motriz: bocas para equipos de refrigeración tipo Cassette, para equipos Multisplit y auxiliar a definir en obra.

10.2.3 - Columna de aluminio 76x76 para bajada de cables por línea de escritorios

Cada una de las tiras de puestos de trabajo contempla una bajada desde bandeja portacable a piso por cada tira. Estas bajadas se realizarán con perfil cuadrado 76x76mm en aluminio blanco. El abastecimiento a cada puesto se dará mediante dispositivo de canal de pvc bajo la mesa de trabajo.

10.2.4 - Tendido de bandeja portacable

Se deberá proveer e instalar bandejas portacables para el alojamiento y transporte de las líneas seccionales y de circuitos en toda la traza, según necesidades. Las mismas serán de chapa galvanizada BWG 18 (1,24 mm), del tipo bandeja perforada con tapa, altura del ala: 50 mm (ala alta).

10.2.5 - Alimentador subterráneo 4x16mm

Los alimentadores seccionales, y bajo piso: se regirán por normas IRAM 2178 y 2289: conductores unipolares, multipolares doble vaina aislados en PVC, para 1,1kV, cobre electrolítico, forma: redonda (flexible o compacta), flexibilidad clase 5 de la norma IRAM 2022 (hasta 16 mm²) y clase 2 para secciones superiores. Temperatura máxima en el conductor: 70°C en servicio continuo, 160°C en cortocircuito.

En todos los casos las secciones de los conductores serán las que surjan del cálculo, que deberá realizar la Oferente, de acuerdo a los consumos en cada caso, y presentará los mismos a la Dirección antes de comenzar con el cableado de los distintos Sectores, para su aprobación.

FRANCISCO VELASQUEZ
Dir. Proyecto de Arquitectura
Municipalidad de La Plata



[Handwritten signature]



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

Las líneas seccionales de cada sector y alimentación de iluminación exterior, se tenderán de forma subterránea, alojadas en ductos o en suelo envasado, según indicación de planos y de la Inspección de Obra. Deberán tenerse en cuenta a los requerimientos de los cálculos realizados por la Oferente, la totalidad de las cargas. Se calculará la caída de tensión en el último punto de utilización, en la totalidad de los circuitos, a fin de que no sea mayor del 3%, además se preverá un 30 % más en la corriente de proyecto por futuras ampliaciones en el consumo.

Todos los conductores utilizados para este tipo de líneas serán del tipo subterráneo. Se deberá prever, que en toda ocasión que pasen por debajo de mampostería de H°, veredas, etc., serán alojados en ductos plásticos reforzados de diámetro adecuado a las normas, ajustándose a lo solicitado en el ítem que trata las canalizaciones.

Nota1: en todos los casos los conductores deberán presentar en su aislación: Marca, Sección, y Norma bajo la cual fue fabricado, ajustándose las mismas a las anteriormente mencionadas.

Nota2: En todos los casos, en que los conductores se alojen directamente en la tierra, se lo hará a una profundidad no menor a 0,7 metros.

Nota3: En todos los casos, las fijaciones a barras y bornes, se realizarán utilizando los terminales y accesorios, que las normas y la reglamentación exijan.

10.3 – ARTEFACTOS

Se verificará el estado del cableado existente de los circuitos de iluminación, acondicionando, reemplazando y ampliando los sectores necesarios. El cableado correrá sobre la bandeja metálica proyectada para tal fin. Se instalarán los nuevos tubos de iluminación de tecnología LED, para ello se deberá acondicionar los artefactos existentes para instalar las nuevas luminarias.

10.3.1 - Artefacto tubo LED de 220V 1.20M

Se preverá la cantidad de artefactos faltantes necesarios y se los colocarán según lo indique la Inspección de Obra. Los reemplazos serán de tecnología led.

10.3.2 - Artefacto luz de emergencia 60 LEDs

Se preverá la cantidad de artefactos faltantes necesarios y se los colocarán según lo indique la Inspección de Obra.

10.3.3 - Artefacto Salida de Emergencia 60 LEDs

Se contempla la provisión y colocación de la cantidad de artefactos necesarios según las normativas vigentes en cuanto a seguridad y lo estipulado en proyecto ejecutivo correspondiente.



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

PLIEGO ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS PARTICULARES

40° Aniversario de la entrega del Informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

11. INSTALACIÓN ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO

11.1 - INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO

Deberán considerarse incluidos en este Pliego los trabajos y provisiones necesarias para efectuar las instalaciones termomecánicas en las áreas correspondientes del presente edificio. Comprende la provisión y colocación de todos los materiales necesarios para realizar y entregar todas las instalaciones completas y en perfecto estado de funcionamiento. Entre las instalaciones a considerar están: Aire Acondicionado (frío-calor) y Ventilación. Se ejecutarán las pruebas y ensayos de funcionamiento y será responsabilidad de la Contratista tramitar la habilitación final de las instalaciones.

Dentro de los 15 (quince) días posteriores a la firma del Contrato, se deberán presentar los planos definitivos de montaje de las Instalaciones Termomecánicas de Aire Acondicionado a consideración de la Inspección de Obra que no autorizará la iniciación de los trabajos sin la correspondiente aprobación. La Documentación a la que hace referencia el párrafo anterior, básicamente consiste en:

- a) Balance térmico definitivo.
- b) Cálculo y selección de equipos.
- c) Plano con ubicación de equipos y recorrido de las cañerías.
- d) Ubicación de equipos según los criterios de zonificación.
- e) Plano definitivo de la configuración de los patios, terrazas y/o losas donde se ubicarán los equipos.
- f) Memoria de cálculo de los conductores de alimentación eléctrica entre tablero general y tablero de equipo.
- g) Presentar plan de mantenimiento a ejecutar en las Instalaciones Termomecánicas para aprobación del Comitente

Durante la ejecución de los trabajos, la Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para evitar deterioros en las cañerías y demás elementos de las instalaciones que se ejecuten, como consecuencia de la intervención de otros gremios en la Obra. Esto es tendiente a evitar el rechazo del material deteriorado por parte de la Inspección en el momento de la Recepción Provisoria. Dará estricto cumplimiento a las órdenes de la Inspección, emitidas por el Comitente que guarden relación vinculante con el alcance de los trabajos. Tomará a su cargo y costas los ensayos técnicos previos que corresponden al personal e instrumental que oportunamente se le indique y sobre los trámites y pagos de derechos necesarios para la habilitación ante las autoridades competentes. No se aceptarán excusas por omisiones o ignorancia sobre las reglamentaciones vigentes que pudieran incidir sobre la oportuna habilitación de la Obra. Presentará los Planos conforme a Obra, al momento de realizar los ensayos previos a la Recepción Provisoria de la Obra. Tomará a su cargo el mantenimiento de las instalaciones. Dará instrucciones sobre la correcta operación del sistema al personal que el usuario designe en su oportunidad. Labrará el Acta de constancia correspondiente, consignando la identidad del personal que recibió instrucción:

FRANCISCO VELASQUEZ
Dir. Proyecto de ...itectura
Municipalidad de La Plata



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

La Contratista deberá presentar para su aprobación a ésta Dirección Técnica, los Planos de Replanteo escala 1:50, donde se indicarán todos los elementos constitutivos de la instalación: marcas, modelos, detalles de montaje y conexión de equipos, cañerías, etc.

Se entiende que una vez aprobada entre la contratista y el comitente una propuesta de diseño y mejora de la instalación Frio/Calor, conductos de desagües de los equipos Split, sistemas de preinstalación y todos los componentes que intervienen en cada sector, se podrá dar inicio a los trabajos que conforman y detallan el presente pliego.

Asimismo, se aclara que será de vital importancia la aprobación definitiva del sistema por las partes intervinientes en el presente pliego.

Durante la ejecución de los trabajos y al terminar el montaje, la Contratista tomará las prevenciones necesarias para que la puesta en marcha, pruebas y regulación, puedan efectuarse sin dificultades.

Todas las instalaciones serán sometidas a dos clases de pruebas: Pruebas Particulares, para verificar la ejecución de determinados trabajos y asegurarse de la hermeticidad de los diversos elementos del conjunto, y Pruebas Generales de constatación de funcionamiento efectivo de todas las instalaciones. Todos los elementos para ejecutar y verificar las pruebas serán suministrados por la Contratista, así como también el combustible y la mano de obra requerida.

La Contratista deberá proveer todos los aparatos, sea cual fuere su valor, que le sean requeridos para la realización de las pruebas detalladas en la presente Especificación.

Al concluir el montaje y antes de iniciar las pruebas, la Contratista revisará cuidadosamente la instalación y la terminará en todos sus detalles.

En especial se encargará de revisar los siguientes detalles:

- Verificar montaje y fijación de equipos.
- Verificar si los circuitos eléctricos son correctos.
- Terminación de los circuitos de aire con todos sus detalles.
- Instalación de filtros de aire.
- Completar la colocación del instrumental y de controles automáticos.
- Graduar los controles automáticos y de seguridad a su punto requerido.
- Reparar pintura de equipos que se hubiese dañado.
- Identificar perfectamente los conductos y cualquier otro elemento que lo requiera.
- Revisar si el sistema está provisto de todas las conexiones para efectuar las mediciones necesarias.
- Limpiar toda la instalación y remover elementos temporarios.



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

PLIEGO ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS PARTICULARES



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

- Preparar esquemas de control automático de acuerdo a la obra.
- Entregar copia del manual e instrucción del manejo y manutención al personal designado por el Propietario y todo en idioma castellano.

La lista no excluye cualquier otro trabajo que la Contratista tenga que efectuar para poner la instalación en condiciones de terminación completa.

Ante un error u omisión en la ejecución de alguna tarea la contratista tendrá la responsabilidad de realizar la reposición a nuevo del artefacto como así también del componente que integra en la instalación.

Se deben efectuar las siguientes pruebas como mínimo:

- a) Verificar el funcionamiento de motores eléctricos.
- b) Verificar puntos de ajuste de los controles de seguridad.
- c) Verificar carga de motores comparado con la carga máxima según chapa.
- d) Controlar protecciones térmicas de los circuitos eléctricos.
- e) Controlar funcionamiento de los controles de seguridad y operativos.
- f) Controlar los equipos en general.
- g) Presentar el informe correspondiente.

Después de haberse realizado a satisfacción las pruebas particulares y terminado completamente la instalación, la Contratista procederá con la puesta en marcha de la instalación, que se mantendrá en observación por un período de 30 días (si para esta fecha la obra ya estuviera habilitada), caso contrario, el período de observación será de 8 (ocho) días. No habiéndose presentado ningún inconveniente de importancia, se medirán como mínimo los siguientes datos: caudales de aire, amperajes de los motores respectivos, temperaturas de bulbo seco y húmedo antes del aire exterior y en distintos puntos de la zona servida y cualquier otro dato que la Inspección juzgue necesario. Todas las pruebas serán de duración suficiente para poder comprobar el funcionamiento satisfactorio en régimen estable.

La Contratista dejará perfectamente reguladas todas las instalaciones, para que las mismas puedan responder a sus fines en la mejor forma posible. Se regulará la distribución de aire en caso de ser necesario: las instalaciones eléctricas, etc.

Las máquinas rotativas, como motores eléctricos y bombas, tendrán una velocidad no mayor de 1.500 r.p.m.

Se admitirá una aislación para transmisión de vibraciones mínimo de 95% para todas las máquinas. Las bases de las máquinas con sus motores serán montadas sobre elementos elásticos. Se utilizarán resortes unidades especiales de caucho, o ambos elementos combinados. Las cañerías serán conectadas con las máquinas mediante conexiones flexibles metálicas.

11.2 - EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT TIPO INVERTER 2300FR

Deberá proveerse y colocarse equipos de aire acondicionado con su

FRANCISCO VELASQUEZ
Dir. Proyecto de Arquitectura
Municipalidad de La Plata 29



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

correspondiente instalación en los lugares indicados según Plano. Los equipos deben ser de excelente calidad, y quedará a cargo de la inspección de obra su aprobación.

11.3 - EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT TIPO INVERTER 3500FR

Deberá proveerse y colocarse equipos de aire acondicionado con su correspondiente instalación en los lugares indicados según Plano. Los equipos deben ser de excelente calidad, y quedará a cargo de la inspección de obra su aprobación.

11.4 - EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT TIPO INVERTER 4500FR

Deberá proveerse y colocarse equipos de aire acondicionado con su correspondiente instalación en los lugares indicados según Plano. Los equipos deben ser de excelente calidad, y quedará a cargo de la inspección de obra su aprobación.

11.5 - EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT CASSETTE TIPO INVERTER DE EMBUTIR FRIO-CALOR POR BOMBA 16000FR

Deberá proveerse y colocarse equipos de aire acondicionado con su correspondiente instalación en los lugares indicados según Plano. Los equipos deben ser de excelente calidad, y quedará a cargo de la inspección de obra su aprobación.

12. INSTALACION SANITARIA

12.1 - REVISIÓN DE INSTALACIÓN SANITARIA CLOACAL + AGUA (INCLUYE PROVISIÓN DE ARTEFACTOS)

En caso que fuera necesario se procederá a su reparación y/o restauración. Todo lo referido a instalaciones, ya sean cañerías, artefactos, equipos, grifería, conductos, rejillas, tapas, difusores, protecciones, unidades instaladas, y todo accesorio de las instalaciones sanitarias que se encuentren en los sectores de intervención, deberá verificarse su correcto funcionamiento y buen estado. En caso de no ser de esta manera, ya sea por deterioro en el tiempo, roturas de obra, o faltantes por actualización de funcionamiento y/o normativa, deberán ser reemplazados o reparados según el caso. Así mismo deberá actualizarse según normativa vigente y realizar las tareas complementarias necesarias.

12.2 - INODORO C/MOCHILA, ASIENTO Y TAPA - A2

Se colocarán en baños públicos del hall bajo órdenes de la inspección. Se deberá verificar su correcta colocación y funcionamiento.



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

PLIEGO ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS PARTICULARES



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre **"Nunca Más"**.

12.3 – MINGITORIO OVAL - A4

Se colocarán en baños públicos de hombres del hall bajo órdenes de la inspección. Se deberá verificar su correcta colocación y funcionamiento.

12.4 – GRIFERIA AUTOMATICA (PRESS-MATIC) LAVATORIO S/MESADA - TIPO FV 361 - G1

Se colocarán en baños públicos del hall bajo órdenes de la inspección, en reemplazo de las griferías actuales. Se deberá verificar su correcta colocación y funcionamiento.

13. PINTURA

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a las reglas del arte y del buen construir, debiendo todas las obras ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura, barnizado, etc.

Los materiales a emplear serán en todos los casos de primera calidad y marca aceptada por la Inspección de Obra y deberán responder a las normas IRAM, no admitiéndose sustitutos, ni mezclas con pinturas de diferentes calidades.

De todas las pinturas, colorantes, esmalte, aguarrás, secante, etc. el Contratista entregará muestras a elección y aprobación de la Inspección de Obra. Los productos que lleguen a la obra vendrán en sus envases originales cerrados y serán comprobados por la Inspección de Obra, quien podrá requerir del Contratista y a su costo, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los mismos.

El orden de los diferentes trabajos se supeditará a la conveniencia de evitar el deterioro de los trabajos terminados.

Los trabajos serán confiados a obreros expertos y especializados en la preparación de pinturas y su aplicación. En todos los casos, en la preparación de las pinturas se deberán respetar las indicaciones del fabricante.

Previo a la aplicación de una mano de pintura, se deberá efectuar un recorrido general de las superficies salvando con masilla o enduido toda irregularidad, salvo indicación en contrario. No se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas etc. No se aplicarán blanqueos ni pinturas sobre superficies mojadas o sucias de polvo y grasas, debiendo ser raspadas profundamente y llegándose, cuando la Inspección de Obra así lo estime, al picado y reconstrucción de la superficie observada, pasándoles un cepillo de paja o cerda y luego lijado.

El Contratista tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo y la lluvia; al efecto en el caso de estructura exterior procederá a cubrir la zona que se encuentra en proceso de pintura con un manto completo de tela plástica impermeable hasta la total terminación de secado del proceso. Esta

FRANCISCO VELÁSQUEZ 31
Dir. Proyecto de ... ,itectura
Municipalidad de La Pla...



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

cobertura se podrá ejecutar en forma parcial y de acuerdo a las zonas en que opte por desarrollar el trabajo. No permitirá que se cierren las puertas y ventanas antes que la pintura haya secado completamente.

El Contratista notificará a la Inspección de Obra sin excepción alguna, cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, debiéndose distinguir una mano de otra por su tono.

Como regla general, salvo las excepciones que se determinarán en cada caso y por escrito, sin cuya nota no tendrá valor el trabajo realizado, se dará la última mano después de que todos los gremios que entran en la construcción, hayan dado fin a su trabajo. Será condición indispensable para la aprobación de los trabajos, que estos tengan un acabado perfecto sin huellas de pinceladas.

Cuando se indique el número de manos a aplicar se entiende que es a título ilustrativo. Se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado, a juicio de la Inspección de Obra, respetando siempre las indicaciones del fabricante. El incumplimiento de lo establecido en el presente pliego y en especial en lo que se refiere a notificación a la Inspección de Obra previa aplicación de cada mano de pintura, retiro de elementos, prolijidad de los trabajos, será motivo suficiente para su rechazo.

La Inspección de Obra podrá exigir al Contratista la ejecución de muestras y cateos de colores originales que a su juicio considere oportuno. Además, si lo juzgara conveniente, en cualquier momento podrá ordenar la aplicación de las primeras manos de un tono distinto al de la muestra elegida, reservando para las capas de acabado la aplicación del tono adoptado u otro tono.

A los efectos de determinar el grado de calidad de las pinturas, para su aprobación se tendrán en cuenta las siguientes cualidades:

- Pintabilidad: condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo
- Nivelación: Las marcas del pincel o rodillo deben desaparecer a poco de aplicadas.
- Poder cubritivo: para disimular las diferencias de color del fondo con el menor número de manos posible.
- Tiempo de Secado: la película de pintura debe quedar libre de pegajosidad al tacto y adquirir dureza adecuada en el menor tiempo posible, según la clase de acabado. En todos los casos se deberán respetar los tiempos de secado al tacto y duro indicados en las hojas técnicas de los productos a aplicar. Se evaluarán siguiendo los lineamientos generales de la Norma IRAM 1109, método B IV.
- Estabilidad: se verificará en el envase. En caso de presentar sedimento, este deberá ser blando y fácil de dispersar.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre **"Nunca Más"**.

- Porcentaje de sólidos en peso: siguiendo los lineamientos de la norma IRAM 1109 - 79 método A VIII y UNIT - ISO 1515 - 91.
- Densidad: siguiendo los lineamientos operativos de la norma ASTM D 1475 - 98.
- Viscosidad Stormer: siguiendo los lineamientos operativos de la norma ASTM D 562-01.
- Determinación de coordenadas cromáticas: siguiendo los lineamientos operativos de la norma ASTM E 1164 y norma IRAM 1109, método B1.
- Resistencia a la abrasión en húmedo: de acuerdo con los lineamientos operativos de la norma IRAM 1109 método B XV.
- Resistencia al envejecimiento acelerado: siguiendo los lineamientos generales de la Norma IRAM 1109, método B XIV.

Se deja especialmente aclarado que en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales debidas a causas de formulación o fabricación del material el único responsable será el Contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante, dado que deberá tomar el propio contratista los recaudos necesarios para asegurarse que el producto que usa responda en un todo a las cláusulas contractuales. En estos casos y a su exclusivo cargo deberá proceder de inmediato al repintado de las estructuras que presenten tales defectos.

Si por deficiencia en el material, mano de obra, o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por la Inspección de Obra, el Contratista tomará las provisiones del caso, dará las manos necesarias, además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto sin que éste constituya trabajo adicional.

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revoques, cielorrasos, panelerías, artefactos eléctricos o sanitarios, estructuras, etc., pues en el caso que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposición de los mismos a solo juicio de la Inspección de Obra.

13.1 - LATEX INTERIOR COLOR BLANCO

Se procederá a la aplicación de pintura látex interior en tono blanco, para aplicar en columnas y en mampostería del subsuelo, con el fin de lograr un acabado uniforme y de alta calidad. El trabajo se llevará a cabo respetando las especificaciones técnicas de la pintura y siguiendo los procedimientos adecuados para asegurar una terminación duradera y estéticamente acorde con las características del espacio.

FRANCISCO VELASQUEZ
Dir. Proyecto de ... , Arquitectura 33
Municipalidad de La Plata



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

Previo a la aplicación de la pintura, las superficies de las paredes serán preparadas de manera adecuada. Esto incluye la limpieza exhaustiva de las superficies para eliminar polvo, manchas, restos de material suelto o cualquier otro contaminante que pueda afectar la adherencia de la pintura.

La pintura a utilizar será de tipo látex de alta calidad, con características de buena cobertura, resistencia al lavado y acabado mate o satinado, según lo indicado en los planos. Se aplicarán un mínimo de dos manos de pintura, con un tiempo de secado adecuado entre cada capa. La primera capa se aplicará con brochas o rodillos, según corresponda, cubriendo uniformemente toda la superficie. Una vez seca, se procederá a la aplicación de la segunda capa para asegurar la cobertura total y el acabado deseado.

Se tomará especial precaución para proteger las zonas circundantes, como zócalos, carpinterías y molduras, para evitar salpicaduras o manchas.

El Contratista será responsable de garantizar la correcta aplicación de la pintura, y cualquier defecto o irregularidad en el acabado, como manchas, burbujas o áreas mal cubiertas, deberá ser corregido sin costo adicional, siguiendo las indicaciones de la Inspección de Obra.

13.2 –ESMALTE SINTÉTICO PARA ELEMENTOS METÁLICOS (ESTRUCTURA CIELORRASO)

Lo utilizaremos en la estructura del cielorraso. El esmalte debe ser antióxido y está formulado a base de resinas acrílicas y pigmentos seleccionados para obtener una alta calidad, terminación, brillo y larga duración. Al diluirse en agua, permite ser más rápida su aplicación, su rendimiento es de 11 m² a 24 m² por litro y mano. La superficie a pintar deberá estar completamente limpia y seca, libre de polvo u hongos.

Se dará una mano de fijador diluido con aguarrás en la proporción necesaria para que una vez seco, quede mate. Posteriormente se lijará con lija 5/0 en seco, se quitará el polvo y se aplicarán las manos de esmalte sintético que fuere menester para su correcto acabado. La primera, diluida al 50% con agua. La primera mano tarda en secar 30 minutos aplicando las manos siguientes entre 2 y 4 horas, obteniendo su dureza final en 20 días. Deberá evitarse pintar en días lluviosos, temperaturas inferiores a 10°C, superiores a 40°C y humedad relativa ambiente superior a 90%.

13.3 – LATEX ACRILICO ANTIHONGO PARA CIELORRASO

Se pintarán todos los cielorrasos del sector de baños públicos..

Se aplicará una mano de imprimación, y finalmente dos manos de pintura al látex antihongo para cielorrasos o las que fueran necesarias para su correcto acabado.



52

40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

La primera se aplicará diluida al 50% con agua y la mano siguiente se rebajará según absorción de las superficies. La pintura será de primera calidad y marca reconocida.

De todas las pinturas, colorantes, imprimadores, etc., la Contratista entregará muestras a la Inspección de Obra para su aprobación. Será a base de resina estireno acrílica en dispersión acuosa y aditivos especiales, que le confieren un acabado mate. Formulado para prevenir la condensación de vapor de agua, evitando así la formación de manchas de humedad.

13.4 - ESMALTE SINTÉTICO COLOR BLANCO (EN TABIQUE MÓDULO CIEGO)

Se procederá a la aplicación de esmalte sintético color blanco de excelente calidad para superficies interiores, en todos los paneles ciegos para renovar y proteger.

La superficie a pintar debe estar limpia y seca: libre de grasa, polvillo, hongos, humedad, pintura en mal estado (suelta, descascarada, ampollada, etc.), óxido, etc. Se podrá aplicar a pincel o rodillo, diluyendo como máximo, con un 10% de aguarrás mineral de bajo olor. A soplete o inmersión, diluyendo con un máximo de 25% de solvente industrial. Lavar los elementos de trabajo con aguarrás mineral.

Antes de pintar, lijar bien toda la superficie, con lija fina para generar porosidad, y eliminar el polvillo. Si la superficie a pintar está cuarteada o descascarada, eliminar con espátula, cepillo de acero o lija. Emparejar las imperfecciones procurando dejar una base firme para el repintado. Las películas que se encuentren totalmente deterioradas, eliminarlas por completo con removedor o medios mecánicos. Luego limpiar muy bien la superficie utilizando aguarrás mineral, asegurándose de eliminar todo vestigio del mismo.

Dejar secar de 4 a 6 hrs, y en 96 horas de secado la película obtendrá su máxima dureza.

14. EQUIPAMIENTO

14.1 - CORTINAS BANDA VERTICAL BLACK OUT BLANCAS

Se ubicaran en todos los ventanales que den al exterior en el área de oficinas. La colocación de dichas cortinas se ejecutará de acuerdo a las reglas del arte y del buen construir.

Se deja especialmente aclarado que en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales debidas a causas de formulación o fabricación del

FRANCISCO VELÁSQUEZ 35
Dir. Proyecto de Arquitectura
Municipalidad de La Plata



[Handwritten signature]

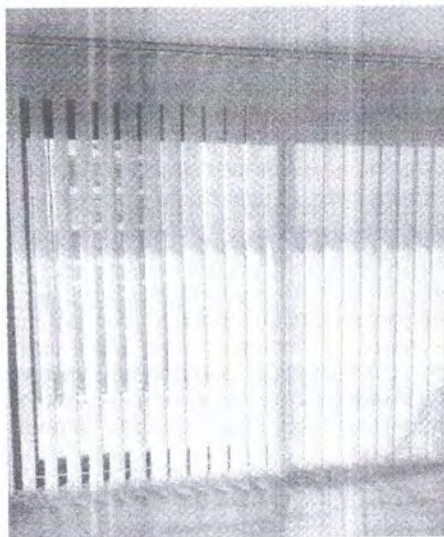


40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

material el único responsable será el Contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante, dado que deberá tomar el propio contratista los recaudos necesarios para asegurarse que el producto que usa responda en un todo a las cláusulas contractuales. En estos casos y a su exclusivo cargo deberá proceder de inmediato al cambio de los materiales que cuenten con tales defectos.

Si por deficiencia en el material, mano de obra, o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por la Inspección de Obra, el Contratista tomará las provisiones del caso para lograr una perfecta colocación sin que éste constituya trabajo adicional.

Imagen de Referencia:



14.2 - PERCHERO DE PIE CON PARACUERO DE CAÑO REFORZADO NEGRO

Se proveerán y deberán trasladar hasta el lugar que indique la Inspección de obra, estando este trabajo considerado dentro del monto total del presupuesto oficial.

Deberán ser de excelente calidad, y si por deficiencia en el material, manipulación, o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias fijadas por la Inspección de Obra, el Contratista tomará las provisiones del caso y deberá proceder de inmediato al cambio de los materiales.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

Imagen de Referencia:



14.3 – CESTO DE BASURA METALICO NEGRO

Se proveerán y deberán trasladar hasta el lugar que indique la Inspección de obra, estando este trabajo considerado dentro del monto total del presupuesto oficial.

Deberán ser de excelente calidad, y si por deficiencia en el material, manipulación, o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias fijadas por la Inspección de Obra, el Contratista tomará las provisiones del caso y deberá proceder de inmediato al cambio de los materiales.

Imagen de Referencia:

FRANCISCO VELÁSQUEZ
Dir. Proyecto de ... , uitectura
Municipalidad de La Pla...



[Handwritten signature]



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".



14.4 – VENTILADOR DE PIE BLANCO

Se proveerán y deberán trasladar hasta el lugar que indique la Inspección de obra, estando este trabajo considerado dentro del monto total del presupuesto oficial.

Deberán ser de excelente calidad, y si por deficiencia en el material, manipulación, o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias fijadas por la Inspección de Obra, el Contratista tomará las provisiones del caso y deberá proceder de inmediato al cambio de los materiales.

Imagen de Referencia:





59

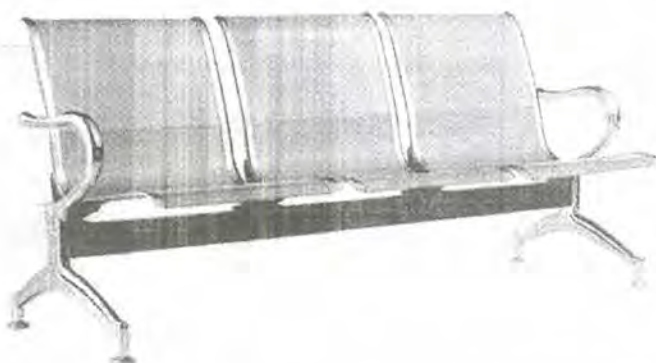
40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

14.5 – SILLAS TANDEM DE ESPERA 3 CUERPOS

Se proveerán y deberán trasladar hasta el lugar que indique la Inspección de obra, estando este trabajo considerado dentro del monto total del presupuesto oficial.

Serán de excelente calidad y modelos modernos. Íntegramente metálico, de altísima calidad y durabilidad. Deberá contar con tres asientos y dos apoyabrazos curvados a los lados, con refuerzo debajo de los asientos y la ingeniería de sus patas y agarres a prueba de vencimientos. De medidas aproximadas de 1,70m de largo, por 0,54m de profundidad, por 0,76m de altura.

Imagen de Referencia:



14.6 – MACETA MICROCEMENTO TIPO GOTA BLANCA

Se proveerán y deberán trasladar hasta el lugar que indique la Inspección de obra, estando este trabajo considerado dentro del monto total del presupuesto oficial.

Deberán ser de excelente calidad, de aproximadamente 0,50m de ancho, por 0,70m de alto, pintadas en color blanco. Si por deficiencia en el material, manipulación, o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias fijadas por la Inspección de Obra, el Contratista tomará las provisiones del caso y deberá proceder de inmediato al cambio de los materiales.



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

Imagen de Referencia:



14.7 - MICROONDAS ATMA MATDB20CN 20Lts Negro

Se proveerán y deberán trasladarse hasta el lugar que indique la Inspección de obra en los sectores de office, estando este trabajo considerado dentro del monto total del presupuesto oficial.

14.8 - HELADERA CICLICA GAFA HGF388AFB 374Lts Blanca

Se proveerán y deberán trasladarse hasta el lugar que indique la Inspección de obra en los sectores de office, estando este trabajo considerado dentro del monto total del presupuesto oficial.

14.9 - PAVA ELÉCTRICA ATMA Pe1821 De 1,7l Selector Temp Mate Negra

Se proveerán y deberán trasladarse hasta el lugar que indique la Inspección de obra en los sectores de office, estando este trabajo considerado dentro del monto total del presupuesto oficial.



MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

PLIEGO ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS PARTICULARES



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

15. PAISAJISMO

15.1 – PROVISIÓN DE TIERRA ABONADA

Se deberá proveer sustrato mezclado con arena oriental para ser colocada en macetas.

Se utilizará en esta etapa un sustrato de óptima calidad: de color negro, fértil, friable, de textura franca, estructura granular migajosa, con óptimo contenido de materia orgánica y PH entre 5,5 y 6,5 razonablemente libre de horizonte B, sin concreciones de arcilla y de calidad constante. Se descartará toda tierra colorada, tosca u otras inapropiadas para este uso.

La Inspección de Obra verificará la calidad de todos los insumos que se provean para la composición del sustrato, reservándose el derecho de rechazar aquellos que no cumplan con las especificaciones descriptas.

Se deberán entregar muestras y ser aprobadas por la Inspección de Obra.

15.2 – PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE SANSEVIERA

Se proveerán dichas plantas y deberán plantarse y trasladarse hasta el lugar que indique la Inspección de obra, estando este trabajo considerado dentro del monto total del presupuesto oficial.

Se eligió esta especie como planta de interior ya que es muy adaptable a ambientes en los que otras especies morirían, soportan la atmósfera seca y caliente de las habitaciones, la luz pobre, falta de riego o de trasplantes. Esta adaptabilidad la convierte en la ideal para decorar lugares públicos.



FRANCISCO VELASQUEZ
Dir. Proyecto de Arquitectura
Municipalidad de La Plata



40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

16. LIMPIEZA

16.1 – LIMPIEZA DE CARPINTERÍAS

Se hará la limpieza de carpinterías perimetrales del sector a intervenir. Se deberá evaluar el estado de las carpinterías y vidrios, buscando manchas, daños o acumulación de suciedad. Se utilizarán andamios o plataformas elevadoras adecuadas para alcanzar la altura con seguridad, asegurándose de que el equipo esté debidamente anclado y en buenas condiciones.

Se deberá limpiar primero las partes metálicas (incluyendo paraosles) con un paño húmedo y, si es necesario, utilizar un desengrasante. Luego se humedecerá el vidrio con agua o solución de limpieza. Se usará la rasqueta para retirar el agua y la suciedad, comenzando desde la parte superior hacia abajo para evitar goteos. Se finalizará el proceso con un trapeador de microfibra para eliminar cualquier residuo y evitar marcas.

Se deberá cumplir con las normativas de seguridad laboral (uso de EPP, protocolos de trabajo en altura).

16.2 – LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL

Se llevará a cabo la limpieza final de obra, dejando todas las áreas intervenidas completamente libres de residuos, polvo y escombros, para garantizar un ambiente limpio y presentable. Esta limpieza incluye tanto las superficies horizontales como verticales, vidrios, pisos y cualquier otro elemento afectado por las tareas de construcción.

La limpieza abarcará todas las áreas donde se hayan realizado trabajos, removiendo manchas de pintura, restos de material, polvo y otros residuos. Se utilizarán productos de limpieza adecuados para cada tipo de superficie, asegurando la protección de los acabados y materiales recién instalados.

El personal de limpieza procederá de manera ordenada, comenzando por las áreas más altas y avanzando hacia las superficies bajas, eliminando suciedad, polvo y restos de obra. Se realizará un lavado completo de pisos y superficies, así como la limpieza de vidrios y aberturas.

Se realizará una inspección previa para identificar las áreas que requieran mayor atención. Posteriormente, se ejecutará una limpieza profunda, removiendo residuos de construcción, polvo y manchas. Se garantizará que todas las superficies queden limpias y listas para su uso. Los vidrios serán limpiados con productos específicos para evitar rayaduras, y se garantizará que las instalaciones, sanitarios y elementos recién colocados queden en óptimas condiciones.



1° PISO

FRANCISCO VELASQUEZ
Dir. Proyecto de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

REVISOR
— DE SPINALE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

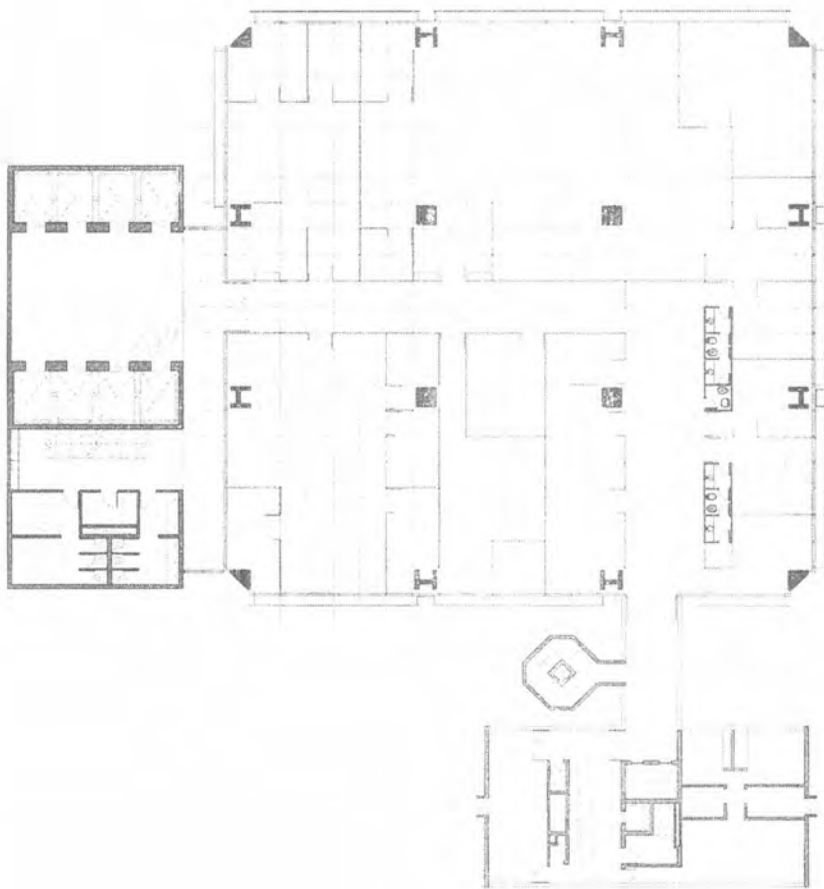
Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Únicas
OBRA: PUESTA DE TORNILLOS
UBICACIÓN: LA PLATA
TRABAJOS A REALIZAR: 1er PISO

L1
2024
EJECUTIVO



[Handwritten signature]





3° PISO

FRANCISCO VELASQUEZ
Dir. Proyecto de ... jitectura
Municipalidad de La Pla...



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Diseño Urbano

OBRA: PUESTA EN LÍNEA

UBICACIÓN: LA PLATA

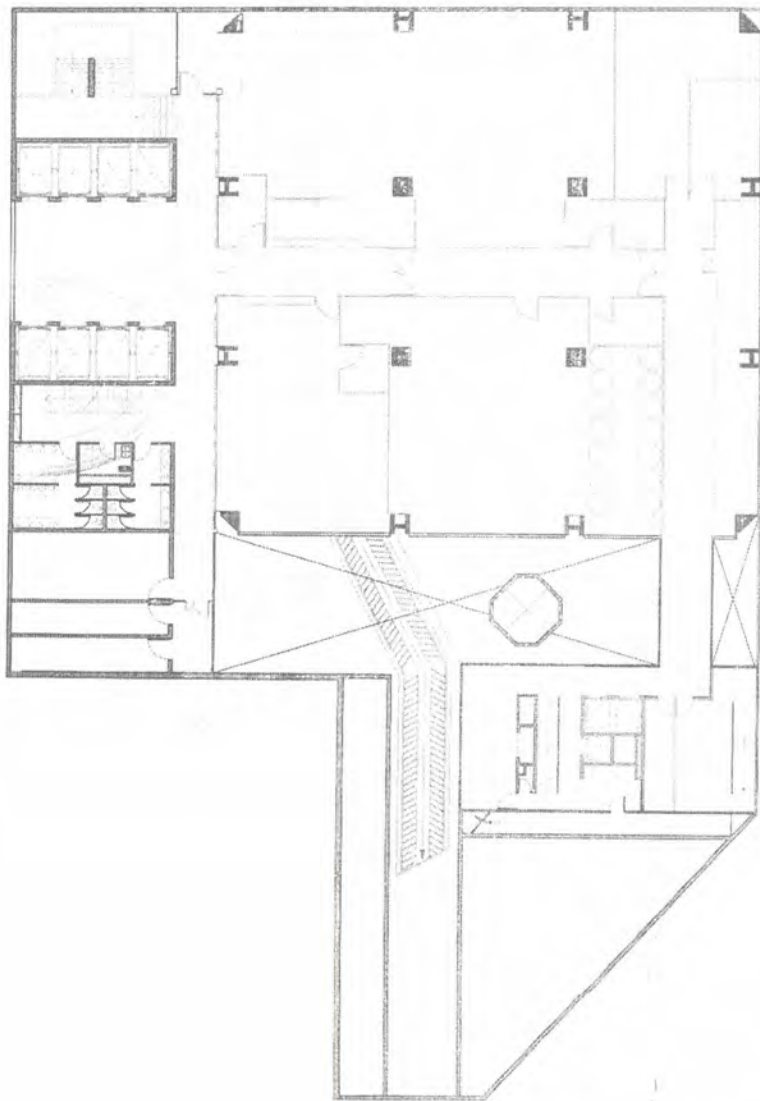
TRABAJOS A REALIZAR: 3° PISO

L3

2024

ESCALA: 1:200





1° SUBSUELO

FRANCISCO VELÁSQUEZ
Dir. Proyecto de ... uitectura
Municipalidad de La Pía...

RESERVA DE DERECHOS
LA PLATA CAPITAL



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Delineo Urbano
OBRA: PUESTA A PUNTO
UBICACIÓN: LA PLATA
TRABAJOS A REALIZAR: 1° SUBSUELO

L5
2024
105.1308



REGISTRO DE **DECRETOS** PERIODO **2025**

FOLIO N° 1621



0648



2° PISO

FRANCISCO VELASQUEZ
Dir. Proyecto de ... aitectura
Municipalidad de La Pla

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Diseño Urbano

L2

OBRA: ...

UBICACIÓN: LA PLATA

PLANTA DE ARQUITECTURA - 2do PISO



2024

ESC. 1:100



REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2025**

FOLIO N° 1622



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

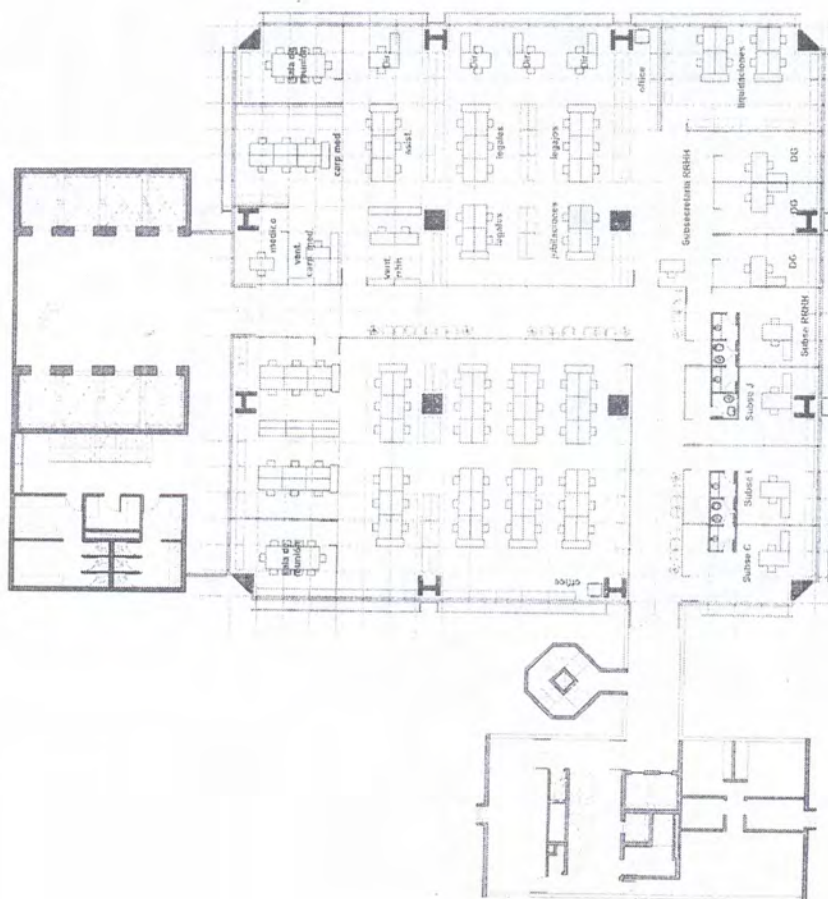
Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Diseño Urbano

ORA: ELLIOTT & FINE

PLANTA DE ARQUITECTURA - 30- ESCR



3° PISO



FRANCISCO VELÁSQUEZ
Dir. Proyecto de ... itectura
Municipalidad de La Pl.

0644



4° PISO

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Diseño Urbano

UBICACIÓN: LA PLATA

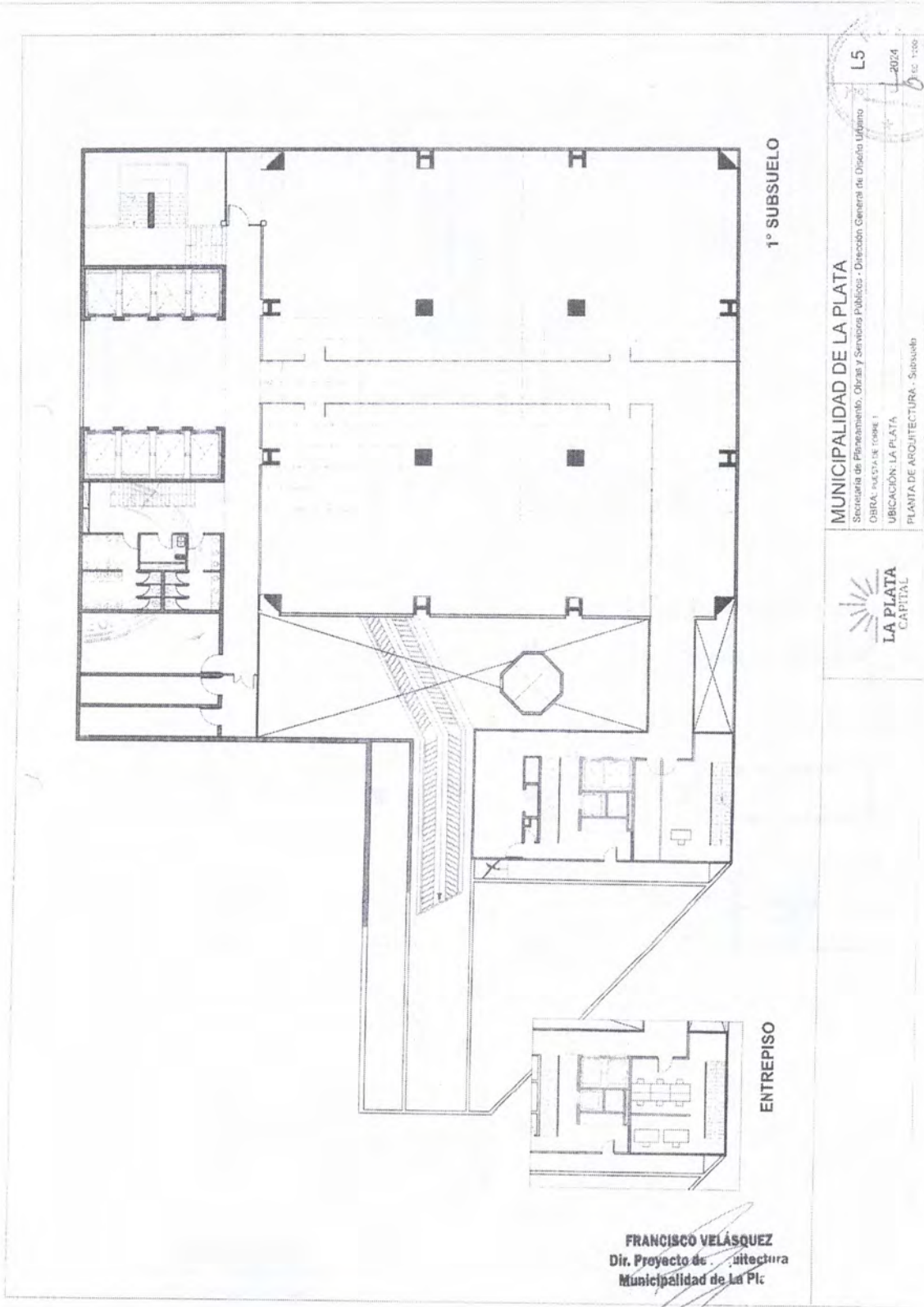
PLANTA DE ARQUITECTURA 4to PISO

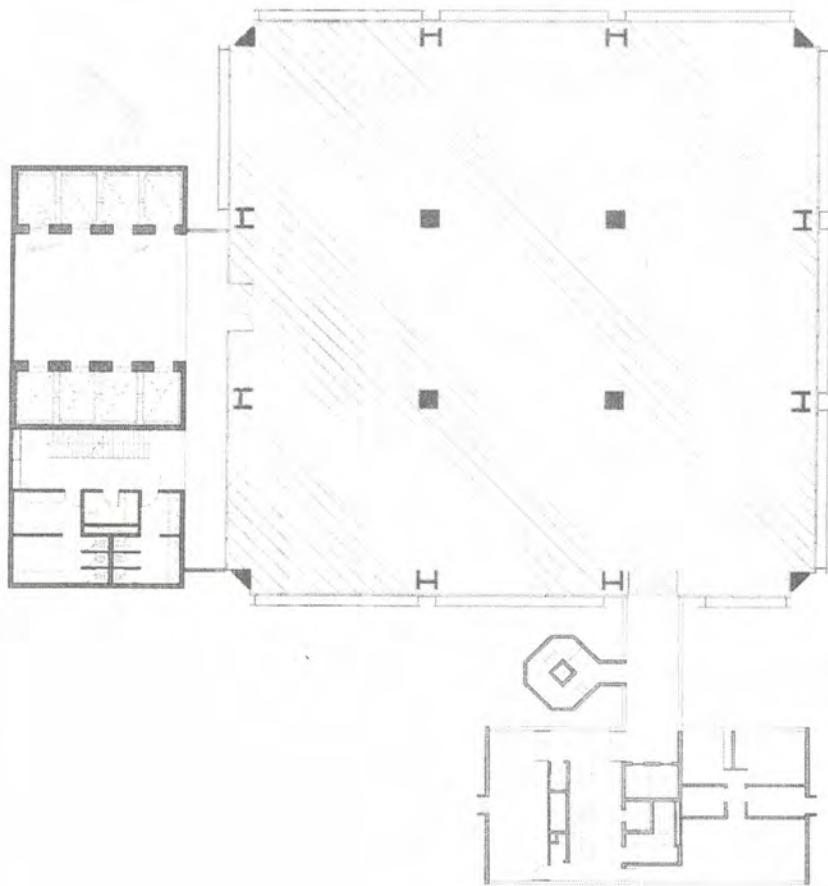


L4

2024
Escala: 1:200

FRANCISCO VELASQUEZ
Dir. Proyecto de Arquitectura
Municipalidad de La Plata





PISO DE GOMA
TOTAL POR PISO: 860
TOTAL 4 PISOS: 3440

FRANCISCO VELASQUEZ
Dir. Proyecto de Arquitectura
Municipalidad de La Plata



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Diseño Urbano

OSBA "PUERTA EN VALOR DE TORRE"

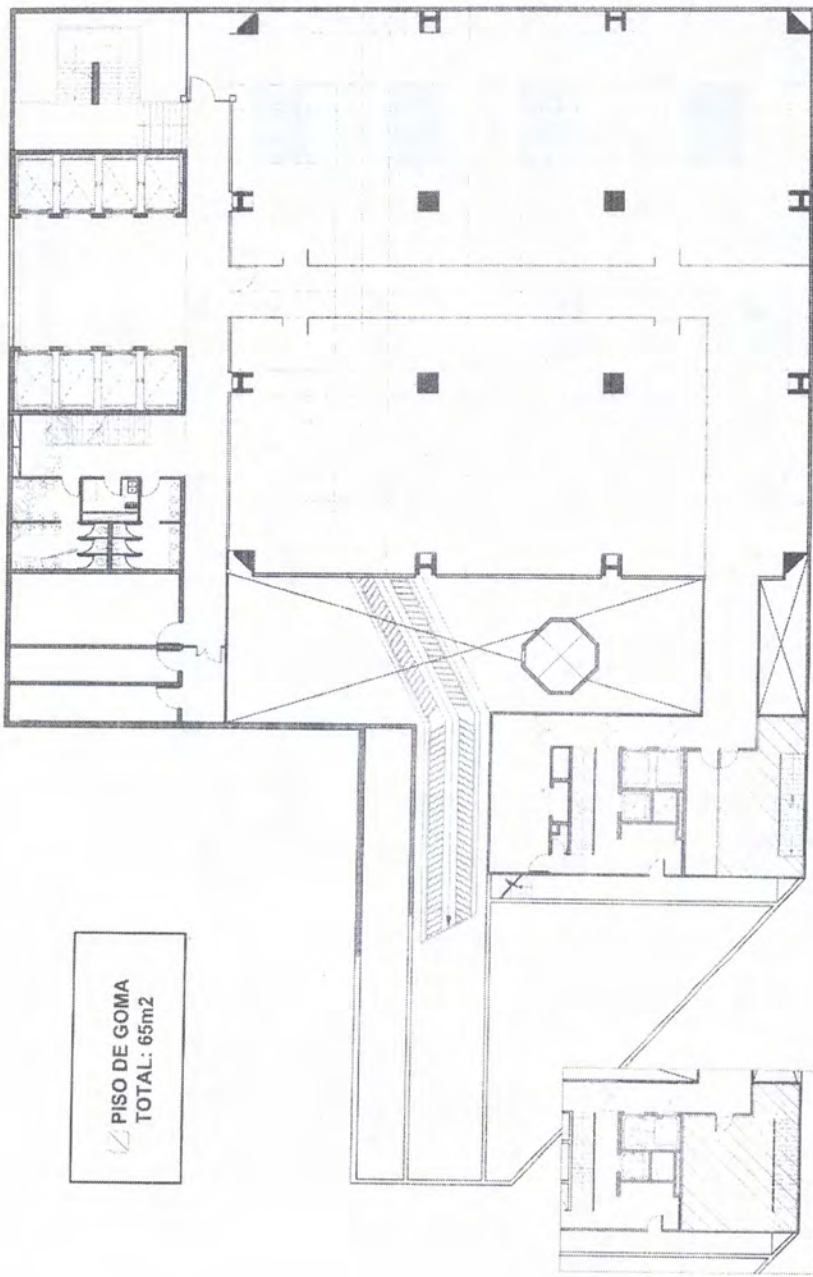
UBICACIÓN: LA PLATA

PISOS

11

2024

1:500



PISO DE GOMA
TOTAL: 65m2

1º SUBSUELO

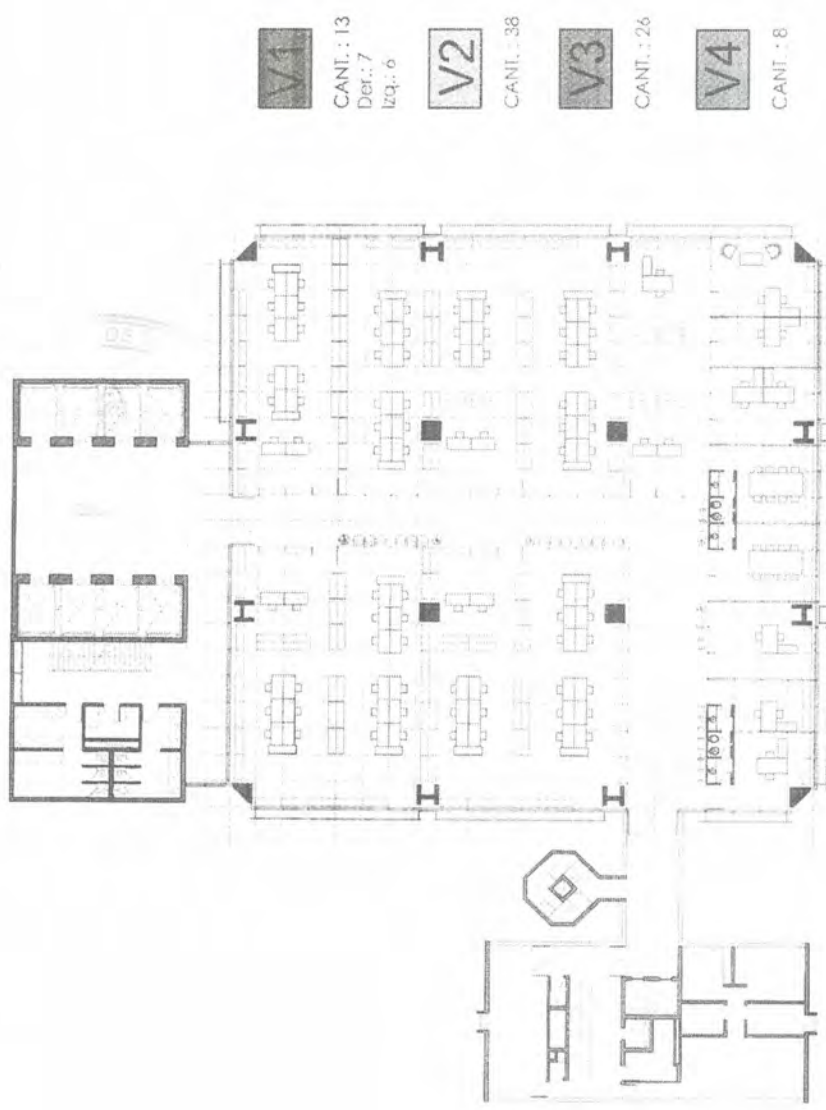
ENTREPISO

FRANCISCO VELÁSQUEZ
Dir. Proyecto de Arquitectura
Municipalidad de La Plata



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Diseño Urbano
CERPA - PLANTA (S) VALOR DE FONDO 1
UBICACIÓN: LA PLATA
PISOS





- V1** CANT.: 13
Der.: 7
Izq.: 6
- V2** CANT.: 38
- V3** CANT.: 26
- V4** CANT.: 8

1° PISO

FRANCISCO VELÁSQUEZ
Dir. Proyecto de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Diseño Urbano

OBRA: PASADIZO "GOMEZ"

UBICACIÓN: LA PLATA

PLANILLA DE CARPINTERIA - 1er PISO



J 1

2024

EPM 1300





CANT. : 16
Der. : 8
Izq. : 8



CANT. : 52



CANT. : 44



CANT. : 3

3° PISO

FRANCISCO VELASQUEZ
Dir. Proyecto de Arquitectura
Municipalidad de La Plata



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Diseño Urbano

OBRA : PASAJE DE TRANSITO

UBICACION : LA PLATA

PLANILLA DE CAMPO: 3er PISO

L3

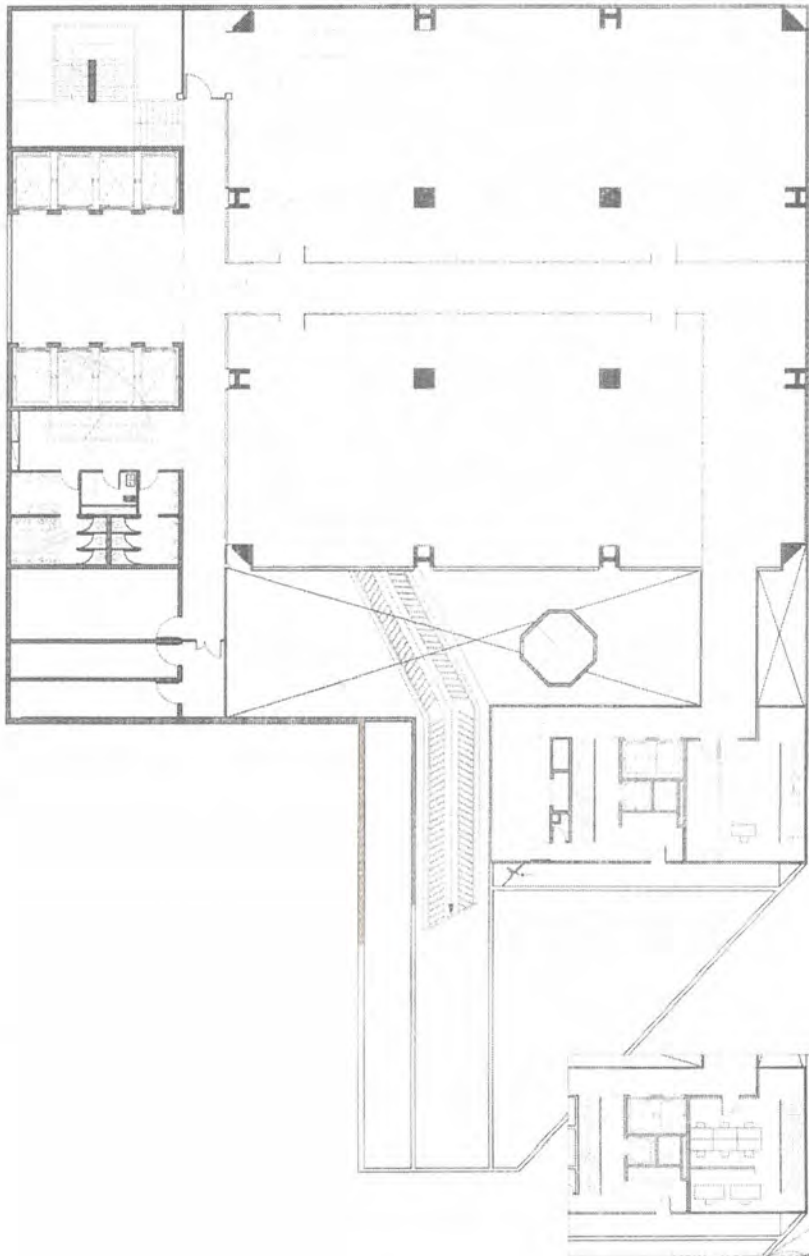
2024

Escala: 1:50



[Handwritten signature]





V1

CANT. : 4
Der.: 2
Izq.: 2

V3

CANT. : 46

1° SUBSUELO

ENTREPISO

FRANCISCO VELASQUEZ
Dir. Proyecto de ... ,ultectura
Municipalidad de La Plaz...



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

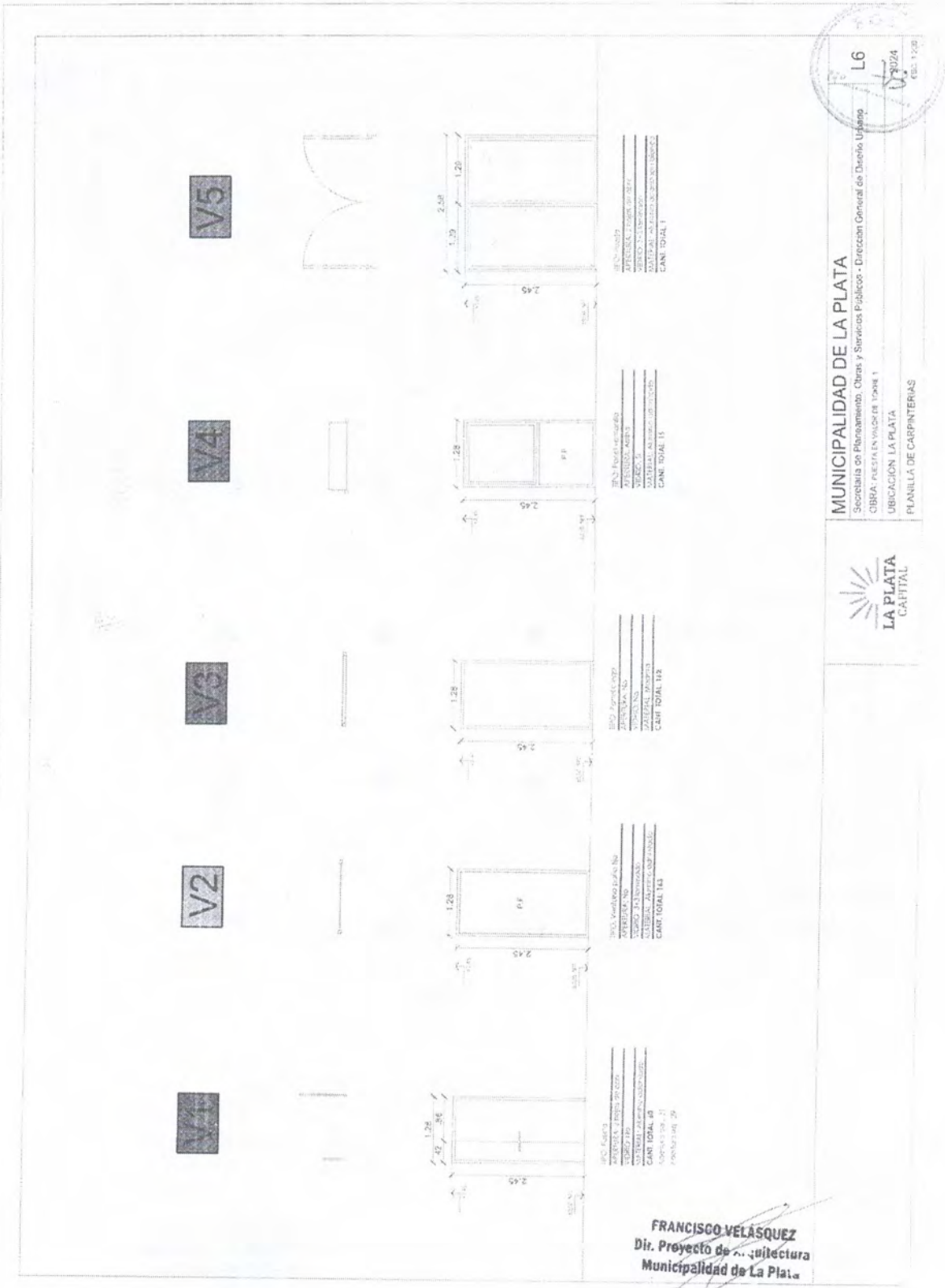
Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Diseño Urbano

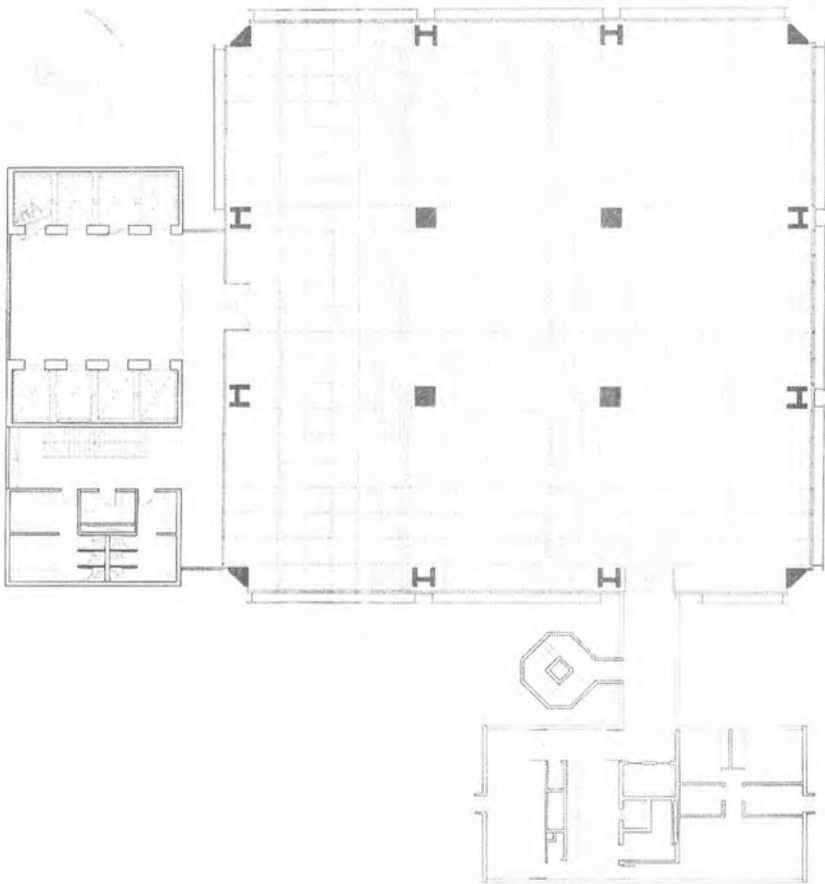
OBRA: PASADIZO DE TOLIMA

UNIFICACIÓN LA PLATA

PLANILLA DE CARPINTERÍA - Subsuelo





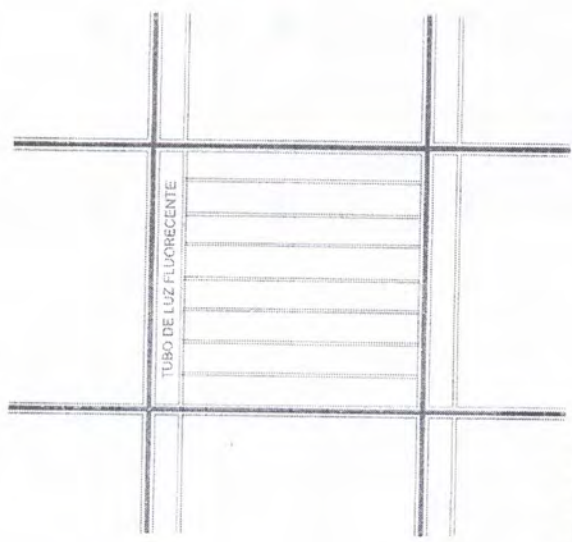
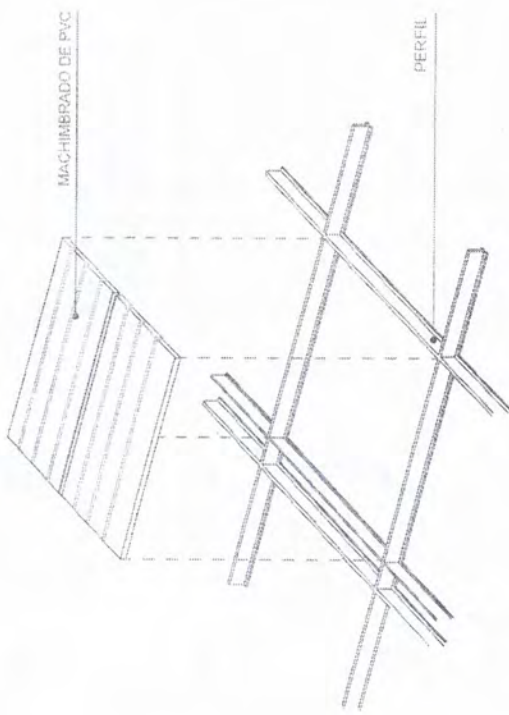
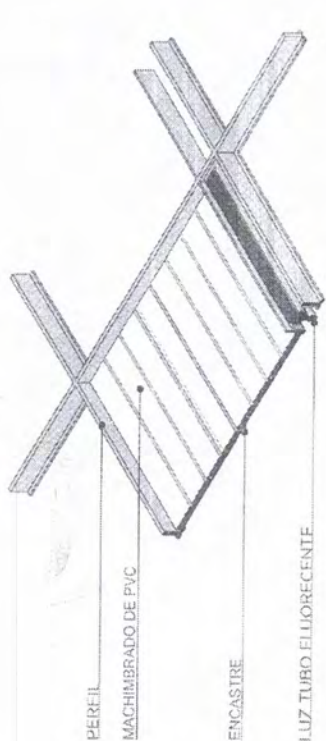


Machimbrado de PVC
TOTAL POR PISO: 936
TOTAL 4 PISOS: 3744

FRANCISCO VELASQUEZ
Dir. Proyecto de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA	
Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Diseño Urbano	L1
OSBA, PRESENTA EN VALORES TÍPICOS	2024
UBICACIÓN: LA PLATA	
DETALLE: CIELORRASO	





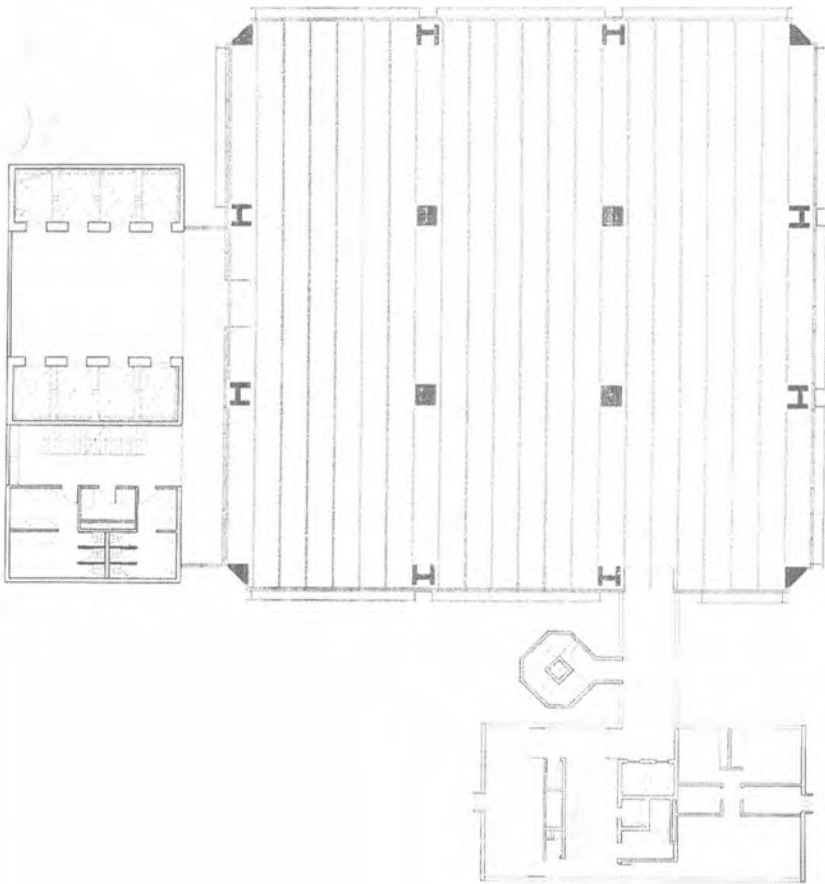
PLANTA

FRANCISCO VELASQUEZ
Dir. Proyecto de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

L2
80
2024
\$ 800.000

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Diseño Urbano
OBRA: PUESTA EN VALORES TUBO I
UBICACIÓN: LA PLATA
DETALLE: CELOBRASO

LA PLATA
CAPITAL



TUBOS FLUORESCENTES
TOTAL POR PISO: 468
TOTAL 4 PISOS: 1872

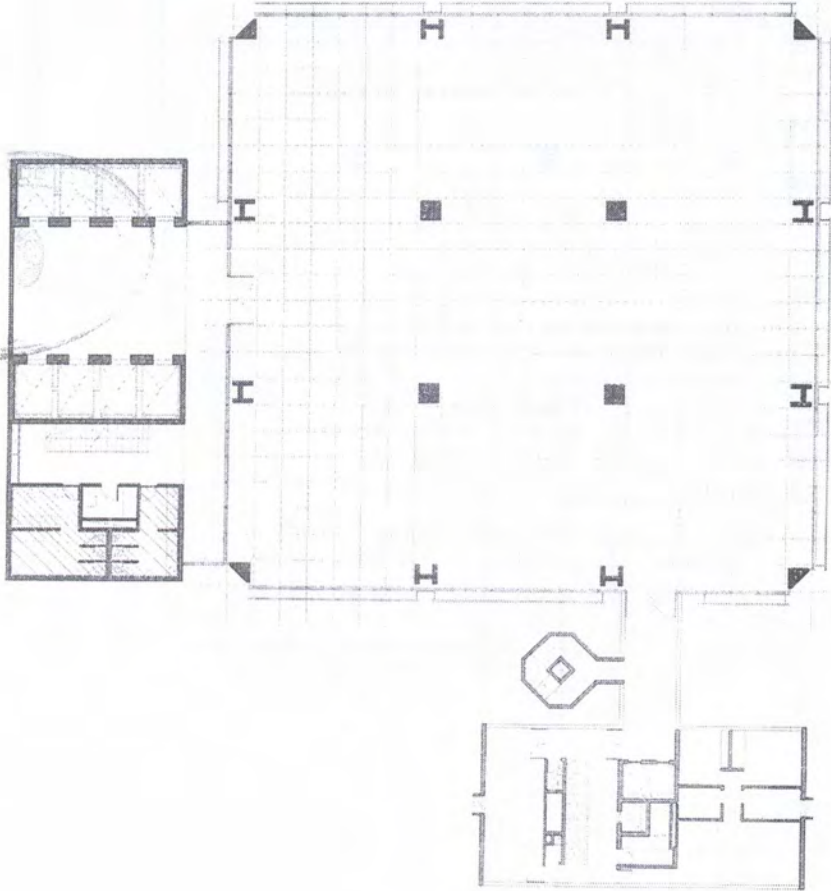
FRANCISCO VELÁSQUEZ
Dir. Proyecto de ... arquitectura
Municipalidad de La Plata...



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Públicas
OBRA: PUERTO EN PUERTO DE TURISMO
UBICACIÓN: LA PLATA
DETALLE CIE OBRAS - Luz Fluorescente







FRANCISCO VELASQUEZ
Dir. Proyecto de ... uitectura
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Diseño Urbano
OBRA: FUEBTA EN VALOR DE DISEÑO
UBICACIÓN: LA PLATA
DETALLE DEL ORGASO: Llave en el eje anillo

LA PLATA CAPITAL

L4
13
2024
E25 1901



[Handwritten signature]





2° PISO



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Desarrollo Urbano
OBRAS: PINTURA DE INTERIORES
UBICACIÓN: LA PLATA
PINTURA - 2do PISO

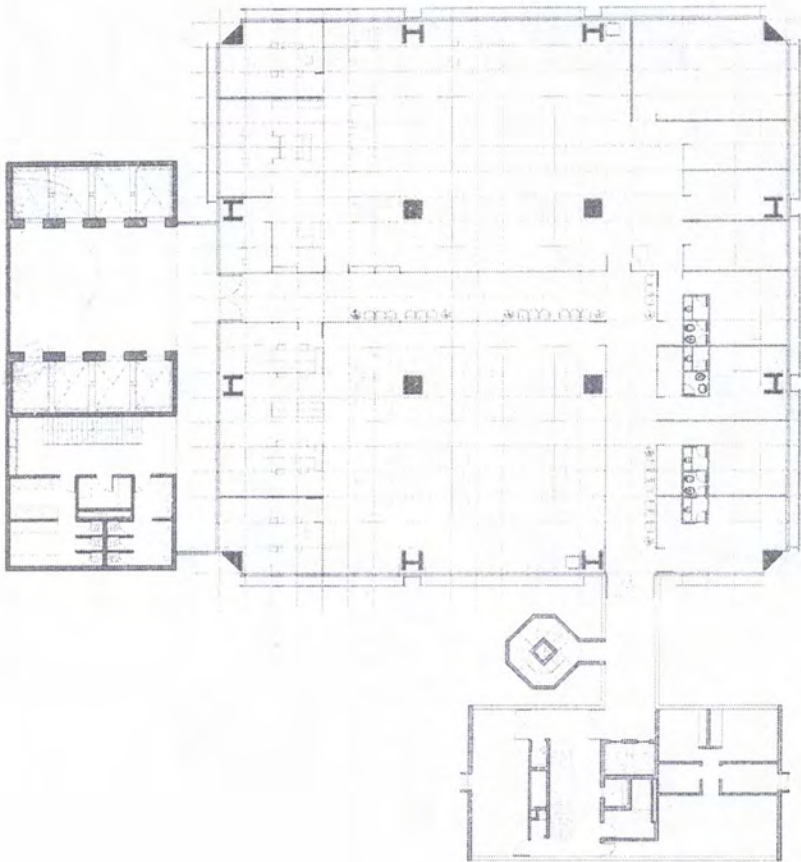


FRANCISCO VELASQUEZ
Dir. Proyecto de Arquitectura
Municipalidad de La Plata...

— PINTURA A LA TIZA BLANCA
— PINTURA LATEX BLANCA



[Handwritten signature]



3° PISO

FRANCISCO VELASQUEZ
Dir. Proyecto de ... itectura
Municipalidad de La Plata



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Diseño Urbano
OBRA: PUESTA EN EDICIÓN
UBICACIÓN: LA PLATA
PINTURA: 3er PISO



— PINTURA A LA TIZA BLANCA
— PINTURA LATEX BLANCA



PINTURA A LA TIZA BLANCA

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Diseño Urbano

[illegible]

DISTRIBUCION LA PLATA

PINTURA - 4to PISO



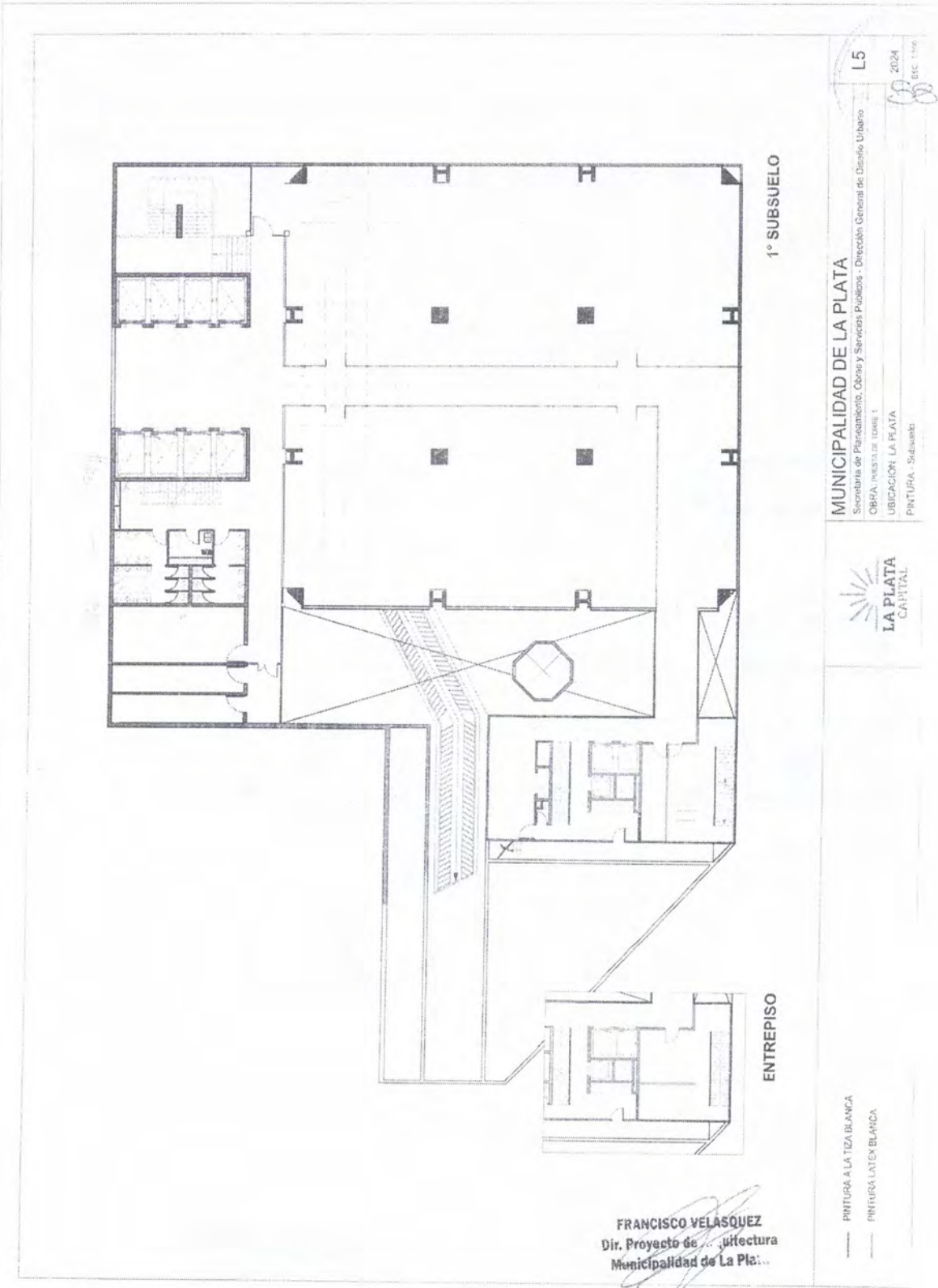
L4

42024

[illegible]



[Handwritten signature]





FRANCISCO VELASQUEZ
Dir. Proyecto de Arquitectura
Municipalidad de La Plata



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos • Dirección General de Diseño Urbano
UNRA: 1995-274-01-001 del 1995

LIBRERÍA LA PLATA

AIRE ACONDICIONADO





MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2025**

FOLIO N° 1633

2° PISO

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Diseño Urbano

OBRA: PUERTAS Y VALCHES TORRE 1

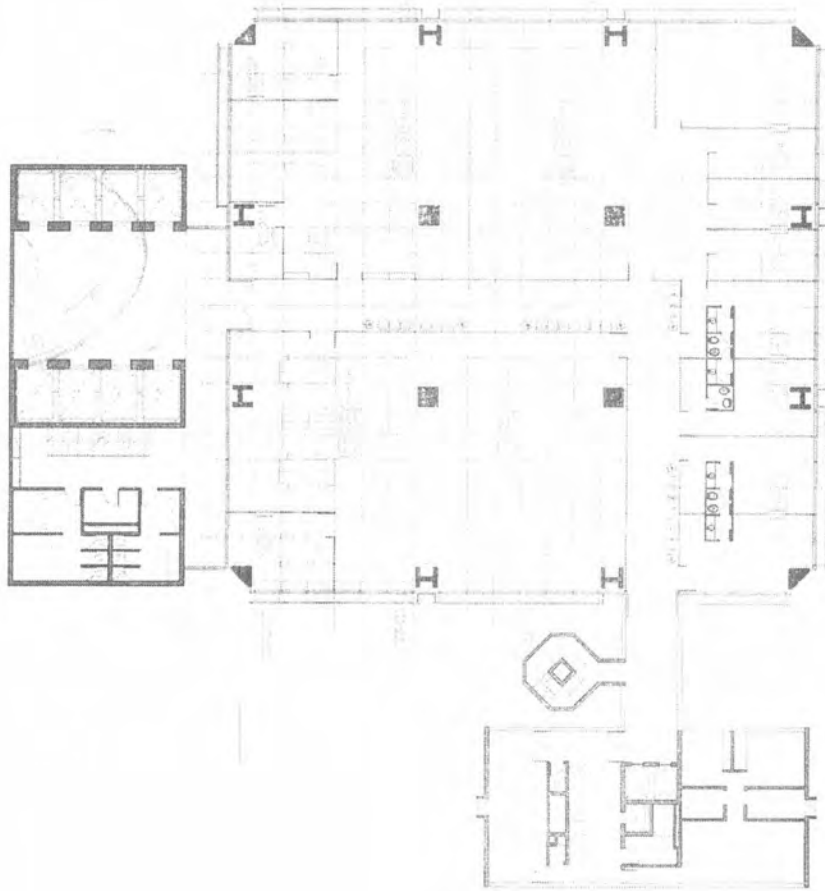
UBICACIÓN: LA PLATA

ÁREA ACONDICIONADO

LA PLATA
CAPITAL

FRANCISCO VELASQUEZ
Dir. Proyecto de ... uitectura
Municipalidad de La Pla...

L2
2024
ESC. 1:200



3° PISO

FRANCISCO VELÁSQUEZ
Dir. Proyecto de ... itectura
Municipalidad de La Pla ...

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA	
Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Dpto Urbano	
OBRA: N° 001/2024	2024
UBICACIÓN: LA PLATA	
AIRE ACONDICIONADO	



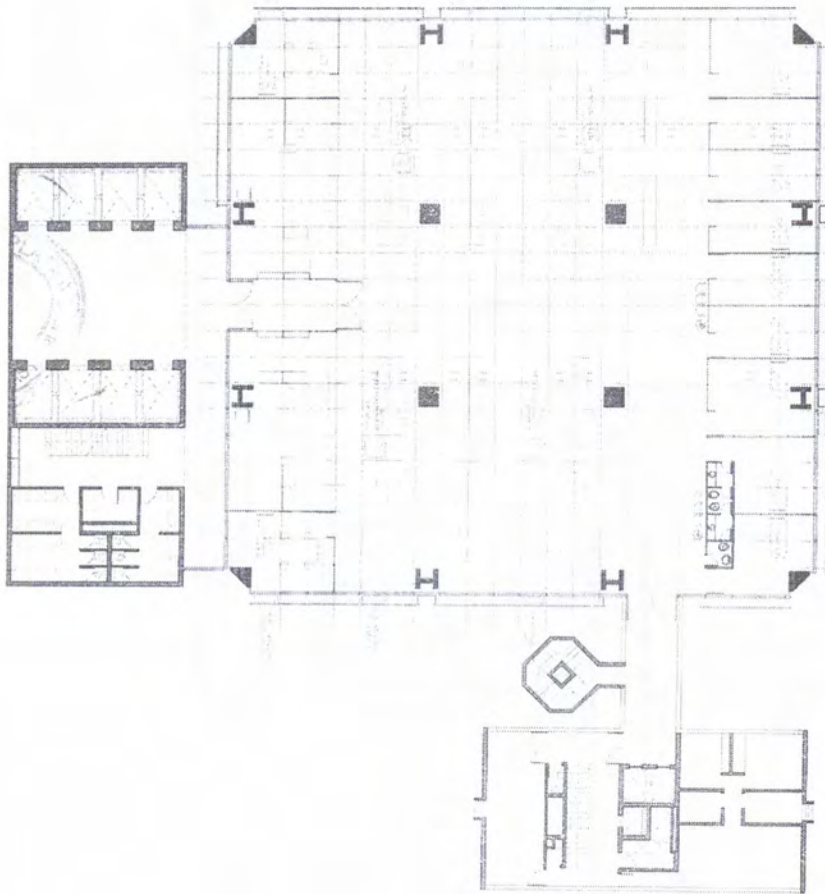


MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2025**

FOLIO N° 1634



4° PISO

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Diseño Urbano

OBRA: PUERTA EN VALOR DE TIPORE 1

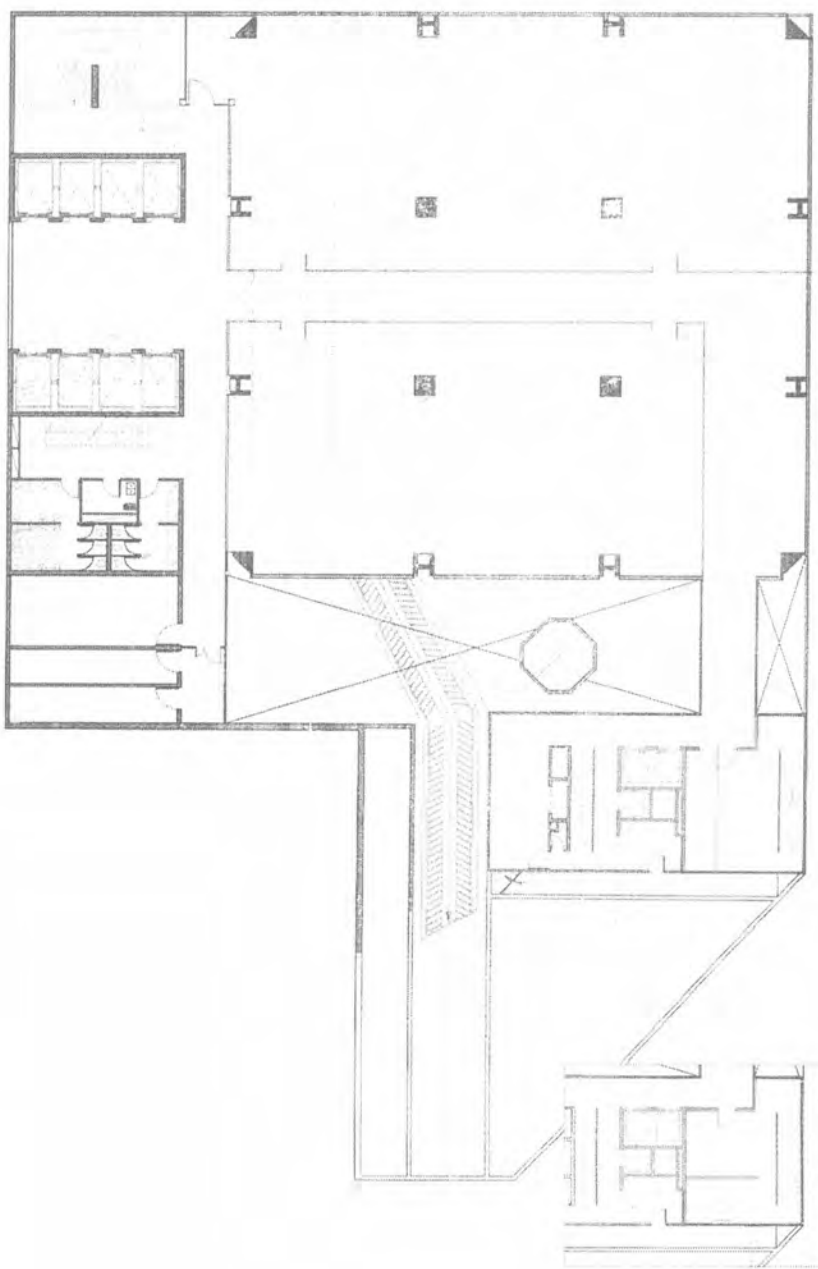
UBICACIÓN: LA PLATA

AIRE ACONDICIONADO



FRANCISCO VELÁSQUEZ
Dir. Proyecto de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

0648



1° SUBSUELO

ENTREPISO

FRANCISCO VELÁSQUEZ
Dir. Proyecto de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Diseño Urbano

OBRA: RECONSTRUCCIÓN DEL TEMPLO

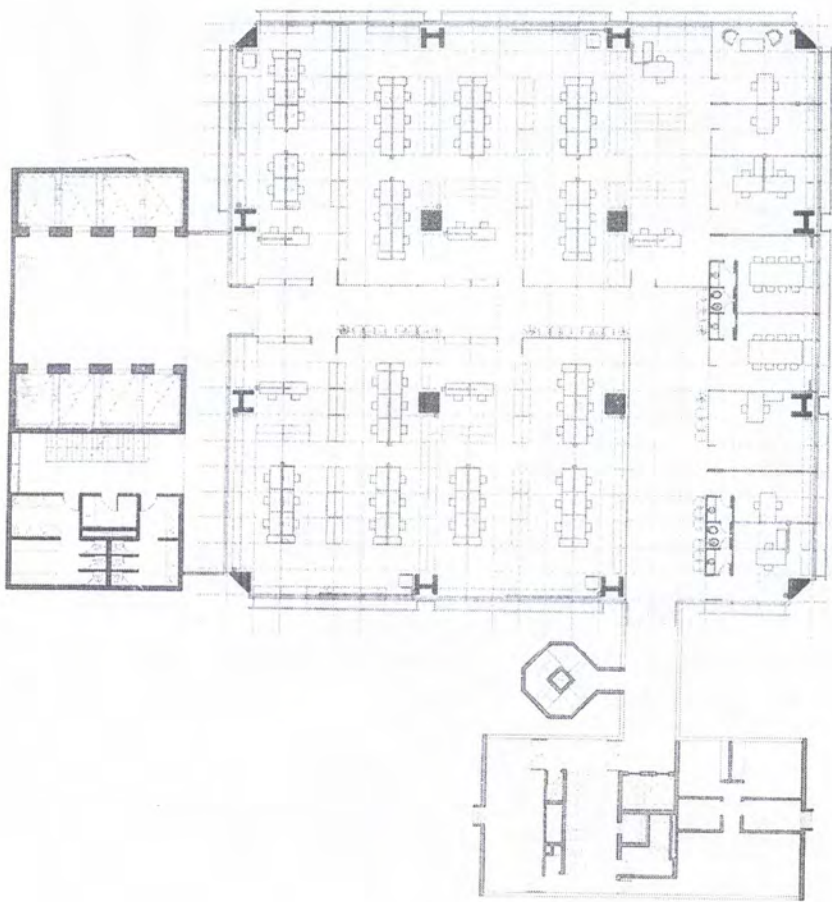
UBICACIÓN: LA PLATA

AIRE ACONDICIONADO





[Handwritten signature]



1° PISO

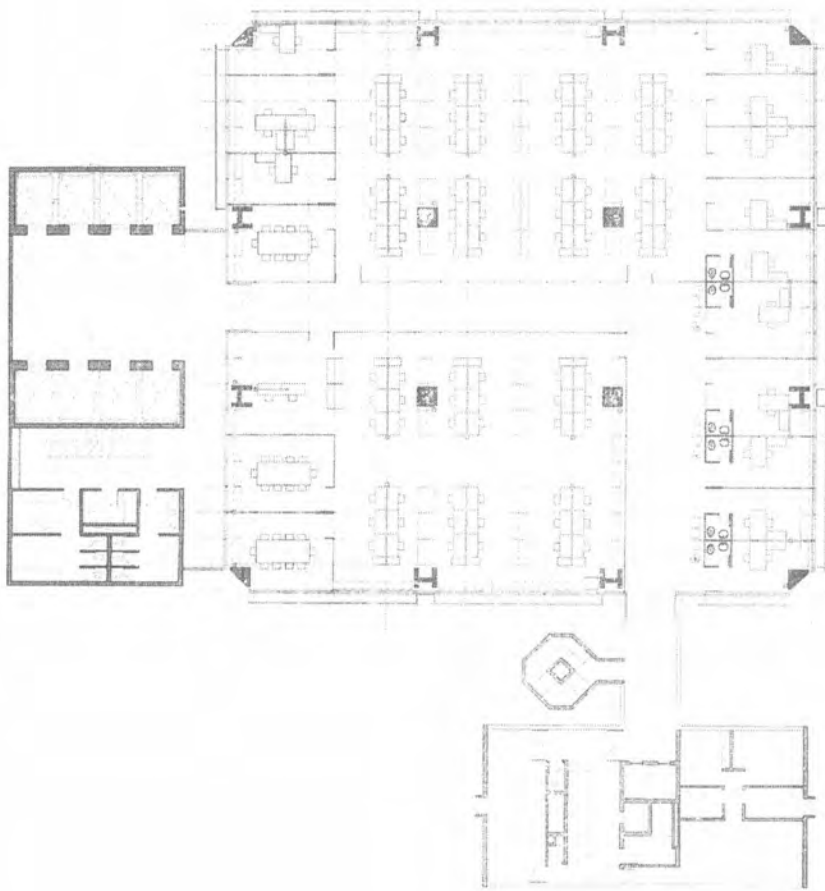
FRANCISCO VELASQUEZ
Dir. Proyecto de Arquitectura
Municipalidad de La Pl:

TOMA CORRIENTE DOS BUCAS
B. J. 2025
ALIMENTACIÓN



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Diseño Urbano
OBRA: PUERTA DE ENGRESO
UBICACIÓN: LA PLATA
INSTALACIÓN ELÉCTRICA - 1er PISO





2° PISO

FRANCISCO VELÁSQUEZ
Dir. Proyecto de Arquitectura
Municipalidad de La Pl.

LEYENDA
BAÑOS
AUXILIAR



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Diseño Urbano
OBRA: 14511 de 1990
UBICACIÓN: LA PLATA
INSTALACIÓN ELÉCTRICA - 2da PISO

22
2024
E.C. 1396



[Handwritten signature]



3° PISO

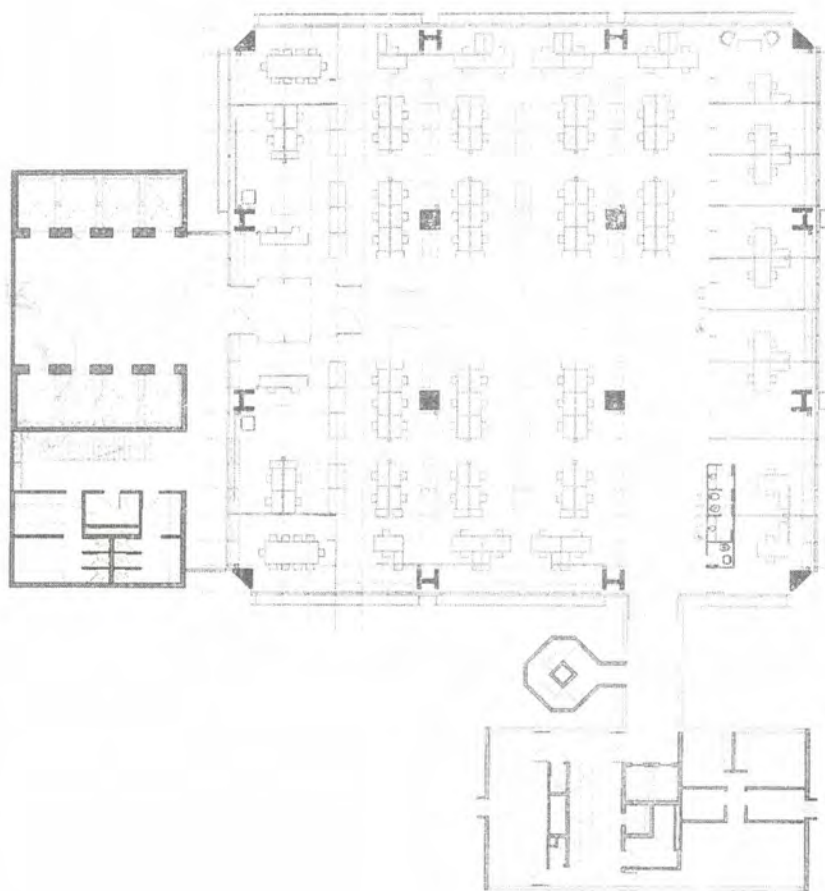
FRANCISCO VELASQUEZ
Dir. Proyecto de ...
Municipalidad de La Pl...

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Diseño Urbano
OBRA: INSTALACIONES TONEL 1
UBICACION: LA PLATA
INSTALACION ELECTRICA - 3er PISO

LA PLATA CAPITAL

TOPA CORRIENTE NOS BOZAS
BALIZAS
ALIMENTACION

L3
2024
FOL. 1556



4° PISO

FRANCISCO VELÁSQUEZ
Dir. Proyecto de Arquitectura
Municipalidad de La Plata

1000 CORRIENTE DIS. 0.50A
1000 AGUA
1000 SUPLENIR 40



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Diseño Urbano

OBRA: PASAJE DE TUBOS

UBICACIÓN: LA PLATA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA - 4° PISO

